



# **Informe del Actuario Independiente**

**Intesa Sanpaolo Life D.A.C. y  
Intesa Sanpaolo Vita S.p.A.**

**Versión final**

**31 de mayo de 2023**

# Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>1</b>
1.1	Objeto del Informe	1
1.2	Actuario Independiente	2
1.3	Alcance del Informe	2
1.4	Garantías	3
1.5	Calificaciones y límites	3
1.6	Límite de responsabilidad y jurisdicción	4
1.7	Terminología	4
1.8	Divisa	4
<b>2</b>	<b>Resumen y conclusiones</b>	<b>5</b>
2.1	Resumen ejecutivo	5
2.2	Conclusiones	14
<b>3</b>	<b>Intesa Sanpaolo Vita S.p.A.</b>	<b>16</b>
3.1	Presentación del Grupo Intesa Sanpaolo	16
3.2	Presentación de Intesa Sanpaolo Vita	16
3.3	Naturaleza de las Pólizas Suscritas	18
3.4	Perfil y gestión de riesgos	20
3.5	Acuerdos operativos	24
3.6	Reaseguro	25
3.7	Perfil financiero	26
3.8	Posición de Solvencia	27
3.9	Expectativas Razonables de los Tomadores	29
3.10	Reclamaciones y litigios	29
3.11	Otros Asuntos relacionados con la Normativa	30
<b>4</b>	<b>Intesa Sanpaolo Life DAC</b>	<b>31</b>
4.1	Descripción general	31



4.2	Naturaleza de las Pólizas Suscritas	31
4.3	Reaseguro	32
4.4	Perfil y gestión de riesgos	32
4.5	Perfil financiero	35
4.6	Disposiciones operativas	38
4.7	Expectativas Razonables de los Tomadores	39
4.8	Reclamaciones y litigios	40
4.9	Otros asuntos relacionados con la normativa	40
<b>5</b>	<b>El Proyecto propuesto</b>	<b>41</b>
5.1	Contexto y razón del Proyecto propuesto	41
5.2	Continuidad de los procedimientos	42
5.3	Derechos y obligaciones	42
5.4	Protección de Datos	42
5.5	Mandatos y Otras Instrucciones	42
5.6	Gastos del Proyecto propuesto	43
5.7	Comunicaciones a los tomadores	43
5.8	Ley aplicable	44
<b>6</b>	<b>Consideraciones generales a la hora de examinar el Proyecto propuesto:</b>	<b>45</b>
6.1	Introducción	45
6.2	Impacto sobre la seguridad de las prestaciones de los tomadores	45
6.3	Trato justo de los tomadores y repercusión en sus expectativas razonables	46
<b>7</b>	<b>Evaluación del Proyecto sobre la seguridad financiera de las pólizas</b>	<b>47</b>
7.1	Introducción	47
7.2	Evaluación de la Solidez Financiera	47
7.3	Otros asuntos que afectan a la seguridad financiera	50
7.4	Acuerdos de reaseguro	51
7.5	Otros aspectos	51



7.6	Conclusión sobre el impacto del Proyecto en la seguridad de las pólizas	54
<b>8</b>	<b>Evaluación del Proyecto sobre el trato justo de los tomadores</b>	<b>55</b>
8.1	Introducción	55
8.2	Consideraciones específicas	56
8.3	Conclusión sobre el impacto del Proyecto en el trato justo de los tomadores	58

# 1 Introducción

## 1.1 Objeto del Informe

Intesa Sanpaolo Life Designated Activity Company ("ISPL") se constituyó en Irlanda en 1998. ISPL está autorizada en Irlanda para llevar a cabo operaciones transfronterizas de seguros de vida en la Unión Europea ("UE") en los Ramos I, III y IV, tal como se establece en el Anexo 2 de los S.I. No. 485/2015 – European Union (Insurance and Reinsurance) Regulations 2015 ("2015 Regulations").

La actividad principal de ISPL son los productos de seguros de vida unit linked suscritos en Italia, actividad que representa más del 99% del total de su activo y clientela. ISPL está autorizada para suscribir seguros de vida en España, país donde se ha suscrito una pequeña parte de las pólizas objeto de la cesión. Del mismo modo, ISPL también está autorizada para suscribir seguros de vida en Eslovaquia, Francia, Hungría, Portugal, Eslovenia y Luxemburgo en régimen de libre prestación de servicios, sin embargo, ninguna de las pólizas objeto de la cesión ha sido suscrita en dichos países. Al final del año 2022, ISPL gestionaba activos por valor de 35.000 millones de euros.

Intesa Sanpaolo Vita S.p.A. ("IS Vita"), constituida en 1986, es una compañía aseguradora italiana sujeta a la normativa del Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni ("IVASS"). Está autorizada por IVASS a suscribir contratos de vida en los Ramos I, II, III, IV, V y VI (Ramos de seguros de vida contemplados en el Anexo I de la Directiva Solvencia II) y en los Ramos I y II (Ramos de seguros de No Vida contemplados en el Anexo I de la Directiva Solvencia II).

IS Vita es la sociedad matriz del Grupo Asegurador Intesa Sanpaolo Vita ("Grupo Asegurador IS Vita") y la sociedad matriz de ISPL; tanto ISPL como IS Vita son filiales de Intesa Sanpaolo S.p.A. ("ISP"), que es la sociedad matriz del Grupo Intesa Sanpaolo ("Grupo IS"), un grupo financiero multinacional con domicilio social en Turín (Italia).

Según la propuesta, ISPL se fusionará con IS Vita con arreglo al proceso de "Fusión por absorción". Dicho proceso irá acompañado de una cesión de la cartera de seguros en virtud del artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 (la "Cesión de Cartera"). La Fecha de entrada en vigor de la Fusión transfronteriza y de la Cesión de Cartera será la misma y ambos procedimientos se desarrollarán de forma paralela. ISPL se fusionará con su matriz italiana sin liquidación, con una asignación inmediata de activos y pasivos a la sucursal establecida en Dublín de IS Vita ("Sucursal de Dublín") a partir de la Fecha de entrada en vigor de la Fusión transfronteriza/Cesión de Cartera.

Me refiero a la cesión de cartera propuesta como el "Proyecto" propuesto. Este Informe se refiere al Proyecto propuesto. En el presente Informe, ISPL e IS Vita se denominan colectivamente las "Compañías del Proyecto". Las condiciones de la propuesta de Cesión de Cartera figuran en el Proyecto que se presentará al Tribunal Superior de Irlanda. Según lo previsto, se realizará una solicitud al Tribunal Superior respecto del Proyecto en la semana del 26 de junio de 2023. En lo referente al Proyecto, se ha propuesto que la Audiencia de aprobación se celebre en octubre de 2023, fecha en la que se solicitará la aprobación definitiva del mismo. Asimismo, se ha propuesto que la Fecha de entrada en vigor de la Fusión, así como de la Cesión de Cartera, sea el 1 de diciembre de 2023.

Este Informe (el "Informe") es un Informe elaborado por el Actuario Independiente para ayudar al Tribunal Superior en sus deliberaciones.

En el Informe se describe la propuesta de Fusión/Cesión de Cartera y se analiza su posible impacto en los grupos de tomadores afectados de ISPL y de IS Vita; en particular, en lo que respecta a la garantía de las prestaciones y a los niveles de servicio de los tomadores. El Informe está dividido en las siguientes 8 secciones:

- Sección 1: Describe el objeto del Informe y la función del Actuario Independiente.
- Sección 2: Resumen ejecutivo y conclusiones.
- Sección 3: Facilita información de contexto de interés sobre IS Vita.
- Sección 4: Facilita información de contexto de interés sobre ISPL.



- Sección 5: Comentario sobre el Proyecto propuesto.
- Sección 6: Describe las consideraciones generales al examinar el Proyecto propuesto.
- Sección 7: Evaluación del Proyecto propuesto con respecto a la seguridad de los tomadores de ISPL e IS Vita; y
- Sección 8: Evaluación del Proyecto propuesto con respecto al trato justo de los tomadores de ISPL e IS Vita.

## 1.2 Actuario Independiente

Yo, Brian Morrissey, ejerzo como socio de KPMG Irlanda ("KPMG") y estoy especializado en servicios actuariales para el sector de seguros de vida. Soy miembro de la Society of Actuaries in Ireland ("SAI") y actuario desde 1999. En el Anexo 3 podrán ver un resumen de mi currículum vitae.

ISPL me nombró Actuario independiente en el marco del Proyecto. El Banco Central de Irlanda ha sido informado de dicho nombramiento, no habiendo manifestado ninguna objeción al mismo. Las condiciones en las que se formalizó mi mandato figuran en una carta de encargo fechada el día 24 de enero de 2023. Se incluye un extracto del alcance del presente servicio en el Anexo 2.

En lo que respecta a intereses directos e indirectos, puedo confirmar que no poseo intereses directos ni indirectos en ISPL, ni en IS Vita. Me considero adecuado para trabajar como Actuario Independiente en esta operación.

De igual forma, he considerado mi posición en KPMG. Afirmo que he realizado las verificaciones internas oportunas, según los procedimientos internos de gestión de riesgos de KPMG, sin que se haya presentado ningún tipo de contingencia.

Ni yo, ni ningún miembro de mi equipo somos abogados ni expertos fiscales cualificados. No he estimado necesario solicitar asesoramiento jurídico o fiscal específico sobre ningún elemento del Proyecto. Los costes y gastos asociados a mi servicio como Actuario Independiente y a la presentación del Informe correrán a cargo de los accionistas de ISPL.

Este Informe se ha sometido a los procesos internos de gestión de riesgos de KPMG y a una revisión por pares acorde con las exigencias profesionales requeridas. La revisión por pares fue realizada en KPMG por un actuario experimentado en práctica actuarial.

## 1.3 Alcance del Informe

Mi deber primordial con el Tribunal Superior es proporcionar una valoración actuarial independiente de la propuesta de Fusión/Cesión de Cartera.

el presente Informe se ha elaborado de conformidad con:

- S.I. No. 485/2015 – European Union (Insurance and Reinsurance) Regulations 2015 ("2015 Regulations")., que contienen las disposiciones irlandesas de aplicación en materia de cesiones de carteras. El artículo 41 de los Reglamentos de 2015 remite expresamente al artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 y al artículo 36 de la Insurance Act 1989. Ambos artículos se refieren a la autorización de las cesiones por parte del Tribunal Superior.
- La Norma de Práctica Actuarial ("ASP") publicada por la Society of Actuaries in Ireland ("SAI"), ASP INS-2, "Cesión de una cartera de seguros - La función del Actuario Independiente".
- La ASP publicada por la Society of Actuaries de Irlanda, ASP PA-2, "General Actuarial Practice".

El objeto principal de este Informe es valorar el posible impacto que el Proyecto tendrá, si se procediera con el Proyecto, sobre los tomadores objeto de la cesión de ISPL y los tomadores actuales de IS Vita. El alcance del Informe se limita exclusivamente a evaluar este Proyecto y no otros posibles Proyectos.

Este Informe deberá presentarse, en su totalidad, ante el Tribunal Superior, para que proceda a autorizar o denegar la autorización del Proyecto.

Las condiciones de la "Fecha de entrada en vigor" se refieren a la fecha en la que, si se procediera con el Proyecto, las pólizas de ISPL se cederán a IS Vita. Se ha propuesto que la Fecha de entrada en vigor sea el 1 de diciembre de 2023.

## 1.4 Garantías

Aunque el Informe ha sido redactado con la ayuda de mi equipo, está escrito en primera persona del singular y las opiniones aquí reflejadas son mías.

Creo que el contenido del presente Informe es correcto y completo. He considerado todos los aspectos que estimo pertinentes, así como todos aquellos que considero oportunos para los tomadores de ISPL e IS Vita en el perímetro del Proyecto. Todas las cuestiones sobre las que he expresado mi opinión se encuadran dentro de mi ámbito profesional.

A continuación, se exponen las garantías que recibí:

- Envié el presente Informe a la dirección de ISPL y de IS Vita, respectivamente, para solicitar sus comentarios sobre los datos que figuran en él, así como para que confirmaran que se me había facilitado toda la información necesaria, y que me explicaran cómo se pondría en práctica el Proyecto de Cesión. Ninguno de los dos equipos directivos realizó objeciones acerca de las opiniones y datos que figuran en la versión final del Informe. También, tuve pleno acceso al personal de ISPL e IS Vita cuando lo consideré necesario.
- Asimismo, facilité el Informe al Director de la Función Actuarial ("HoAF") de ISPL (Elaine Spillane) y de IS Vita (Daria Cigliana), para que estuvieran al corriente de los comentarios del Informe relativos a información actuarial y de riesgos. Tengo entendido que han transmitido el Informe a compañeros de las sociedades para conocer sus opiniones. Del examen de la versión final del Informe no han surgido objeciones.

Durante mi trabajo y la elaboración de este Informe tuve en cuenta varios documentos que me facilitaron ISPL, IS Vita, Matheson (asesores jurídicos de ISPL e IS Vita en relación con la propuesta de Proyecto sobre asuntos de derecho irlandés) y los asesores jurídicos internos de ISPL sobre asuntos de derecho italiano. En el Anexo 1 figura una lista resumida de los principales documentos que examiné.

ISPL, IS Vita y sus asesores, según el caso, me facilitaron todos los datos e información que solicité, tanto por escrito como oralmente, en cuya exactitud e integridad confío. No solicité una confirmación independiente de los datos ni de la información que me aportaron las Compañías del Proyecto, ni mi trabajo representa una auditoría de información financiera o de otra índole. En la medida de lo posible, examiné la coherencia de la información que se me facilitó. En los casos en los que se me facilitó información crítica oralmente, solicité y obtuve confirmación de dicha información por escrito.

Me reuní por videoconferencia con representantes de las Compañías del Proyecto para discutir sobre la información que se me facilitó y de cuestiones específicas que surgieron del análisis.

Se me informó de las conversaciones mantenidas al respecto entre ISPL, IS Vita, el Banco Central de Irlanda y el IVASS, y les pregunté expresamente si existían cuestiones específicas relevantes para mi conocimiento.

## 1.5 Calificaciones y límites

Este Informe deberá leerse en su totalidad. Una lectura aislada de sus secciones podría inducir a error.

Se pondrá a disposición del Tribunal Superior, del Banco Central de Irlanda y de los Consejos de Administración de ISPL una copia del Informe y una versión resumida del mismo (el "Informe resumido"). También se pondrá gratuitamente a disposición de los tomadores en las direcciones siguientes:

- El domicilio social de ISPL - 1st Floor International House, 3 Harbourmaster Place, Dublín 1, Dublín, D01K8F1, Irlanda.

- La página web de ISPL - [www.intesasanpaololife.es](http://www.intesasanpaololife.es) .
- El domicilio social de IS Vita – Corso Inghilterra, 3, 10138 Torino, Italy.
- La página web de IS Vita - [www.intesasanpaolovita.it](http://www.intesasanpaolovita.it).
- El Informe resumido aborda todos los puntos y cuestiones relevantes recogidos en este Informe completo y se remitirá individualmente a todos los tomadores objeto de la cesión.

El presente Informe se ha redactado exclusivamente para, y a los efectos de, informar al Tribunal Superior y a los tomadores potencialmente afectados, de mis conclusiones respecto al impacto que pudiera tener el Proyecto en la seguridad y las expectativas de dichos tomadores, y solo podrá utilizarse a estos efectos.

El presente Informe está sujeto a las condiciones y límites, entre los que se incluye la limitación de responsabilidad, estipulada en la carta de encargo con fecha de 24 de enero de 2023. En el Anexo 2 figura un extracto de dicha carta de encargo, en el que se describe el alcance del mismo.

El presente Informe no se considerará adecuado para ser utilizado o invocado por ninguna parte que pretenda adquirir derecho alguno o interponer acciones contra KPMG, en relación con ningún otro asunto. De conformidad con la ley, KPMG no se hace responsable frente a terceras personas del impacto del presente Informe.

En el ejercicio de mi trabajo como Actuario Independiente se me facilitó una cantidad significativa y adecuada de información y datos sobre las actividades y los resultados de las Compañías del Proyecto. A la hora de formar la opinión que expongo en el presente Informe, estos datos e información han supuesto una aportación valiosa y necesaria.

El presente Informe se basa en la información disponible hasta el 31 de mayo de 2023, y no incluye información posterior a dicha fecha. Sin embargo, entiendo que las Compañías del Proyecto tienen la intención de solicitar que prepare y presente un Informe Complementario en una fecha más próxima a la audiencia en la que se pedirá al Tribunal Superior que considere y, en su caso, apruebe el Proyecto propuesto. Esta cuestión se trata Superior en detalle más adelante en el documento.

## **1.6 Límite de responsabilidad y jurisdicción**

El presente Informe está sujeto a las condiciones generales, que incluyen la limitación de responsabilidad y la jurisdicción aplicable, ambas recogidas en la carta de encargo.

## **1.7 Terminología**

En el análisis de los efectos del Proyecto propuesto empleo varios términos técnicos. Las definiciones de los términos que se utilizan en el presente Informe figuran en el Glosario del Anexo 6.

## **1.8 Divisa**

A lo largo del Informe se ha hecho constar la divisa en la que se indican las cifras. Todas las cifras se presentan en euros (€) salvo indicación contraria.



## 2 Resumen y conclusiones

### 2.1 Resumen ejecutivo

#### 2.1.1 Descripción general

Se ha llegado a un acuerdo entre ISPL e IS Vita para ceder la cartera de seguros de ISPL a IS Vita mediante una Cesión de Cartera que se llevará a cabo simultáneamente a una Fusión transfronteriza por absorción mediante la cual ISPL e IS Vita se fusionarán (siendo IS Vita la entidad absorbente). La Cesión de Cartera y la Fusión transfronteriza tendrán lugar de forma simultánea. IS Vita adquirirá la totalidad de la actividad aseguradora, con efectos a partir de la Fecha de entrada en vigor, de acuerdo con las modalidades y condiciones que figuran en el Proyecto. En el presente Informe se analiza el impacto de la propuesta de cesión de las pólizas de seguros de ISPL a IS Vita.

#### 2.1.2 Razón del Proyecto propuesto

Es importante conocer las razones del Proyecto, aunque no afecten de forma directa a mi condición de Actuario Independiente.

ISPL ha acordado fusionarse con IS Vita y ceder su cartera de seguros de conformidad con su estrategia corporativa (y la estrategia de su Grupo Asegurador). Dicha estrategia se concretará en varias iniciativas, con el objetivo de consolidar el liderazgo en el mercado de seguros de vida y fortalecer el crecimiento en el ramo de no vida.

La estrategia de IS Vita para el segmento de seguros de vida es consolidar el liderazgo del mercado en el segmento de los unit-linked, con nuevas estrategias de inversión para reducir la volatilidad; una mayor atención a los "mercados objetivo" para atender necesidades específicas (por ejemplo, relevo generacional, protección de activos, garantías de seguros, ahorro a largo plazo), segmentos de clientes (por ejemplo, la generación silver o los millennials) y comportamiento digital (por ejemplo, customer journey, productos digitales); y una oferta específica para clientes con un exceso de liquidez y necesidades de inversión.

#### 2.1.3 Enfoque

Mi enfoque para evaluar los posibles efectos del Proyecto sobre los tomadores consistió en:

- Comprender las actividades de las Compañías del Proyecto; y
- Comprender el efecto del Proyecto sobre los activos, pasivos y patrimonio neto (a nivel jurídico) de las Compañías del Proyecto y sus respectivos negocios.

Tras determinar los efectos del Proyecto en las dos Compañías y sus respectivos negocios, pasé a:

- Identificar los grupos de tomadores que se ven afectados directamente.
- Considerar el impacto del Proyecto en la seguridad de cada grupo de tomadores.
- Considerar el impacto del Proyecto en las expectativas de prestaciones de cada grupo de tomadores y
- Considerar otros aspectos del impacto del Proyecto (por ejemplo, el nivel de servicio a los tomadores y los cambios en la administración u otros acuerdos).

Para considerar el efecto del Proyecto propuesto para cada Compañía y cada grupo de tomadores afectados, se me facilitó la información financiera de cada persona jurídica, que incluyó:

- La información financiera histórica de ISPL basada en los estados financieros auditados y en los Informes presentados al Banco Central de Irlanda, prestando especial atención a la estimación de los requisitos de capital conforme a Solvencia II.
- La información financiera histórica de IS Vita basada en los estados financieros auditados y en los Informes presentados al IVASS, prestando especial atención a la estimación de los requisitos de capital conforme a Solvencia II.

- Para las dos Compañías del Proyecto, los Informes de la Función Actuarial y los Informes Actuariales sobre Provisiones Técnicas con respecto a los balances regulatorios históricos, con una atención específica a la información auditada más reciente a 31 de diciembre de 2022.
- Los balances pro forma, que ilustran el impacto de la cesión como si se hubiera producido a 31 de diciembre de 2022, conforme a Solvencia II.
- Proyecciones efectuadas por las dos Compañías del Proyecto en el marco de sus respectivos procesos de Evaluación interna de los riesgos y la solvencia ("ORSA"). Me consta que el informe ORSA no es un documento accesible al público, de ahí que no haya reproducido en este Informe los detalles del ORSA para ninguna de las dos entidades.
- Para formar mi opinión, consulté a los directivos titulares de las funciones de las Compañías del Proyecto y me basé, entre otros datos, en la estimación de la posición de capital de IS Vita teniendo en cuenta el Proyecto propuesto.
- Para comprobar que dichas estimaciones representaran una base sólida sobre la que formar una opinión, tuve en cuenta lo siguiente:
  - La idoneidad de los métodos empleados por las Compañías del Proyecto para estimar los requisitos de capital; y
  - Las pruebas de estrés que realizan actualmente las Compañías del Proyecto para comprender su respectiva solidez de capital y saber si es necesario realizar más pruebas.
- Examiné varios mecanismos de respaldo del capital a los que se podría recurrir para hacer frente a situaciones adversas que pudieran afectar a la posición financiera de las Compañías del Proyecto.

También se me facilitó otro tipo de información no financiera que estaba relacionada específicamente con el Proyecto:

- Contexto del Proyecto.
- Estructuras de las Compañías y del Grupo.
- La documentación de los productos, con ejemplos de la documentación de los productos unit linked de ISPL, que incluyen las condiciones, las pautas de inversión y los documentos de datos fundamentales.
- Una descripción general de los marcos de riesgo y gobernanza vigentes en las Compañías del Proyecto.
- Una descripción general de la gestión de siniestros establecida en IS Vita.
- Documentación que contiene discusiones recientes que las Compañías del Proyecto han tenido con sus respectivos organismos reguladores (IVASS y el Banco Central de Irlanda); y
- Organización de seminarios con IS Vita e ISPL, a los que asistieron representantes de KPMG, ISPL e IS Vita. Los seminarios consistieron en discusiones sobre gestión y control de riesgos, aspectos financieros y mitigación de riesgos.

El Anexo 1 incluye una lista de toda la información que me fue facilitada.

#### 2.1.4 Premisas principales

Respecto al Proyecto, entiendo que:

- El Proyecto se ejecutará simultáneamente a una Fusión transfronteriza entre ISPL e IS Vita, e ISPL se fusionará con IS Vita siguiendo los procedimientos legales existentes en Irlanda e Italia. Por consiguiente, IS Vita adquirirá íntegramente la actividad aseguradora de ISPL, con efectos a partir de la Fecha de entrada en vigor.
- No se abonará pago alguno por la cesión de la cartera de seguros, dada la naturaleza de la Fusión y de la Cesión de Cartera.

- Entiendo que no será necesario modificar las condiciones generales de los productos actuales para que cumplan con la normativa italiana. Los fondos de inversión ofrecerán los mismos mandatos de inversión, referencias sobre el rendimiento y gastos con arreglo a las prácticas existentes, según se establece en las condiciones generales de la póliza e incluyendo la interpretación de ISPL de las expectativas razonables de los tomadores.
- Entiendo que todos los fondos de inversión, y la posibilidad de seguir incrementando las primas en dichos fondos, que actualmente ISPL ofrece a los tomadores seguirán estando a disposición de los tomadores objeto de la cesión después de la ejecución del Proyecto en IS Vita. Hago hincapié en este aspecto, dado que la asignación de activos para determinados fondos unit-linked de ISPL que están en poder de los tomadores, no cumple plenamente con la normativa italiana en materia de seguros, sobre todo en lo que se refiere a los límites de inversión, y a los criterios de admisibilidad a los que están sujetos los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("UCITS"). Así se establece en la Circular 474: "Reglamentación de los productos de seguros vinculados a fondos internos o a organismos de inversión colectiva". Me consta que no existen requisitos semejantes para ISPL con el Banco Central de Irlanda. Me consta que se preparó y discutió con IVASS un análisis para explicar este asunto específico y que se me facilitó. Lo importante es que, después de la ejecución del Proyecto, se seguirán cumpliendo dichos límites de inversión en las pólizas objeto de la cesión. Las Compañías hicieron constar que el IVASS tiene conocimiento de este asunto. Se trata de una hipótesis fundamental y, en mi Informe Complementario facilitaré información actualizada sobre la aprobación por parte del IVASS de la Fusión/Cesión de Cartera, incluyendo las consideraciones sobre este asunto.
- Me consta que algunos de los proveedores de servicios subcontratados cesarán después de la Fusión. ISPL me informó de que los proveedores de los que se sigue necesitando el servicio estarán cubiertos por el acuerdo de IS Vita. Se suscribirán nuevos contratos o novarán los ya existentes entre IS Vita y sus proveedores. Se observa que, para el caso de proveedores de servicios externalizados, aún se está estudiando el enfoque exacto de la transición, y que en octubre de 2023 se dispondrá de más información sobre el camino a seguir. Hasta la fecha no se ha detectado ningún problema y en el Informe Complementario se facilitará información actualizada sobre este aspecto concreto.
- En la Fecha de entrada en vigor, no habrá ningún cambio en los acuerdos de administración actuales. Después de la Fusión, el sistema actual de back-end que utiliza ISPL (Universo), se actualizará con una versión más avanzada que es compatible con la versión que utiliza IS Vita. Existe un plan detallado para garantizar que todos los documentos, la información y los datos relacionados con los siniestros en curso migren correctamente a los nuevos sistemas. No habrá cambios en el equipo de Cartera que gestiona los siniestros, y el soporte facilitado por los proveedores de servicios externalizados no se verá modificado. He examinado el Proyecto de migración de la administración de Universo, y no hay ningún aspecto que señalar. Me consta que la segunda fase del proceso, que implicará la coordinación del software Universo simultáneamente a la verificación y confirmación de los detalles de los procesos de ISPL, se pondrá en marcha en 2024. En el Informe Complementario se facilitará más información sobre el estado de la migración. Considero que la actividad de la Segunda Fase está fuera de mi ámbito de actuación, y se gestionará como parte de las actualizaciones normales del sistema de IS Vita.
- He discutido con IS Vita el impacto fiscal sobre el Proyecto, basándome en un análisis realizado por IS Vita. Si bien, advirtiéndome que no soy un experto fiscal, observo que el Proyecto no tendrá ningún efecto sobre la posición fiscal de los tomadores. No habrá ningún cambio en los impuestos que se pagan por las primas de seguros, los impuestos que se pagan por los rendimientos del capital ni los impuestos que se pagan por las prestaciones por defunción.
- En el ámbito de la inspección in situ realizada en 2022 en IS Vita, el IVASS identificó tres áreas de riesgo susceptibles de mejora en relación con el límite del riesgo de los tipos de interés, el límite del riesgo de liquidez y la metodología empleada para calcular la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Se me comunicó que algunas de las cuestiones se resolvieron durante la inspección y que, en diciembre de 2022, se envió al IVASS un plan de medidas correctoras, que está en marcha. Asumo que esto no afectará sustancialmente a las cifras actuales y pro forma que se me facilitaron y que no se prevén otras inspecciones en los próximos meses que puedan afectar o retrasar la Fusión/Cesión de Cartera. En el Informe Complementario se facilitará información actualizada.

- Otros aspectos en la comunicación con el IVASS se refieren al empleo del modelo interno y a los parámetros específicos del usuario a efectos del cálculo del capital (de conformidad con la Directiva Solvencia II). IS Vita se encuentra en el proceso previo a la solicitud de aprobación de un modelo interno de valoración que cumpla con Solvencia II. Tanto ISPL como IS Vita actualmente utilizan la Fórmula Estándar. Se mantienen contactos con el IVASS para garantizar la armonización, y no se ha observado ninguna contingencia relevante.

El análisis y las conclusiones de mi Informe se basan en las premisas que he expuesto. Si cambiase alguna de estas premisas, mi opinión también podría cambiar. Se evaluaron todas estas premisas y su importancia en la sección 7.5 del Informe.

## 2.1.5 Conclusiones

Las conclusiones de mi Informe se resumen a continuación.

- Tanto ISPL como IS Vita son filiales de ISP, sociedad matriz del Grupo IS, un grupo financiero multinacional con domicilio social en Turín, Italia. Después de la Fusión transfronteriza, IS Vita seguirá contando con el apoyo financiero de su matriz ISP, en caso necesario. El Proyecto no cambia esta situación.
- El impacto del Proyecto en la posición de cobertura de capital del Grupo Asegurador IS Vita no debería ser sustancialmente diferente, con una ligera disminución del 203,0% al 201,1% como consecuencia del Proyecto. Actualmente, ISPL está consolidada a efectos de los informes de solvencia del grupo y, una vez concluido el Proyecto, ISPL se disolverá sin liquidación, se fusionará con IS Vita y seguirá figurando en los informes del grupo.
- ISPL e IS Vita están sujetas a la supervisión del Banco Central de Irlanda y del IVASS, respectivamente, y las dos están sujetas, por separado, al régimen de Solvencia II. Aunque pueda diferir el enfoque de supervisión diario, el régimen de capital regulatorio es el mismo. Por lo tanto, puede evaluarse de manera similar a la hora de valorar el impacto del Proyecto.
- De acuerdo con los requisitos regulatorios y las buenas prácticas, tanto ISPL como IS Vita tienen estructuras completas de gestión de riesgos y gobernanza que están sujetas a la supervisión de sus respectivos Consejos de Administración.
- He tenido en cuenta la solidez del capital de ISPL y de IS Vita con anterioridad y posterioridad a la cesión. He basado mi análisis financiero, para las dos entidades, en los Informes remitidos a los organismos regulatorios a 31 de diciembre de 2022, los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2022, los informes ORSA (que proyectan la cobertura de solvencia durante tres o cuatro años y una amplia gama de escenarios de estrés) y otros análisis complementarios que me fueron presentados, en particular los resultados pro forma de IS Vita a 31 de diciembre de 2022. En la página siguiente, en el cuadro 2.1, figura un resumen de la solidez del capital de ISPL y de IS Vita con anterioridad y posterioridad a la cesión. Hay que tener en cuenta que para ISPL no existe ninguna posición a considerar con posterioridad a la cesión.
- Cabe señalar que las cifras del cuadro reflejan el "tamaño" de la cartera de unit linked a 31 de diciembre de 2022, es decir, el importe del activo y pasivo asociados a las pólizas subyacentes objeto de la cesión. En la Fecha de entrada en vigor estas cifras podrían ser ligeramente diferentes de las que se han indicado, ya que es probable que el "tamaño" de la cartera, así como la posición del balance de cada Compañía antes de la cesión, vayan cambiando en función de las nuevas operaciones, los resultados del mercado y el comportamiento de los tomadores.

<b>Cuadro 2.1: Posición de solvencia proforma de ISPL e IS Vita a 31 de diciembre de 2022 (anual) - millones de euros</b>			
<b>Antes de la Cesión</b>			
<b>Componente</b>	<b>ISPL Antes de Cesión</b>	<b>IS Vita Antes de Cesión</b>	<b>IS Vita Insurance Group Antes de Cesión</b>
<b>Fondos Propios</b>	1.530,8	7.851,6	9.208,9
SCR	511,9	3.564,1	4.536,6
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	1.018,9	4.287,5	4.672,3

Ratio de solvencia	<b>299,0%</b>	<b>220,0%</b>	<b>203,0%</b>
<b>Después de la Cesión</b>			
<b>Componente</b>	<b>ISPL Después de Cesión*</b>	<b>IS Vita Después de Cesión</b>	<b>IS Vita Insurance Group Después de Cesión</b>
<b>Fondos Propios</b>	-	8.036,8	9.396,5
SCR	-	4.041,9	4.671,4
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	-	3.994,9	4.725,1
Ratio de solvencia	-	<b>198,8%</b>	<b>201,1%</b>

Fuente: Análisis de IS Vita

Notas: \*No hay ninguna posición que considerar para ISPL con posterioridad a la cesión.

- Con arreglo a Solvencia II, las Compañías deben mantener un capital equivalente al mayor del capital de solvencia obligatorio ("SCR") o del capital mínimo obligatorio ("MCR"). El SCR es el que se aplica a ambas Compañías al final del año 2022.
- Al final del año 2022, el Grupo Asegurador IS Vita tenía un SCR regulatorio de 4.536,6 millones de euros, con unos Fondos Propios de 9.208,9 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del capital regulatorio de 4.672,3 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 203,0%. Después de la cesión se estima que el Grupo Asegurador IS Vita tendrá unos Fondos Propios de 9.396,5 millones de euros, un SCR de 4.671,4 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del capital regulatorio de 4.725,1 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 201,1%.
- A finales de 2022, IS Vita tenía un SCR regulatorio de 3.564,1 millones de euros, con unos Fondos Propios de 7.851,6 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 4.287,5 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 220,0%. Este nivel de cobertura de solvencia supera el objetivo de apetito de riesgo de IS Vita. ISPL se incluye actualmente en los cálculos de Fondos Propios y capital regulatorio de IS Vita como inversión estratégica: un activo de inversión de 1.530,8 millones de euros basado en Fondos Propios SII y un SCR de 204,0 millones de euros.
- La posición después de la cesión refleja el impacto de incluir todo el activo y el pasivo de ISPL en los Fondos Propios y el impacto total del activo y el pasivo de ISPL incluidos en los cálculos de capital regulatorio.
- Según los resultados pro forma preparados por IS Vita a 31 de diciembre de 2022, tras la cesión se estima que IS Vita tendrá unos Fondos Propios de 8.036,8 millones de euros, un SCR de 4.041,9 millones de euros, un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 3.994,9 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 198,8%. Se estima que el nivel de Fondos Propios de IS Vita aumente de 7.851,6 millones de euros a 8.036,8 millones de euros como consecuencia de la actualización del cálculo de IS Vita, que pasa de un enfoque en el que ISPL se incluye como una inversión en una filial (a efectos de Solvencia II) antes del Proyecto, a un enfoque que se basa en la plena consolidación de ISPL después del Proyecto. Por consiguiente, se han realizado una serie de ajustes pro forma, incluyendo actualizaciones del margen de riesgo y cálculos fiscales. El cálculo del SCR también se ha actualizado, con un SCR más elevado, ya que ISPL está plenamente consolidada en el balance de IS Vita. El Ratio de solvencia pro forma después de la cesión del 198,8% se sitúa dentro del apetito de riesgo de IS Vita.
- Me consta, por lo que respecta a los tomadores objeto de la cesión a 31 de diciembre de 2022, que:
  - Actualmente, forman parte de ISPL, una de las mayores compañías de seguros de vida que operan en el mercado irlandés. Como se ha indicado anteriormente, la situación de solvencia del Grupo Asegurador IS Vita no varía en absoluto a raíz del Proyecto.
  - A finales de 2022, ISPL tenía un SCR de 511,9 millones de euros, con unos Fondos Propios de 1.530,8 millones de euros, un exceso de Fondos Propios de 1.018,9 millones de euros por encima del capital regulatorio requerido, con un Ratio de solvencia del 299,0%. Dicho nivel de cobertura de solvencia supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework de ISPL.

- Después de la cesión, los tomadores pasarán a formar parte de IS Vita, sociedad matriz del Grupo Asegurador IS Vita. El Ratio de solvencia pro forma después de la cesión, del 198,8%, es superior al Risk Appetite de IS Vita, del 150,0%.
- Me consta que el Ratio de solvencia es más elevado en ISPL que en IS Vita. Sin embargo, cabe señalar que las dos entidades mantienen una cobertura de solvencia acorde con sus niveles de Risk Appetite y muy por encima de los niveles mínimos de capital. ISPL abonará a la compañía matriz el capital regulatorio que supere dichos niveles en forma de dividendos. Por lo tanto, no considero razonable hacer una simple comparación entre el 299,0% y el 198,8% en el análisis. No considero que los tomadores de ISPL se vean afectados sustancialmente por esta circunstancia.
- Me consta que el nivel de exceso de Fondos Propios en ISPL es de 1.018,9 millones de euros. Después de la cesión, el nivel de exceso de Fondos Propios en IS Vita será 3.994,9 millones de euros sobre una base pro forma (a nivel de Grupo Asegurador Intesa Sanpaolo Vita 4.725,1 millones sobre una base pro forma), por lo tanto el asegurado de ISPL pasa a formar parte de una entidad con unos niveles sustancialmente superiores de exceso de Fondos Propios y recursos financieros disponibles.
- En la actualidad, ISPL suscribe seguros unit linked, con exposición a productos que ofrecen garantías en caso de fallecimiento y sin exposición a seguros no vinculados ni a seguros con participación en beneficios (with-profits). Después de la Fusión/Cesión de cartera, pasarán a formar parte de la entidad IS Vita, que tiene un a cartera más diversificada: negocios con fines lucrativos con una gama más amplia de riesgos de mercado, pero también inversiones en una serie de entidades de seguros de vida y no vida. Como consecuencia del Proyecto, los tomadores objeto de la cesión se verán expuestos a un cambio en el perfil de riesgo, ya que los tomadores de ISPL estarán más expuestos a los riesgos asociados a la suscripción de pólizas con participación en beneficios, tanto por las garantías como por la naturaleza de los activos subyacentes. Sin embargo, aunque se introduce una mayor exposición, IS Vita tiene experiencia en la gestión de dichos riesgos. Además, IS Vita está sujeta a los mismos marcos de gobernanza y gestión de riesgos que ISPL (Solvencia II). En general, estoy convencido de que ello no afecta sustancialmente a la seguridad financiera de los tomadores objeto de la cesión. Además, ISPL está expuesta indirectamente a estos riesgos al ser una filial íntegramente participada por IS Vita.
- He examinado la solidez del balance de IS Vita en las pruebas de estrés, que también se contemplan como parte del proceso ORSA. Se han adoptado medidas de gestión para hacer frente a una serie de contingencias y se adoptarán otras para hacer frente a algunos de los riesgos específicos, como la adopción de nuevas estrategias basadas en objetivos de rentabilidad, la actualización de la asignación de activos y el ajuste de tesorería. Considero que se comprende y gestiona la exposición al riesgo. No considero que la exposición al riesgo perjudique sustancialmente a los tomadores objeto de la cesión.
- Me consta que, para los tomadores actuales de IS Vita, de conformidad con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2022:
  - Existe una fuerte posición de capital con anterioridad y posterioridad a la cesión, y se mantienen los niveles de Risk Appetite.
  - Según el balance pro forma anteriormente descrito, se estima que el nivel de Fondos Propios de IS Vita aumentará pasando de 7.851,6 millones de euros a 8.036,8 millones de euros como consecuencia de la cesión, pero se estima que su SCR aumentará de 3.564,1 millones de euros a 4.041,9 millones de euros.
  - Antes de la cesión, los tomadores de IS Vita tienen un Ratio de solvencia del 220,0%. Después de la cesión, se estima que el será del 198,8%, lo que supone una reducción del 21,2%.
  - IS Vita ya suscribe pólizas unit linked en Italia. Además, IS Vita está expuesta a ISPL al estar íntegramente participada por ISPL, siendo filial de la misma. Por lo tanto, con el Proyecto no se introducen nuevos riesgos en el balance de IS Vita, y los tomadores actuales de IS Vita no se ven perjudicados por el mismo.
  - En función de las proyecciones ORSA, se estima que la posición de solvencia de IS Vita seguirá cumpliendo los requisitos de SCR y con los objetivos internos de capital en una serie de escenarios adversos.

- En ISPL no existen acuerdos de reaseguro. El uso del reaseguro es una actividad marginal de IS Vita (en los seguros de Vida), que dispone de un limitado número de reaseguro proporcional y no proporcional. El reaseguro proporcional de exceso de pérdidas se utiliza para los seguros de vida a plazo y de invalidez permanente. Mientras que el reaseguro de exceso de pérdidas no proporcional se utiliza para coberturas catastróficas. El convenio se revisa anualmente. Como el uso del reaseguro es limitado, no introduce un riesgo sustancial para los tomadores objeto de la cesión de ISPL, que no disponen de reaseguro en ISPL.
- He considerado los efectos del Proyecto en las expectativas razonables y el trato justo de cada uno de los tomadores objeto de la cesión, concentrándome en los aspectos siguientes:

- *Expectativas razonables:* ISPL ha expuesto su interpretación de las expectativas razonables de los tomadores en relación con la cesión de la cartera de seguros con carácter anual para cumplir la normativa nacional. Aunque el concepto no existe en IS Vita, la Compañía ha reconocido estos principios y se ha comprometido a seguir utilizándolos en la gestión de la cartera en el futuro. No ha surgido ningún problema sustancial al evaluar estos principios en IS Vita.
- *Estándares de servicio:* En la Fecha de entrada en vigor se producirán algunos cambios en los proveedores de servicios actuales. Ello incluye la infraestructura de tecnología de la información ("TI"), gestión de activos y servicios de administración de fondos. Algunos de los proveedores de servicios subcontratados cesarán después la Fusión. ISPL me informó que los servicios de los proveedores que seguirán siendo necesarios están cubiertos por los acuerdos de IS Vita. Se suscribirán nuevos contratos o se novarán los ya existentes entre IS Vita y sus proveedores externalizados. Se observa que, para el caso de proveedores de servicios externalizados, aún se está estudiando el enfoque exacto de la transición, y que en octubre de 2023 se dispondrá de más información sobre el camino a seguir. En el Informe Complementario se facilitará información actualizada sobre la transición.

Como se ha indicado anteriormente, no habrá cambios en los acuerdos de administración existentes. Después de la Fusión, el sistema actual de back-end que utiliza ISPL, Universo, se actualizará con una versión más avanzada, compatible con la versión que utiliza IS Vita. No habrá ningún cambio en el equipo ni en los proveedores de servicios que facilitan los servicios de administración y asistencia.

- *Planes de indemnización:* En Irlanda no existen planes de indemnización específicos para los tomadores de seguros de vida. La situación es parecida en Italia, donde no existe un plan de indemnización específico. Por lo tanto, el Proyecto no supone indemnización alguna para ningún grupo de tomadores.
- *Gama de fondos:* Todos los fondos unit linked que actualmente ISPL ofrece a los tomadores seguirán estando a disposición de los tomadores objeto de la cesión tras la aplicación del Proyecto. Esta cuestión se ha discutido con IVASS, ya que algunos fondos no cumplirían plenamente los límites y las condiciones de admisibilidad de IVASS. Es importante que, después de la cesión, los tomadores sigan teniendo la posibilidad de elegir entre toda la gama de fondos que tienen actualmente y que se establezcan los procesos en IS Vita para garantizar que así sea. Esta es una de las premisas principales de la sección 2.1.4.
- *Derecho a prestaciones:* Después de la cesión se mantendrán los procedimientos vigentes en materia de rescate, vencimiento, cesión o fallecimiento. Los siniestros liquidados en el curso ordinario de las actividades se tratarán del mismo modo después de la cesión. Por lo tanto, en mi opinión, la ejecución del Proyecto no afectará al trato justo de los tomadores en este sentido.
- *Condiciones generales de la póliza:* Las condiciones generales de la póliza no sufrirán cambios a consecuencia del Proyecto para ninguno de los tomadores. No hay ningún asunto que señalar.
- *Gastos:* No habrá ningún cambio a consecuencia del Proyecto para ningún tomador. En general, no hay ningún asunto que señalar.
- *Gastos del Proyecto:* Todos los gastos asociados al Proyecto serán asumidos por IS Vita y ISPL. Los tomadores no asumirán ningún coste. Por lo tanto, en mi opinión la ejecución del Proyecto no tendrá ningún efecto adverso sobre el trato justo de los tomadores a este respecto. No hay ningún asunto que señalar.

- *Discrecionalidad*: La gestión de las pólizas de seguros tiene una capacidad discrecional limitada, ya que los gastos cobrados y las prestaciones abonadas se establecen en las condiciones generales de las pólizas. ISPL tiene la autoridad de decidir sobre los gastos de gestión del fondo, aunque no la haya ejercido anteriormente. ISPL ha expuesto su interpretación de las expectativas razonables de los tomadores en relación a la cesión de la cartera. IS Vita ha reconocido los principios y se ha comprometido a seguir utilizándolos en la gestión de las pólizas de seguro a futuro. Por lo tanto, no tengo conocimiento de ningún asunto que pueda afectar a los tomadores.
- *Reclamaciones y segunda instancia*: Me consta que los procedimientos de tramitación de reclamaciones de las dos entidades están bien coordinados. El Proyecto no supone ningún cambio en el procedimiento para tramitar las reclamaciones. Si el tomador no está satisfecho, tiene la opción de remitir la reclamación directamente a la Compañía de seguros o al IVASS o a la Commissione di Vigilanza sui Fondi Pensione ("COVIP" - la comisión supervisora de los fondos de pensiones en Italia). El Proyecto no supondrá ningún cambio en la tramitación de las reclamaciones de los tomadores. No hay ningún asunto que señalar.

Se observa que, en general, el Proyecto no tiene impactos sobre las expectativas razonables y el trato justo de los demás grupos de tomadores (i.e. los tomadores actuales de IS Vita).

Por lo tanto, considero que el Proyecto no afecta a las expectativas razonables de todos los grupos de tomadores.

### 2.1.6 Comunicaciones a los tomadores

En cuanto a las comunicaciones a los tomadores, el artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 que, salvo que el Tribunal Superior disponga lo contrario (y se entiende que IS Vita solicitará para sus tomadores la dispensa de este requisito ante el Tribunal Superior), se deberán transmitir ciertos materiales a cada tomador.

Examinado el Proyecto de comunicación que se había preparado, se observa que:

#### Tomadores de ISPL: Antes de la cesión

- Los tomadores de ISPL objeto de la cesión recibirán una circular (compuesta por una carta del Consejero Delegado de ISPL, un resumen de las condiciones del Proyecto, una versión resumida de este Informe ("Informe resumido"), una copia del aviso legal publicado y un documento de preguntas frecuentes en relación con la Fusión/Cesión de cartera). Se me facilitó un borrador de la circular que examiné y sobre el cual no tengo comentarios que realizar.
- El Informe resumido abarca todos los puntos y cuestiones sustanciales que se plantean en este Informe completo. La comunicación a los tomadores objeto de la cesión incluirá mi conclusión como Actuario Independiente dentro del Informe resumido. También se destacará muy claramente la posibilidad de solicitar el Informe completo y de consultarlo en la página web de ISPL e IS Vita. Se informó al Banco Central de Irlanda de este planteamiento, y supongo que no planteará ninguna objeción.
- De conformidad con el artículo 13(3)(a) y (c) de la Assurance Companies Act 1909 y el artículo 41(5) de los Reglamentos de 2015, han de cumplirse algunos requisitos de publicidad con respecto a la Fusión/Cesión de Cartera. Ha de publicarse un anuncio en la Gaceta oficial irlandesa (Iris Oifigiúil), en dos diarios nacionales de Irlanda, el Irish Examiner y el Irish Independent, y me consta que se publicó un anuncio en la Gaceta el 3 de mayo de 2023 y en los dos diarios nacionales el 10 de mayo de 2023 relacionado con este asunto.
- En cuanto a estos requisitos de publicidad, la mayoría de los tomadores están establecidos en Italia, con un pequeño número en otros Estados miembros del Espacio Económico Europeo ("EEE"). Por lo que respecta a los tomadores malteses, se me informó de que, en caso de que el Banco Central de Irlanda consulte a la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (la "MSA"), ésta podrá ordenar la publicación de un anuncio de la Fusión/Cesión de Cartera en dos diarios locales malteses o notificarlo a los tomadores de forma individual, con arreglo a lo dispuesto en la legislación irlandesa. Sin embargo, en caso de que no se hayan suscrito pólizas en Malta, no cabe esperar que el Banco Central de Irlanda consulte a la MFSA acerca de la Fusión/Cesión de Cartera. En cuanto a los requisitos de publicidad de los demás Estados miembros del EEE, se me informó de que ni ISPL ni



IS Vita están obligadas a publicar un anuncio de la Fusión/Cesión de Cartera, previo a la cesión, en dichos Estados miembros.

#### Tomadores de ISPL: Después de la Cesión

- Tras la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera, ISPL está obligada a notificar a los tomadores residentes en Hungría y España y a informarles de sus derechos de resolución con arreglo a la legislación local. Esta carta se sumará a la notificación previa a la cesión que se envíe a todos los tomadores objeto de la cesión.
- Para cumplir con lo establecido en la legislación italiana, IS Vita escribirá a todos los tomadores objeto de la cesión tras la publicación por parte del IVASS de un aviso sobre la autorización de la Fusión/Cesión de Cartera en su Boletín de Supervisión. Con esta comunicación se informará a los tomadores objeto de la cesión de la Fusión/Cesión de Cartera y de su derecho a resolver sus contratos. El Código de Seguros italiano dispone que los tomadores objeto de la cesión tienen derecho a resolver sus contratos en un plazo de 60 días desde la fecha en que se publique la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera en el Boletín de Supervisión del IVASS.
- Se me informó de que en Irlanda no existen requisitos de notificación con posterioridad a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web, en particular para los tomadores residentes en Bélgica, Austria, Eslovenia y República Checa.
- Se me informó que para Irlanda no existen requisitos de publicidad con posterioridad a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web, en particular para los tomadores residentes en Finlandia, Eslovenia y República Checa.

#### Tomadores de IS Vita

- No se prevé realizar ninguna comunicación individual a los tomadores de IS Vita residentes en Italia previa a la cesión. Sin embargo, se podrá consultar la información oportuna en la página web de IS Vita. La dirección de IS Vita aduce que el plan no afecta sustancialmente a los tomadores de IS Vita y que su situación financiera general previa y posterior al Proyecto sigue siendo sólida y supera los límites de capital regulatorios internos y externos. Se ha evaluado el impacto financiero sobre los tomadores actuales de IS Vita y se observan los efectos que se describen en la sección 2.1.5.

En términos generales, estimo oportuna esta decisión respecto de la comunicación y estoy convencido de que los tomadores actuales de IS Vita no se verán afectados por el hecho de no recibir una copia del presente Informe o del Informe resumido.

### 2.1.7 Informe Complementario

Este Informe se basa en la información que se me facilitó el 31 de mayo de 2023 o antes de dicha fecha y, por lo tanto, refleja una visión puntual de la propuesta de Fusión/Cesión de Cartera. Entiendo que ISPL e IS Vita tienen la intención de solicitar que prepare y publique un Informe Complementario cuando se acerque la fecha de la audiencia en la que se pedirá al Tribunal Superior que considere y autorice el Proyecto propuesto. El Informe Complementario contendrá una actualización con las novedades que puedan haber surgido desde el 31 de diciembre de 2022. En el Informe Complementario, revisaré las conclusiones y el dictamen que incluirán la consideración de los aspectos siguientes:

- Los resultados del negocio en el periodo y la información presentada a los organismos supervisores, así como la información financiera actualizada tanto de ISPL como de IS Vita.
- Reflexión sobre las repercusiones de la normativa en la revisión de mi Informe.
- Reflexión sobre las repercusiones de la normativa en la evaluación de la Fusión y la Cesión de Cartera.
- informes ORSA actualizados para ISPL e IS Vita.

- Una actualización del Proyecto de migración de la administración para que todos los documentos, información y datos relacionados con los siniestros en curso queden actualizados correctamente en los sistemas de administración de IS Vita (Universo).
- Una actualización del análisis realizado por ISPL sobre los acuerdos de externalización pendientes y la continuidad de los servicios prestados por los proveedores; y
- Información actualizada sobre la evolución general del mercado y la normativa.

No cabe duda de que puedan surgir otros asuntos, que se tendrán en cuenta en dicho Informe.

En caso de tener que redactar un Informe Complementario, podrá consultarse conjuntamente con el presente Informe en los domicilios sociales de ISPL e IS Vita, así como en la página web de ISPL, tan pronto como sea posible tras su publicación.

## 2.2 Conclusiones

Tras considerar el impacto del Proyecto tanto en los tomadores de ISPL objeto de la cesión como en los tomadores actuales de IS Vita, en mi opinión:

- La seguridad de las prestaciones de los tomadores de ISPL e IS Vita no se verá afectada por la ejecución del Proyecto en la Fecha de entrada en vigor; y
- Las expectativas razonables de los tomadores de ISPL e IS Vita no se verán afectadas por la ejecución del Proyecto en la Fecha de entrada en vigor.

Mi opinión en relación con los tomadores de ISPL e IS Vita se basa en:

- El examen de la información pertinente histórica, actual y proyectada facilitada por ISPL e IS Vita; y
- Las conversaciones mantenidas con la dirección de ISPL e IS Vita sobre lo que sucederá tras la cesión.

Mis consideraciones se hacen en el contexto del régimen jurídico de Solvencia II en Europa.

Observo que se ha previsto una comunicación del Proyecto a los tomadores afectados.



Brian Morrissey

31 de mayo de 2023

---

**Brian Morrissey, FSAI**

*Actuario Independiente  
KPMG en Irlanda*

---

Fecha

# 3 Intesa Sanpaolo Vita S.p.A.

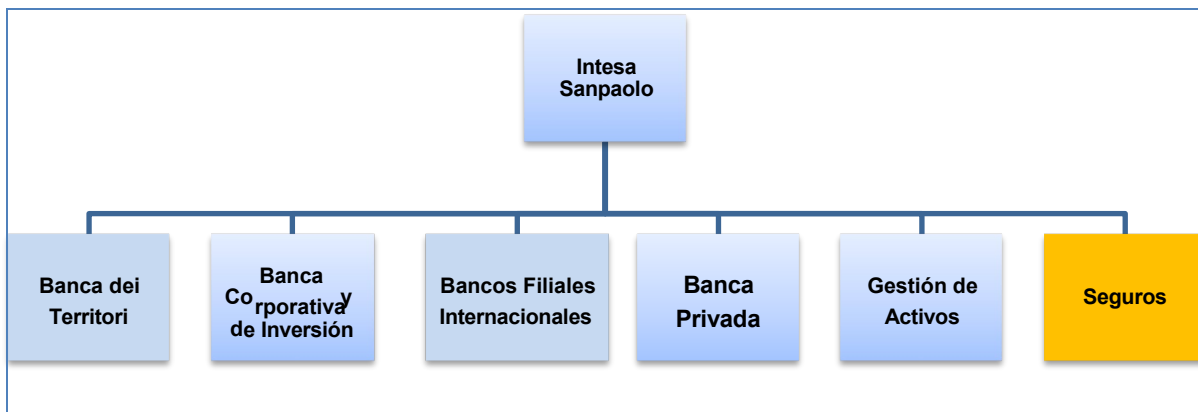
## 3.1 Presentación del Grupo Intesa Sanpaolo

Intesa Sanpaolo S.p.A. es la Compañía matriz de IS Vita y tiene su domicilio social en Italia. Los activos totales a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 975.700 millones de euros. El Grupo cotiza en la Bolsa de Milán con una capitalización bursátil de 45.000 millones de euros. El Grupo IS tiene las calificaciones crediticias siguientes para deuda senior a largo plazo:

- DBRS Morningstar: BBB (Alta) con perspectiva Estable
- Fitch Ratings: BBB (Alta) con perspectiva Estable
- Moody's: Baa1 BBB (Alta) con perspectiva Estable
- Standard & Poor's Global Ratings: BBB (Alta) con perspectiva Estable

En la imagen siguiente se facilita una presentación de alto nivel de la estructura corporativa:

**Gráfico 3.1: Estructura corporativa del Grupo IS**



## 3.2 Presentación de Intesa Sanpaolo Vita

IS Vita es una compañía aseguradora con domicilio social en Turín que se constituyó en 1986. Está autorizada por IVASS para suscribir riesgos en los Ramos de seguros de vida establecidos en el Anexo I de la Directiva Solvencia II y en los Ramos I y II (Ramos de seguros distintos del seguro de vida establecidos en el Anexo I de la Directiva Solvencia II):

Seguros de vida:

- Ramo I: Seguro de enfermedad.
- Ramo II: Seguros con participación en beneficios (with-profit).
- Ramo III: Seguros indexados y unit linked.
- Ramo V: Otros seguros de vida y
- Ramo VI: Anualidades derivadas de contratos de seguro de no vida y relacionadas con obligaciones de seguros de enfermedad.

Seguros de no vida:

- Ramo I: Seguro de gastos médicos (asistencia sanitaria)

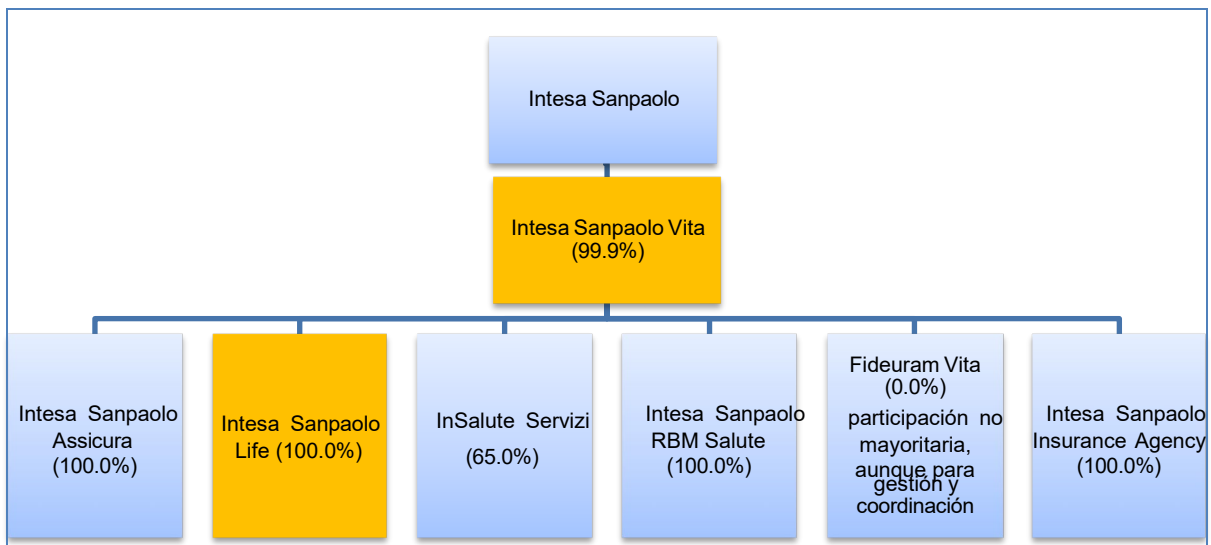
■ Ramo II: Seguro de protección de ingresos

IS Vita es la compañía aseguradora matriz del Grupo Asegurador IS Vita. En 2021, Assicurazioni Vita S.p.A. (antes Aviva Vita S.p.A.), BancAssurance Popolari S.p.A. y Lombarda Vita S.p.A. se fusionaron en el Grupo Asegurador IS Vita. Ello se produjo tras la adquisición de Unione di Banche Italiane S.p.A. ("UBI") por Intesa Sanpaolo S.p.A. y la adquisición del 100,0% del capital social de las citadas compañías.

A raíz de esta operación, el Grupo Asegurador IS Vita decidió simplificar su perímetro de consolidación con la Fusión de las Compañías Assicurazioni Vita S.p.A., BancAssurance Popolari S.p.A. y Lombarda Vita S.p.A. en Intesa Sanpaolo Vita S.p.A. el 31 de diciembre de 2021.

En la imagen siguiente se facilita una presentación de alto nivel de la estructura corporativa:

**Gráfico 3.2: Estructura corporativa de IS Vita**



A continuación, se facilitan algunos detalles de cada una de estas Compañías:

- IS Vita participa en las siguientes Compañías: Intesa Sanpaolo Assicura S.p.A., Intesa Sanpaolo Life DAC, InSalute Servizi S.p.A., Fideuram Vita S.p.A., Intesa Sanpaolo RBM Salute S.p.A. IS Vita se trata más adelante en esta sección.
- Intesa Sanpaolo S.p.A. Compañía constituida con arreglo a las leyes de la República Italiana, autorizada a ejercer actividades de seguro y reaseguro en el sector no vida.
- Intesa Sanpaolo Life DAC: Compañía constituida con arreglo a las leyes de Irlanda, que opera mediante la libre prestación de servicios en el sector asegurador (vida) en los países de la UE en los que está autorizada a operar (Para más detalles, véase la sección 4).
- InSalute Servizi S.p.A.: Compañía fundada en 2022, especializada en la gestión de servicios de salud y previsión para clientes cautivos de Intesa Sanpaolo.
- Intesa Sanpaolo RBM Salute S.p.A.: Compañía especializada en seguros de salud, con acceso a una amplia red de centros sanitarios asociados.
- Fideuram Vita S.p.A.: Compañía constituida con arreglo a las leyes de la República Italiana, que opera en el sector de los seguros de vida y está participada en un 80,0% por ISP y en un 20,0% por Fideuram-Intesa Sanpaolo Private Banking S.p.A., aunque está sujeta al control de IS Vita, que lleva a cabo su gestión y coordinación.
- Intesa Sanpaolo Insurance Agency S.p.A.: Agencia que facilita la mediación de seguros de vida y no vida.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo Asegurador IS Vita tiene un índice de cobertura de solvencia del 203,0% y unos Fondos Propios de 9.208,9 millones de euros; mientras que IS Vita tiene un índice de cobertura de solvencia independiente del 220,0% y unos Fondos Propios de 7.851,6 millones de euros.

### 3.3 Naturaleza de las Pólizas Suscritas

IS Vita tiene actualmente 99.200 millones de euros en pasivos de pólizas de ahorro / protección / unit linked. La Compañía recibió más de 10.100 millones de euros en ingresos netos por primas devengadas en 2022. Estos datos figuran en los cuadros 3.1 y 3.2. Me consta que pudiera haber entradas duplicadas en los recuentos de pólizas debido a pólizas compuestas con un componente de "seguro con participación en beneficios" y un componente de "seguro unit linked".

IS Vita distribuye sus productos a través de varios canales de distribución, entre los que se incluyen una red de corredores, canales bancarios y asesores financieros.

Cuadro 3.1: Primas netas devengadas de IS Vita (millones de euros)		
Sector de actividad	2022	2021
Seguro con participación en beneficios	7.587,2	5.643,7
Seguro unit linked	2.415,6	3.079,6
Otros seguros de vida	96,7	181,9
Seguros de no vida	0,4	0,5
<b>Total</b>	<b>10.100,0</b>	<b>8.905,7</b>

Fuente: 2021 SFCR y debates/seminarios con IS Vita

Cuadro 3.2(a): Suma asegurada y número de pólizas de IS Vita - 31 de diciembre de 2022				
Sector de actividad	Número de pólizas*	Primas brutas emitidas (millones de euros)	Capital en riesgo (millones de euros)	Valor de rescate (millones de euros)
Seguro con participación en beneficios*	1.876.698	2.415,6	9.251,4	82.926,3
Seguro unit linked*	1.220.199	7.587,2	1.467,6	22.425,4
Otros seguros de vida	1.297.445	98,1	47.712,0	0,0
Seguros de no vida	3.372	0,45	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.397.714</b>	<b>10.101,3</b>	<b>58.431,0</b>	<b>105.351,7</b>

Fuente: 2021 SFCR y debates/seminarios con IS Vita

Notas: \* Podría haber entradas duplicadas en el cómputo de pólizas debido a pólizas compuestas con un componente de "Seguro con participación en beneficios" y un componente de "seguro unit linked".

Cuadro 3.2(b): Suma asegurada y número de pólizas de IS Vita - 31 de diciembre de 2021				
Sector de actividad	Número de pólizas*	Primas brutas emitidas (millones de euros)	Capital en riesgo (millones de euros)	Valor de rescate (millones de euros)
Seguro con participación en beneficios*	1.867.996	3.079,9	125,2	84.204,3
Seguro unit linked*	1.210.743	5.644,0	1367,20	25.286,7
Otros seguros de vida	1.470.816	186,6	51.881,9	0,0
Seguros de no vida	3.804	0,5	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.553.359</b>	<b>8.911,0</b>	<b>53.374,3</b>	<b>109.491,0</b>

Fuente: 2021 SFCR y debates/seminarios con IS Vita

Notas: \* Podría haber entradas duplicadas en el cómputo de pólizas debido a pólizas compuestas con un componente de "Seguro con participación en beneficios" y un componente de "seguro unit linked".

### 3.3.1 Productos

A 31 de diciembre de 2022, IS Vita tiene en cartera cinco distintos tipos de negocios, clasificados según Solvencia II de la siguiente manera:

- Productos de seguro de participación en beneficios (with-profit) con un porcentaje específico de rentabilidad garantizada de la inversión, que se realiza en fondos.
- Productos asistenciales, que son productos dedicados a tomadores mayores de 65 años.
- Productos unit linked, cuyo rendimiento está vinculado al valor de las participaciones en fondos de inversión internos o externos en los que el riesgo de inversión es asumido íntegramente por los tomadores.
- Productos híbridos, que son una combinación de productos tradicionales con participación en beneficios y productos unit linked; y
- Fondos de pensiones abiertos y planes de pensiones individuales.

Observo que los productos híbridos se desglosan, a efectos de Solvencia II, contabilizándose por separado los componentes invertidos en los fondos "with profit" y "unit linked" dentro de las clasificaciones "with profit" y "unit linked" anteriores.

El sector de actividad más importante suscrito por IS Vita es el de los seguros con participación en beneficios (with-profit), que representa el 78,0% de las Provisiones Técnicas a 31 de diciembre de 2022.

### 3.3.2 Activos

Los cuadros 3.3 y 3.4 resumen el perfil de los activos del Grupo Asegurador IS Vita y de IS Vita, valorados según los Principios Contables Generalmente Aceptados ("PCGA") locales italianos, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. Para el Grupo, todas las entidades subyacentes (netas de todas las transacciones intragrupo) están plenamente consolidadas a efectos del cálculo del SCR y los Fondos Propios. Las inversiones se consideran inversiones estratégicas. ISPL cuenta actualmente con un activo de inversión de 1.530,8 millones de euros, basándose en los Fondos Propios de SII y un SCR de 204,0 millones de euros.

<b>Cuadro 3.3 Activos del Grupo Asegurador IS Vita (en miles de millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Inversiones (aparte de los activos mantenidos para contratos indexados y unit linked)	87,9	107,8
- <i>Participaciones en Compañías vinculadas, incluidas las participaciones*</i>	0,0	0,0
- <i>Acciones</i>	2,0	2,3
- <i>Bonos</i>	72,9	90,6
- <i>Inmuebles</i>	0,0	0,0
- <i>Planes de inversión colectiva</i>	12,0	14,6
- <i>Otros</i>	0,1	0,4
Activos mantenidos para contratos indexados y unit linked	86,4	100,9
Los demás activos	10,1	9,8
<b>Total</b>	<b>184,4</b>	<b>218,5</b>

Fuente: 2021 SFCR y debates/seminarios con IS Vita

<b>Cuadro 3.4 Activos del Grupo Asegurador IS Vita (en miles de millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Inversiones (aparte de los activos mantenidos para contratos indexados y unit linked)	82,9	101,4

- Participaciones en Compañías vinculadas, incluidas las participaciones*.	3,1	2,9
- Acciones	1,9	2,2
- Bonos	66,1	82,8
- Inmuebles	0,0	0,0
- Planes de inversión colectiva	11,7	13,2
- Otros	0,1	0,3
Activos mantenidos para contratos indexados y unit linked	22,7	25,9
Los demás activos	6,7	6,6
<b>Total</b>	<b>112,3</b>	<b>133,9</b>

Fuente: 2021 SFQR y debates/seminarios con IS Vita

Notas: \* ISPL figura actualmente como un activo de inversión estratégico de 1.530,8 millones de euros basado en los Fondos Propios de SII y un SCR de 204,0 millones de euros

IS Vita mantiene una asignación objetiva de activos que refleja debidamente el marco temporal del pasivo y la rentabilidad económica a la que aspira la Compañía. La estrategia de inversión sigue un proceso cuyo objetivo es garantizar a los tomadores un rendimiento estable de las inversiones y la correspondencia entre los flujos de tesorería del activo y del pasivo. Establece el cálculo de volatilidad de las carteras de pasivo tanto a los riesgos de mercado como a los actuariales y el análisis del comportamiento de los tomadores bajo diferentes hipótesis. Cada cartera de activos está dividida en: (a) un componente estructural, con una asignación de activos que se define una vez al año y sirve para garantizar la tasa de rentabilidad mínima contractual y los flujos de tesorería mínimos requeridos tras estresar las tasas de caducidad tanto en sentido negativo como positivo; y (b) un componente satélite, con el objetivo principal de captar la dinámica del mercado a corto plazo y generar un exceso de rentabilidad. Este componente está sujeto a reequilibrios más frecuentes.

La cartera objetivo típica se elige teniendo en cuenta el capital, los rendimientos medios y la varianza. Ha de cumplir las pautas y límites de inversión que se definen en la política de inversión de IS Vita: una exposición máxima del 50,0% a bonos del Estado italiano, del 50,0% a bonos corporativos, con sublímites para las exposiciones financieras, industriales, high-yield y de mercados emergentes, del 10,0% para la renta variable y del 8,0% para las inversiones alternativas.

La convergencia hacia la cartera ideal es paulatina, para preservar la rentabilidad consolidada de cada fondo y evitar una volatilidad excesiva, así como para optimizar la sincronización con el mercado e identificar las mejores oportunidades de inversión. Aunque no existen límites explícitos en cuanto al desajuste entre la duración de los activos y la de los pasivos, se suele minimizar la exposición al riesgo de tipos de interés.

IS Vita también recurre al uso de coberturas para minimizar y compensar posibles pérdidas de inversión. Existen coberturas para el riesgo de renta variable, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de reinversión. Para ello se han utilizado derivados, en concreto, opciones de venta y contratos a plazo.

## 3.4 Perfil y gestión de riesgos

### 3.4.1 Descripción general de los riesgos

La mayor exposición al riesgo de IS Vita procede de la suscripción de seguros de vida. Los riesgos se clasifican en las siguientes categorías: Financiero, legal, operativo, reputacional, estratégico, medioambiental, social y de gobernanza ("ESG"), técnico y de Prevención contra el blanqueo de Capitales ("AML").

- **Riesgo financiero:** se refiere a los principales factores de riesgo financiero que potencialmente pueden impactar en la cartera de cada Compañía, generando una pérdida o cambio desfavorable en la posición financiera resultante, ya sea directa o indirectamente, debido a fluctuaciones en el nivel y volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros. Ello incluye el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de diferencial, el riesgo de renta variable, el riesgo inmobiliario, el riesgo de liquidez, el riesgo de gestión de activos y pasivos y el riesgo de impago.
- **Riesgo jurídico:** se refiere al incumplimiento de las leyes vigentes o las que se estima que vayan a entrar en vigor. Incluye el riesgo de recibir sanciones judiciales o administrativas, sufrir pérdidas o



daños a la reputación como consecuencia de incumplimientos de leyes, reglamentos y normativas europeas directamente aplicables, o de resoluciones de las Autoridades de Supervisión o de incumplimientos en materia de gobierno corporativo, como los estatutos sociales, códigos de conducta o códigos de gobierno corporativo; así como los riesgos derivados de cambios desfavorables del marco jurídico.

- **Riesgo operativo:** incluye todos los acontecimientos que puedan causar pérdidas debido a la inadecuación o ineficacia de los procedimientos, recursos humanos y sistemas internos, o a causa de acontecimientos externos.
- **Riesgo de reputación:** se refiere a los acontecimientos que pueden afectar la reputación o la imagen de cada Compañía. Incluye el riesgo de conducta, los riesgos de aumento de los conflictos con las entidades aseguradas, debido a la mala calidad del servicio, la contratación de pólizas inadecuadas o la conducta durante las fases de venta, posventa y liquidación.
- **Riesgo estratégico:** se refiere al riesgo actual o prospectivo de disminución de los beneficios o del capital y de la sostenibilidad del modelo de negocio, incluyendo el riesgo de no ser capaz de generar una rentabilidad adecuada del capital en función del Risk Appetite definido por la Compañía, derivado de cambios en el contexto operativo o de decisiones comerciales incorrectas, de una aplicación incorrecta de las decisiones, de una gestión inadecuada del riesgo de Grupo de una escasa capacidad de reacción ante cambios en el contexto competitivo.
- **Riesgo ESG:** se refiere al riesgo de que las actividades relacionadas con la actividad aseguradora puedan perjudicar los principios ESG o que no contribuyan a su optimización.
- **Riesgo técnico:** se refiere al riesgo de suscripción, es decir, el riesgo relacionado con las primas, las provisiones, los rescates, la mortalidad, la longevidad, los gastos, el riesgo catastrófico y, en general, los riesgos relacionados con el proceso de producción. Conforme a la fórmula estándar de Solvencia II, esta categoría incluye el riesgo de pérdida o variabilidad desfavorable en el valor de los pasivos de seguros debido a hipótesis inadecuadas en el proceso de tarificación de primas y valoración de las provisiones técnicas.
- **Riesgo AML:** esto incluye todas las actividades que impliquen un posible blanqueo de dinero, bienes u otros beneficios, así como la financiación del terrorismo, según establece la normativa local.
- **Riesgo de liquidez:** el riesgo de que no haya suficientes activos líquidos para pagar los siniestros a su vencimiento.
- **Riesgo de Grupo:** incluye el riesgo reputacional, de contagio, de acumulación, de concentración y de operaciones intragrupo.

Estos riesgos son supervisados y gestionados activamente por el Consejo de Administración ("Consejo"). En general, el mayor riesgo para la seguridad de las prestaciones de los tomadores de IS Vita es que uno o varios de los riesgos señalados den lugar a un acontecimiento que provoque la insolvencia de IS Vita. Tomando en consideración el perfil de riesgo de la empresa y el nivel actual de activos disponibles por encima del margen de solvencia mínimo obligatorio, el riesgo de insolvencia y cualquier riesgo para la seguridad de las prestaciones es bajo.

### 3.4.2 Gobernanza

El sistema del Marco de Gestión de Riesgos de IS Vita incluye estrategias, procesos y procedimientos que se utilizan para identificar, medir, evaluar, supervisar y gestionar los riesgos actuales y futuros a los que IS Vita está o podría estar expuesta, con una atención especial a los riesgos significativos. Esto se hace de forma continua y, cuando es posible, también se consideran las interdependencias relativas y las combinaciones potenciales. IS Vita ha adoptado un modelo de gestión y control basado en un Consejo de Administración y una Junta de Auditores.

El Consejo de Administración está compuesto por nueve miembros, entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Consejero Delegado ("CEO") / Director General. El Consejo es el máximo responsable del marco de gestión de riesgos y de los controles correspondientes. El marco de gestión de riesgos incluye:

- Un Mapa de Riesgos.
- Un Marco de Risk Appetite; y

- Un conjunto de políticas formales sobre riesgos.

El Consejo examina el marco de gestión de riesgos al menos una vez al año. En cuanto a los principales riesgos, se identifican según tres niveles de impacto -primer, segundo y tercer nivel- y, para cada nivel, se regulan las responsabilidades, actividades y obligaciones de las distintas funciones.

El Consejo también tiene la responsabilidad de definir las estrategias y pautas en materia de gestión de riesgos y controles internos, y de velar por que sean adecuados y se mantengan a largo plazo en cuanto a su integridad, funcionalidad y eficacia. Otras responsabilidades incluyen:

- Comprobar que el sistema de gobierno corporativo es coherente con los objetivos estratégicos, el Risk Appetite y los límites de tolerancia al riesgo, y pueda captar cambios en los riesgos de la compañía y la interacción entre ellos.
- Fijación de los objetivos ajustados al riesgo de acuerdo con el objetivo de protección de su patrimonio y con las pautas de las compañías.
- Aprobación de los documentos de información anual (cuantitativa y cualitativa) que establece Solvencia II y su normativa de desarrollo.
- Nombra y revoca: al director de Auditoría Interna (Auditoría), al director de Riesgos en calidad también de director de la Función de Control de Riesgos (Gestión de Riesgos); al director de Cumplimiento también como director de la Función de Cumplimiento (Verificación del Cumplimiento), al director de AML, al Responsable de Protección de Datos; y al director de la Función Actuarial.

La Junta de Auditores de Cuentas, nombrada por la Junta General de Accionistas, está compuesta por cinco miembros, de los cuales tres son titulares y dos suplentes, y todos ellos cumplen los requisitos de integridad, profesionalidad e independencia que establece la legislación vigente. La Junta de Auditores verifica que la estructura organizativa, administrativa y contable de la Compañía es adecuada y funciona correctamente.

También existen varios comités: Cuatro comités de gestión (Comité de Coordinación, Comité de Inversión, Comité de Coordinación de Controles y Comité de Inversión Alternativa) y dos comités del Consejo (Comité de Remuneración y Comité de Control Interno y Riesgos).

- Comité de Coordinación: se reúne normalmente una vez cada dos meses y su mandato consiste en facilitar la interacción y comunicación entre los departamentos de IS Vita y las compañías del Grupo Asegurador para coordinar las decisiones principales del Grupo Asegurador y supervisar los resultados económicos del Grupo; aprobar el Proyecto de productos del Grupo asegurador y los cambios sustanciales del mismo; discutir las propuestas para determinar las estrategias de la Compañía y para supervisar las tendencias económicas de la Compañía; así como debatir la estructura de los nuevos productos, supervisar su Proyecto de lanzamiento y definir, priorizar y verificar el progreso de los proyectos más relevantes.
- Un Comité de Inversiones: se reúne una vez cada dos meses y su mandato consiste en ayudar a definir las estrategias de inversión del Grupo asegurador que las Compañías adoptarán en sus propias estrategias específicas; proponer y definir las estrategias de inversión, las políticas financieras y las pautas para las operaciones tácticas que se someterán a la aprobación del Consejo de Administración y supervisar los límites señalados en las políticas de inversión del Grupo asegurador y de cada Compañía.
- Un Comité de Coordinación de los Controles: se reúne trimestralmente y tiene una función informativa y consultiva para consolidar la coordinación y los mecanismos de cooperación interfuncional, en el ámbito del sistema de controles internos del Grupo asegurador.
- Un Comité de inversiones alternativas: se reúne trimestralmente y colabora con el Consejo de Administración en la formulación de pautas sobre inversiones alternativas y en la identificación de las herramientas de supervisión correspondientes.

Los Comités del Consejo son el Comité de Remuneraciones y el Comité de Control Interno y Riesgos:

- El Comité de Remuneraciones: se reúne al menos dos veces al año. Está compuesto por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración. Se encarga de asesorar al Consejo de

Administración sobre las políticas de remuneración de los órganos y el personal de la empresa. Está compuesto por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración. Se encarga de asesorar al Consejo de Administración sobre las políticas de remuneración de los órganos sociales y del personal.

- El Comité de Control Interno y Riesgos: está compuesto por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración. Se encarga de supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y el proceso utilizado para gestionar los riesgos financieros, técnicos y operativos. El Comité también asesora al Consejo de Administración en relación con el Marco de Risk Appetite y las políticas de gobernanza del riesgo, así como el modo para cumplir eficazmente sus otras funciones en materia de riesgos previstas en la normativa vigente.

Además, en el ámbito del sistema de gobierno corporativo, IS Vita ha establecido cinco funciones básicas: Actuarial, Auditoría, Prevención del Blanqueo de Capitales, Verificación del Cumplimiento y Gestión de Riesgos.

- La función de Auditoría: se encarga de facilitar una opinión independiente y objetiva a los órganos corporativos y de control sobre la eficacia y adecuación de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobernanza de IS Vita.
- La función de Gestión de Riesgos: apoya a la alta dirección en la determinación y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y contribuye a la evaluación interna de riesgos y solvencia basada en el Marco del Risk Appetite, determinando los riesgos empresariales, midiendo los efectos y realizando todos los controles de su competencia y actuando de enlace con las demás Funciones Básicas para coordinar los departamentos de la Compañía que se ocupan de la gestión de riesgos, en cumplimiento de las normas impuestas por los organismos supervisores.
- La función de Verificación del Cumplimiento: evalúa la idoneidad y eficacia de las medidas organizativas y de control adoptadas para prevenir el riesgo de cumplimiento y propone cambios organizativos y de procedimiento para garantizar una supervisión correcta del riesgo.
- La función Actuarial: coordina el cálculo de las provisiones de Solvencia II; garantiza la idoneidad de las metodologías y modelos subyacentes, así como de las hipótesis en las que se basa el cálculo; evalúa la suficiencia y calidad de los datos empleados en el cálculo de las provisiones técnicas y emite un dictamen sobre la política general de suscripción y sobre la idoneidad de los acuerdos de reaseguro.

### 3.4.3 Risk Appetite

#### Descripción general

El Consejo de Administración se encarga de aprobar el Risk Appetite de IS Vita, lo que incluye fijar el nivel de tolerancia al riesgo, que se examina al menos una vez al año. El Risk Appetite del Grupo Asegurador IS Vita se determina de acuerdo con los riesgos de la actividad aseguradora que se supervisan mediante procedimientos y sistemas de control adecuados. Los límites son establecidos por IS Vita y compartidos con las compañías del grupo asegurador.

#### El planteamiento

El Marco de Risk Appetite representa el marco global en el que se desarrolla la gestión de los riesgos de la Compañía y se define sobre el plan de negocio y/o el horizonte presupuestario, basándose en la Evaluación de Riesgos y se divide en:

- Principios generales de Risk Appetite
- Seguimiento del perfil de riesgo general del Grupo asegurador; y
- Seguimiento de los principales riesgos específicos del Grupo Asegurador.

Mientras que los principios generales de Risk Appetite son fundamentalmente cualitativos, la salvaguarda del perfil de riesgo general del Grupo y de los principales riesgos específicos se lleva a cabo efectuando un seguimiento y/o estableciendo límites cuantitativos. Se distinguen dos tipos de límites, "duros" y "blandos", que se diferencian por el proceso de escalonamiento que provoca su incumplimiento (el proceso es más estricto para los límites duros). Estos niveles pueden ir

acompañados de umbrales de Alerta Temprana, a partir de los cuales se estima intensificar la vigilancia.

Además, IS Vita realiza pruebas de estrés periódicas sobre las principales exposiciones al riesgo de mercado y de pasivo para medir el impacto sobre el ratio solvencia.

En general, existe un enfoque para evaluar, supervisar y gestionar el Risk Appetite integrado en IS Vita.

#### Plan de recuperación

Se ha establecido un marco de coeficientes cuantitativos que sirven de alerta ante posibles situaciones de crisis y se utilizan para detectar vulnerabilidades, debilidades o posibles amenazas que pudieran tener un impacto negativo en las posiciones de capital y liquidez. Esto abarca la gobernanza del plan de recuperación, el análisis estratégico y los escenarios de estrés, las opciones de recuperación y los planes de divulgación.

#### Plan de contingencia

Se utiliza para identificar y gestionar la aparición de riesgos significativos y riesgos que podrían afectar al objetivo de solvencia del Grupo asegurador. Se trata de garantizar la estabilidad y la continuidad de la actividad.

### 3.4.4 Sensibilidad a los riesgos

Se me facilitó un análisis de sensibilidad que ilustra la exposición de IS Vita a los riesgos principales, considerando los impactos que éstos tienen sobre la posición de solvencia de IS Vita a 31 de diciembre de 2021 (y años siguientes) a través del proceso ORSA. Los riesgos principales presentados en ORSA concuerdan con los que se indican en la sección 3.3.1 y se analizan con más detalle en la sección 3.7. No he reproducido los detalles, pero observo que se incluyen las sensibilidades siguientes:

- Sensibilidades económicas: Cambios en la curva de tipos de interés, cambios en la rentabilidad de las acciones y cambios en el ajuste de volatilidad.
- Sensibilidades operativas: Cambios en las tasas de rescate, cambios en los patrones de pago de primas, cambios en las tasas de mortalidad y cambios en los gastos y las tasas de inflación.

### 3.4.5 Asuntos relacionados con el riesgo

Se me comunicó la lista actual de cuestiones de riesgo abiertas en IS Vita, que incluye los riesgos destacados en el Panel de Riesgos, la Declaración de Risk Appetite y el ORSA. Consideré esto en el ámbito de la revisión. Me consta que la lista es exhaustiva y abarca una amplia gama de riesgos y procedimientos de supervisión. Estos riesgos incluyen riesgos de vencimiento anticipado, riesgos geopolíticos, riesgos operativos, riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación ("TIC"), fraude externo y cambios jurídicos. Estos elementos son acordes con lo que se observa en otros operadores del sector.

Durante 2022, IS Vita se comprometió con IVASS en relación a tres áreas principales de riesgo que el IVASS había definido como susceptibles de mejora. Estas áreas de mejora están relacionadas con el límite de riesgo de los tipos de interés, el límite de riesgo de liquidez y la metodología empleada para calcular la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Algunas de las cuestiones se resolvieron durante la inspección del IVASS, al que se comunicó un plan de acción para remediarlas. Actualmente, el plan de acción está en marcha y no hay ninguna cuestión sustancial que se haya señalado hasta la fecha.

## 3.5 Acuerdos operativos

IS Vita tiene una serie de proveedores de servicios externalizados que facilitan soporte para (i) el cálculo de Solvencia II; (ii) las tecnologías de la información (para actividades relacionadas con la gestión de siniestros y la cartera y la infraestructura de TI); y (iii) varios acuerdos entre empresas.

Analizamos la gobernanza de los acuerdos con IS Vita y entendemos que varios encargados son responsables de monitorizar y supervisar cada acuerdo. A continuación, se indican los principales proveedores de servicios externalizados.

**Cuadro 3.5: Uso de la subcontratación por parte de IS Vita**

Proveedor de servicios	Servicios prestados
Intesa Sanpaolo S.p.A.	Servicios operativos y de gobernanza, que incluyen: comunicación interna/externa, gestión de gastos, ciberseguridad y gestión de la continuidad del negocio, gestión de riesgos (fijación de precios de instrumentos financieros), recursos humanos, inmobiliaria y logística, fusiones y adquisiciones, políticas de desarrollo y Learning Academy, seguridad física, sistemas de información y protección corporativa.
Intesa Sanpaolo Assicura S.p.A.	Servicios de seguros: Gestión de actividades comerciales y desarrollo de productos y servicio al cliente
Intesa Sanpaolo Insurance Agency S.p.A.:	Asistencia administrativa/apoyo a las Compañías que han suscrito la adhesión colectiva a los fondos de pensiones abiertos creados por IS Vita
Eurizon Capital SGR S.p.A.	Gestión de activos
Epsilon SGR S.p.A.	Gestión de activos
Eurizon Capital SGR S.p.A.	Gestión de inversiones alternativas
Covisian S.p.A.	Centro de atención telefónica
Innovaway Srl	Servicios administrativos y centralita / centro de atención telefónica
Oneos Srl	Centro de atención telefónica
Winflow S.C.	Suscripción/liquidación de planes de pensiones e introducción de datos administrativos
Work Project Facility S.C.	Servicios generales
Previnet S.p.A.	Gestión administrativa de procesos y flujos
FDM Business Services Srl	Gestión de documentos
Mediatic S.p.A.	Conservación y custodia de la documentación contractual
Engineering Informatica S.p.A.	Servicio de alojamiento de plataformas Intel
Studio Informatica Srl	Servicio de alojamiento
Reply S.p.A.	Gestión de aplicaciones Universo
Optimo Next Srl	Almacenamiento de registros
Selecta Digital S.p.A.	Comunicaciones y anuncios digitales

Fuente: 2021 SFRCR y debates/seminarios con IS Vita

Después de la Fusión no habrá cambios en los acuerdos de externalización de IS Vita. Algunos de los contratos se novarán para reflejar la incorporación de los tomadores y servicios de ISPL o se suscribirán nuevos contratos para recoger esta circunstancia.

## 3.6 Reaseguro

### 3.6.1 Descripción general del reaseguro

IS Vita ha suscrito acuerdos de reaseguro tanto para el negocio de Vida como para el de No Vida, quedando este último fuera del ámbito directo de mi Informe (aunque pude tener conocimiento de todos los acuerdos en un seminario).

El recurso al reaseguro es marginal en el ramo Vida, con una pequeña parte de seguros proporcionales y no proporcionales. El reaseguro proporcional de excedentes se utiliza para seguros de vida a plazo e invalidez permanente, mientras que el reaseguro no proporcional de exceso de pérdidas se utiliza para coberturas catastróficas. Los contratos se revisan anualmente.

Los acuerdos de reaseguro se pactan conforme a la Política de Reaseguro. Esta política establece requisitos para determinar el nivel idóneo de retención de riesgos, identificar al reasegurador más adecuado y limitar la exposición de la Compañía a los riesgos demográficos.

Con arreglo a Solvencia II, la función actuarial es responsable de facilitar un dictamen sobre la idoneidad de los acuerdos de reaseguro. No se ha señalado ninguna cuestión sobre la idoneidad de los acuerdos en el marco del dictamen sobre el ejercicio 2022.

### 3.6.2 Calificación de las reaseguradoras

IS Vita supervisa la exposición al riesgo de impago de las contrapartes de reaseguro. Esta exposición es tenida en cuenta cada año en el cálculo del SCR según Solvencia II. IS Vita supervisa la rentabilidad de los principales acuerdos de reaseguro periódicamente.

## 3.7 Perfil financiero

### 3.7.1 Contexto

Solvencia II entró en vigor en toda la UE el 1 de enero de 2016. Dado que Solvencia II es una iniciativa legislativa de la UE, que establece normas prescritas sobre el cálculo de las Provisiones Técnicas y los requisitos de capital para las Compañías de (re)aseguradoras, se aplica en Irlanda y en toda la UE de forma armonizada. Por lo tanto, no hay diferencias en el régimen de información para cualquier actividad aseguradora que comercialice seguros en la UE.

En el marco de la aplicación de Solvencia II por el IVASS, existe una función prescrita conocida como el Director de la Función Actuarial, que desempeña Daria Cigliana en IS Vita. En el Anexo 5 se ofrece una descripción general del régimen de Solvencia II.

### 3.7.2 Provisiones Técnicas

En el cuadro 3.7 se resumen las Provisiones Técnicas de Solvencia II de IS Vita a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

<b>Cuadro 3.7: Provisiones Técnicas de IS Vita (en miles de millones de euros)</b>		
<b>Componente</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
<b>BEL bruto total:</b>	97,8	117,4
<i>Seguro unit linked*</i>	21,4	24,6
<i>Seguro con participación en beneficios*</i>	76,0	92,4
<i>Otros seguros de vida</i>	0,4	0,5
<b>Margen de riesgo</b>	<b>1,4</b>	<b>1,0</b>
<b>Reaseguro recuperable</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Total Provisiones Técnicas Netas</b>	<b>99,2</b>	<b>118,4</b>

Fuente: 2022 ARTP  
Notas: \*Incluye los fondos de pensiones

La mejor estimación del pasivo bruto (de reaseguro) es una media ponderada por la probabilidad de los flujos de efectivo futuros, que se descuentan utilizando una estructura de tipos de interés a plazo sin riesgo, mientras que el margen de riesgo pretende reflejar la indemnización que un tercero establecería por los gastos de capital incurridos al asumir los pasivos de seguro. La disminución de la mejor estimación del pasivo de 117.400 millones de euros a 97.800 millones de euros se debió en gran medida a la evolución de los mercados y al contexto de unos mayores tipos de interés en 2022.

En lo que respecta a las estimaciones más importantes empleadas para preparar sus Provisiones Técnicas de Solvencia II, IS Vita aplica el ajuste de volatilidad (que es un ajuste a la curva de tipo de interés sin riesgo de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("AESPJ")). Se aplica a la estructura de vencimientos de los tipos de interés con referencia a las carteras de riesgo puro y a las carteras de gestión separada, entre las que se incluyen el componente de Ramo III correspondiente a algunos productos multi-ramo y la totalidad de la cartera de Ramo III correspondiente a las antiguas Compañías UBI. IS Vita no recurre a ninguna otra medida transitoria de Solvencia II.

El Consejo de Administración aprueba formalmente cada año los escenarios que se tienen en cuenta en las futuras medidas de gestión, que constituyen la base de los cálculos de las mejores estimaciones. La principal medida de gestión aplicada en el marco de las Provisiones Técnicas se refiere a la evaluación integrada de activos y pasivos. En ella se tienen en cuenta una serie de factores, entre

otros: las estrategias de desinversión basadas en las prioridades de venta, los objetivos de rentabilidad, la asignación de activos y los desajustes de tesorería; las políticas de reinversión y la gestión del nivel de financiación. Se adopta una estrategia orgánica que impulsa dinámicamente el objetivo de rentabilidad de la inversión y las opciones elegidas, e incluye un mecanismo para modular la intensidad de una acción, en función de las condiciones iniciales del mercado.

La estrategia del Grupo Asegurador IS Vita (señalada en la sección 3.2.1) incluye la consolidación del liderazgo del mercado en el segmento de los seguros unit linked, con nuevas estrategias de inversión para reducir la volatilidad y una oferta dedicada a los clientes con un exceso de liquidez o necesidades de inversión racionalizadas. Esta estrategia también se ha plasmado en el plan de negocio 2022-2025.

Según Solvencia II, la función Actuarial se encarga de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas. La función actuarial realizó algunas recomendaciones sobre el cálculo de las Provisiones Técnicas en 2022. Las recomendaciones se centraron en áreas como los puntos del modelo empleados para el cálculo del riesgo de mortalidad, el proceso de verificación de la calidad de los datos y la presentación de informes en relación con los rescates y los recargos, la puntualidad del proceso de calidad de los datos, la mejora del proceso de evaluación a efectos de la formulación de hipótesis, en los casos en que se utilice el juicio de expertos y para el riesgo de mortalidad, y la reanudación de pruebas que comprueben la coherencia de mercado entre los flujos de tesorería, los beneficios y las reservas.

## 3.8 Posición de Solvencia

### 3.8.1 Capital de solvencia obligatorio según Solvencia II

En virtud de Solvencia II, las Compañías deben disponer de un capital equivalente al mayor del SCR o el MCR. En el caso de IS Vita, a finales de 2022 se aplica el SCR.

El SCR se determina sometiendo el balance general a una serie prescrita de probabilidades de insolvencia del 0,5% y agregando los impactos de una manera específica. Este cálculo puede realizarse utilizando un modelo interno o una Fórmula Estándar. IS Vita utiliza la Fórmula Estándar. El MCR representa el nivel mínimo absoluto de capital que ha de mantenerse, que se determina utilizando una función lineal que considera, entre otros factores, el SCR, el capital en riesgo, las provisiones técnicas, las primas emitidas y los gastos administrativos. El MCR también está sujeto a un importe mínimo absoluto, expresado en euros. En el Anexo 5 se detalla la determinación de ambos.

En el marco de Solvencia II, los activos disponibles para cubrir las necesidades de capital se denominan "Fondos Propios", los cuales reflejan el valor de la posición neta de activos de las compañías. La comparación del SCR con el nivel de Fondos Propios da una indicación del ratio de solvencia de las compañías.

El cuadro 3.8 presenta la posición de capital regulatorio de IS Vita, en el marco de Solvencia II, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

<b>Cuadro 3.8: Ratio de Solvencia de IS Vita (millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Fondos Propios para cumplir SCR	7.851,6	8.669,5
SCR	3.564,1	3.022,0
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	4.287,55	5.647,5
<b>Ratio de solvencia</b>	<b>220,0%</b>	<b>286,9%</b>

Fuente: 2021 SFCR y debates/seminarios con IS Vita

A finales de 2022, IS Vita tenía un SCR regulatorio de 3.564,1 millones de euros, con unos Fondos Propios de 7.851,6 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del obligatorio de 4.287,5 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 220,0%.

Cuadro 3.9: este nivel de cobertura de solvencia supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework de IS Vita. Los Fondos Propios disminuyeron a lo largo del año debido a la inclusión de un escenario que implica el reparto de Fondos Propios como dividendos al accionista, lo que se vio ligeramente compensado por una reducción del pasivo de Solvencia II y por los movimientos positivos del mercado y las inversiones de capital en las compañías subyacentes de su Grupo Asegurador.

El cuadro 3.9 que figura a continuación presenta el desglose de la posición de capital de solvencia de IS Vita por categoría de riesgo, en el marco de Solvencia II a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. Los factores principales que determinan las necesidades de capital de IS Vita son los riesgos de suscripción del seguro de vida (derivados de los riesgos de seguro suscritos) y los riesgos de mercado.

<b>Cuadro 3.9: Componentes SCR de IS Vita (millones de euros)</b>		
<b>Componente</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Riesgo de mercado	2.020,1	2.617,0
Riesgo de impago de las contrapartes	314,0	186,0
Riesgo de suscripción de vida	2.875,0	1.377,9
Riesgo de suscripción sanitaria	0,0	0,0
Diversificación	-1.195,0	-870,9
<b>SCR* básico</b>	<b>4.014,0</b>	<b>3.310,1</b>
Riesgo operativo:	358,0	436,6
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-808,0	-724,7
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>3.564,1</b>	<b>3.022,0</b>

Fuente: 2021 SFQR y debates/seminarios con IS Vita

Notas: \* El SCR básico incluye la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas ("LACTP"). Refleja un ajuste que puede realizarse para estimar mejor e pasivo en condiciones de tensión y que puede reducir el SCR. En el ejercicio 2022 ascendía a 5.040,0 euros (ejercicio 2021: €-2.490,8).

Se produjo un aumento del SCR del riesgo de suscripción de vida debido a un aumento del SCR del riesgo de vencimiento anticipado. Este aumento se debió a un incremento del escenario de vencimiento masivo debido a un aumento de la rentabilidad de los bonos y al impacto negativo que esto tuvo en el valor de mercado de la cartera de bonos de renta fija.

El SCR por riesgo de mercado disminuyó como consecuencia de la reducción del SCR por riesgo de tipos de interés. Esta disminución se debió a la variación de la duración de los activos y pasivos y a un ligero aumento de los módulos de acciones y divisas.

### 3.8.2 Posición de solvencia proyectada de IS Vita

He examinado el informe ORSA 2022 del Grupo Asegurador IS Vita y no he reproducido los detalles en el presente Informe. El informe ORSA 2022 del Grupo Asegurador contiene tanto las cifras del Grupo como las de las compañías independientes. Me consta que el informe ORSA del Grupo Asegurador 2023 se elaborará más adelante en 2023 y se considerará en mi Informe Complementario.

El ORSA es una parte integral del sistema de gestión de riesgos de cada compañía, y su finalidad es incluir una evaluación de las necesidades generales de solvencia de la compañía, el cumplimiento de forma permanente de los requisitos de capital de Solvencia II y la importancia con la que el perfil de riesgo de la compañía difiere de las hipótesis en las que se basa el SCR. ORSA ha de ser una parte integral de la estrategia de negocio y ha de tenerse en cuenta de forma permanente en las decisiones estratégicas de la compañía.

El ORSA resulta útil para comprender los riesgos inherentes a la actividad y la estabilidad de la posición de capital de Solvencia II a largo plazo. Las proyecciones de ORSA se basan en un escenario central durante un horizonte temporal de cuatro años (2022 - 2025) acorde con el plan estratégico de la compañía e incorporan las acciones de gestión aprobadas por el Consejo. El estrés y los escenarios utilizados en el ORSA incluyen:

- Un escenario alternativo que considera la reciente evolución macroeconómica y financiera derivada de las tensiones geopolíticas y el conflicto Rusia-Ucrania, y que introduce cambios en los tipos variables, los diferenciales y la inflación.
- Un escenario de estrés que supone un empeoramiento de las variables financieras y cambios adversos de las variables técnicas respecto al escenario de referencia.
- También se realizó una prueba de estrés inversa suponiendo un aumento de los diferenciales (tanto públicos como corporativos), una reducción del tipo de interés de los swaps y un desplome del



precio de las acciones. Además, se consideró un empeoramiento de la morosidad del Grupo debido a riesgos técnicos específicos de la actividad aseguradora, tanto para los productos de Vida como de No Vida.

En mi informe no se recogen los detalles de calibración de cada una de las pruebas de estrés efectuadas. Sin embargo, los resultados del ORSA ilustran la coordinación entre el plan de negocio y la estrategia de riesgo establecida por el Consejo. Me consta que IS Vita mantiene un nivel adecuado del Ratio de solvencia en todos los años de la proyección.

También examiné la gama de medidas de gestión de que dispone IS Vita, tal como se describen en los Informes ORSA, y considero que son razonables. No hay cuestiones que señalar en mi examen de las proyecciones ORSA facilitadas por IS Vita.

### 3.8.3 Posición de Solvencia Prevista del Grupo Asegurador IS Vita

En el cuadro 3.10 que figura a continuación se expone la posición de capital regulatorio del Grupo Asegurador IS Vita, con arreglo al marco de Solvencia II, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

<b>Cuadro 3.10: Ratio de Solvencia del Grupo Asegurador IS Vita (millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Fondos Propios para cumplir SCR	9.208,9	10.160,0
SCR	4.536,6	3.917,0
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	4.672,3	6.243,0
<b>Ratio de solvencia</b>	<b>203,0%</b>	<b>259,0%</b>

Fuente: 2021 SFQR y debates/seminarios con IS Vita

A finales de 2022, el Grupo Asegurador IS Vita tenía un SCR de 4.536,6 millones de euros, con unos Fondos Propios de 9.208,9 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 4.672,3 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 203,0%. Este nivel de cobertura de solvencia supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework del Grupo Asegurador IS Vita.

## 3.9 Expectativas Razonables de los Tomadores

Para las aseguradoras de vida, me veo obligado a considerar las pautas publicadas por la Society of Actuaries in Ireland ("SAI") en relación con las Expectativas Razonables de los Tomadores ("PRE"). ASP INS-2, "Cesión de una cartera de seguros - Función del Actuario Independiente" establece los elementos que deben tenerse en cuenta en este sentido.

Me consta que el IVASS no establece que el HoAF tenga en cuenta las PRE y que en Italia no es un concepto como tal. IS Vita cumple los requisitos relacionados con la clientela establecidos por el IVASS.

## 3.10 Reclamaciones y litigios

IS Vita dispone de un proceso formal para tramitar reclamaciones de clientes acorde con los requisitos establecidos por el IVASS, muy orientado a la protección del cliente. Además, IS Vita cumple el Código italiano de Protección del Consumidor (Decreto Legislativo nº 206 de 6 de septiembre 6, 2005). IS Vita se compromete a tramitar y resolver todas las reclamaciones de los tomadores en un plazo determinado.

He analizado con IS Vita el panel de control de las reclamaciones, que supervisa trimestralmente el nivel de reclamaciones y hace un seguimiento de la información, como el tipo de reclamación, el origen de la reclamación y las tendencias de las reclamaciones. Durante 2022, IS Vita no recibió un número sustancial de reclamaciones. De los 3,8 millones de pólizas en vigor, se presentaron 1.425 reclamaciones, lo que representa menos del 0,1% de las pólizas en vigor. En cuanto a las reclamaciones en curso, parecen ser cuestiones habituales, acordes con lo que podríamos ver en otros operadores del sector asegurador.

La mayoría de las reclamaciones se referían a la liquidación de pólizas. Como se señala en la sección 3.2, tres Compañías de seguros de vida, Assicurazioni Vita S.p.A., BancAssurance Popolari S.p.A. y Lombarda Vita S.p.A., se fusionaron en IS Vita a 31 de diciembre de 2021. Como consecuencia de ello, se puso en marcha un proceso de migración a terminar en enero de 2023. Este proceso incluyó la cesión de los contratos de seguro y los acuerdos de externalización de las compañías incorporadas. Durante este periodo, se recibieron varias reclamaciones de los tomadores.

Además, se me comunicó que desde enero de 2023 se ha ido produciendo un descenso de las reclamaciones y los procedimientos judiciales civiles. Las indemnizaciones que se pagan periódicamente como consecuencia de la aceptación total o parcial de las reclamaciones no son sustanciales, del orden de unos pocos miles de euros anuales. Se me informó de que, por lo general, las reclamaciones no se convierten en litigios e IS Vita no tiene en la actualidad ningún asunto judicial importante pendiente.

## **3.11 Otros Asuntos relacionados con la Normativa**

### **3.11.1 Asuntos relacionados con IVASS**

Recibí una lista resumida de la correspondencia reciente sobre algunos asuntos que IS Vita había tenido con IVASS. No se señalaron cuestiones sustanciales.

La correspondencia principal con IVASS se refiere a la inspección in situ realizada en 2022, en la que IVASS identificó tres áreas de riesgo susceptibles de mejora en relación con el límite de riesgo de los tipos de interés, el límite de riesgo de liquidez y la metodología empleada para calcular la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Se me comunicó que algunas de las cuestiones se resolvieron durante la inspección y en diciembre de 2022 se envió al IVASS un plan de medidas correctoras, que está en curso.

IS Vita también se ha comunicado con IVASS en relación con la asignación de activos para las pólizas unit-linked de ISPL y el cumplimiento de los límites de inversión aplicables en Italia, según lo estipulado en la Circular 474: "Regulación de los productos de seguros vinculados a fondos internos o a organismos de inversión colectiva". Según el análisis de IS Vita, habrá cierta divergencia entre su asignación actual y los límites especificados por IVASS para los UCITS que no están armonizados. Esta divergencia se observa en particular para las inversiones de alto rendimiento y para los fondos Crescita Guidata y Crescita Stabile. Esta Fusión supondría una divergencia de 791,3 millones de euros y 136,0 millones de euros. IVASS tiene conocimiento de ello. En el Informe Complementario facilitaré información actualizada sobre la aprobación por parte de IVASS de la Fusión/Cesión de Cartera, que incluirá todas las consideraciones relativas a este asunto.

Otros asuntos de correspondencia con IVASS se refieren a la utilización del modelo interno y los parámetros específicos del usuario en el marco de Solvencia II. IS Vita y Fideuram Vita están en el proceso de presolicitud de aprobación para utilizar un proceso de valoración de modelo interno a efectos de Solvencia II. Además, las compañías de no vida del Grupo actualmente emplean parámetros específicos de usuario o un enfoque conservador del margen. Se mantienen contactos con el IVASS para garantizar la armonización y no se ha observado ningún problema sustancial.

### **3.11.2 Planes de indemnización**

En Italia no existen planes de indemnización específicos para los tomadores.

# 4 Intesa Sanpaolo Life DAC

## 4.1 Descripción general

ISPL se constituyó en 1998 y es una de las mayores aseguradoras de vida de Irlanda. ISPL está inscrita en Irlanda bajo el número de Compañía 284248 y está regulada por el Banco Central de Irlanda.

ISPL está autorizada a realizar operaciones de seguro de vida en los Ramos I, III y IV:

- Ramo I: seguros de vida y contratos de rentas vitalicia (por ejemplo, seguros de vida).
- Ramo III: contrato de seguro mencionado en las clases I y II cuyas prestaciones principales están vinculadas directamente al valor (a) de participaciones de UCITS o (b) de los activos de un fondo interno o (c) de un índice u otro valor de referencia (por ejemplo, contratos unit linked y contratos indexados) y
- Ramo IV: seguro de enfermedad permanente, es decir, contratos de seguro que facilitan prestaciones específicas contra los riesgos de incapacidad de las personas como consecuencia de un accidente o de un accidente de una clase determinada o de una enfermedad o dolencia (por ejemplo, contratos de asistencia a largo plazo).

La póliza unit linked es su principal sector de actividad en Irlanda. ISPL tiene una oficina comercial en Italia (Italian Desk) la cual hace una labor comercial accesoria a la venta. Esto representa más del 99,0% de los activos y del número de clientes de Unit Linked. ISPL está autorizada a suscribir seguros de vida en España, donde se suscribió una pequeña parte de las pólizas objeto de la cesión. ISPL también está autorizada a suscribir seguros de vida en Eslovaquia, Francia, Hungría, Portugal, Eslovenia y Luxemburgo en régimen de libre prestación de servicios, pero en estas jurisdicciones no se suscribió ninguna de las pólizas objeto de la cesión. A finales de 2022, ISPL gestionaba activos por valor de unos 35.000 millones de euros.

ISPL forma parte del Grupo Asegurador IS Vita, un grupo multinacional de seguros con domicilio social en Turín (Italia). IS Vita es la Compañía matriz de ISPL.

Como se ha señalado anteriormente, toda la cartera de negocios de ISPL se está cediendo a IS Vita en el ámbito del Proyecto propuesto. En el resto de la sección 4 del Informe, comentaré las actividades de ISPL en general y destacaré cualquier cuestión o diferencia específica aplicable a la Cesión de Cartera.

## 4.2 Naturaleza de las Pólizas Suscritas

### 4.2.1 Descripción general

Como se ha señalado anteriormente, ISPL es una Compañía de seguros de vida, y sus principales ramos de actividad comprenden productos unit linked. ISPL opera en el mercado de seguros individuales. En el cuadro siguiente figura una descripción de alto nivel de los principales ramos de actividad de ISPL, conjuntamente con el total de primas suscritas para cada línea en 2021 y 2022.

Cuadro 4.1: Pólizas suscritas de ISPL			
Sector de actividad	Descripción	31 dic 2022 - Primas suscritas (millones de euros)	31 dic 2021 - Primas suscritas (millones de euros)
Seguros indexados y unit linked	La categoría de seguros indexados y unit linked es el único sector de actividad de ISPL y contiene todas las pólizas unit linked	2.850,0	5.513,0
<b>Total</b>		2.850,0	5.513,0

Fuente: ISPL 2022 ARTP e ISPL 2021 ARTP

La categoría "Seguros indexados y unit linked" es el único sector de actividad de ISPL y se compone todas las pólizas unit linked. Las pólizas "unit linked" son aquellas en las que los tomadores invierten sus primas en fondos de inversión subyacentes, y el valor de sus pólizas aumenta o disminuye según la evolución de los activos subyacentes. Los tomadores asumen el riesgo de inversión de estos fondos, mientras que ISPL suele percibir una comisión que se fija principalmente como porcentaje del fondo. Las pólizas unit linked también pueden tener prestaciones de seguro vinculadas a los contratos subyacentes. A finales de 2022, ISPL gestionaba más de 34.200 millones de euros en activos de pólizas unit linked.

<b>Cuadro 4.2 Activos (millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Activos mantenidos para contratos indexados y unit linked	34.174,5	41.051,4
Inversiones (aparte de los activos mantenidos para contratos indexados y unit linked)	415,5	377,1
Los demás activos	842,1	940,7
<b>Total</b>	<b>35.432,1</b>	<b>42.369,2</b>

Fuente: ARTP ISPL 2022

## 4.3 Reaseguro

ISPL no tiene acuerdos de reaseguro en vigor a 31 de diciembre de 2022.

## 4.4 Perfil y gestión de riesgos

### 4.4.1 Descripción general de los riesgos

ISPL está expuesta a una serie de riesgos que separa por naturaleza y gestiona aplicando un enfoque sistemático de gestión de riesgos. A continuación se describen los mayores riesgos, según se indica en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia ("SFCR") de ISPL y en la documentación sobre su marco de gestión de riesgos:

- **Riesgo de mercado:** La estrategia de inversión de ISPL consiste en ajustar rigurosamente sus pasivos unit linked a sus activos vinculados a fondos de inversión. El mayor riesgo de mercado al que se enfrenta se refiere al impacto de segundo orden de los movimientos adversos del mercado sobre los fondos de los tomadores y, por tanto, sobre los futuros ingresos por comisiones. ISPL también experimenta el riesgo de mercado por las inversiones de los accionistas. ISPL ofrece garantías de inversión en caso de defunción en algunos de sus productos (Doppio Centro, Prospettiva Sostenibile, Valore Pro, Selezione Private Pro y Patrimonio Pro). Representan el 20,0% del pasivo.
- **ISPL está expuesta a los subriesgos de mortalidad, caducidad y catástrofe, así como al riesgo de gastos, debido a la suscripción de seguros de vida.**
  - El riesgo de mortalidad se debe a los pagos suplementarios que ISPL se compromete a abonar a los tomadores para complementar el valor de sus participaciones.
  - El riesgo de vencimiento anticipado se debe a la pérdida de los gastos futuros previstos cuando un asegurado renuncia parcial o totalmente a una póliza.
  - El riesgo de catástrofe está relacionado con el riesgo de mortalidad y se refiere a un acontecimiento que da lugar a importantes siniestros por mortalidad.
  - El riesgo de gastos se refiere al riesgo de que los gastos futuros resulten superiores a lo previsto.
- **El riesgo de incumplimiento crediticio surge debido al efectivo y a los depósitos en bancos y a algunas exposiciones en los fondos de los accionistas.**
- **El riesgo operativo también existe dentro del universo de riesgo de ISPL; la magnitud del negocio puede conducir a este tipo de exposiciones, que se gestionan mediante controles internos y el propio marco de gestión de riesgos.**

Otros riesgos a los que está expuesta ISPL y que el Consejo de Administración supervisa y gestiona activamente son:

- Riesgo de tesorería derivado del régimen fiscal italiano.
- Riesgos estratégicos (vinculados a la incapacidad potencial de cumplir los objetivos estratégicos).
- Riesgo de conducta (el riesgo de pérdida financiera debido a la realización de negocios de una manera que trata a los clientes injustamente o supone un perjuicio para los clientes).
- Riesgo de reputación; y
- Riesgo de cumplimiento normativo.

#### 4.4.2 Marco de gestión de riesgos

Para facilitar un enfoque estructurado de la asunción de riesgos, se ha documentado e integrado en el sistema de gobernanza de ISPL un marco de Gestión de Riesgos Empresariales ("ERM"). Examiné toda la documentación necesaria, incluidos los ORSA y la política del marco de gestión de riesgos.

#### 4.4.3 Risk Appetite

En el contexto de la gestión del riesgo empresarial (ERM), ISPL ha establecido una Declaración de Risk Appetite, destinada a que la empresa aplique su sistema de ERM de forma controlada. El Monitoreo del Risk Appetite se realiza utilizando cinco tipos de métricas:

- Métricas de tipo 1, dirigidas a identificar posibles incumplimientos sustanciales.
- Las métricas de tipo 2 suelen controlarse con periodicidad trimestral.
- Las métricas de tipo 3 se comprueban con mayor frecuencia y su finalidad es verificar que no se produzcan cambios importantes en la composición de los activos y la exposición de ISPL.
- Las métricas de tipo 4 se utilizan sobre todo como alertas tempranas.
- Las métricas de Risk Appetite del grupo son aquellas métricas comprobadas por ISPL para poder controlar los umbrales del Grupo Asegurador IS Vita y se recogen en la Declaración de Risk Appetite.

El Risk Appetite de ISPL se define como el nivel agregado de riesgo (teniendo en cuenta las ventajas de la diversificación) que está dispuesto a asumir para cumplir sus objetivos estratégicos y su plan de negocio. Define este apetito en relación con el mantenimiento de un determinado porcentaje de Fondos Propios por encima de su base de capital regulatorio. Se define cuantitativa y cualitativamente considerando una serie de factores:

**Cuantitativos:** Para realizar el seguimiento cuantitativo de los Fondos Propios y del ratio de solvencia se utilizan métricas de Tipo 1, Tipo 2 y de Grupo. Existe un nivel de incumplimiento <150%, un nivel de alerta  $\geq 150\%$  y <175% y un nivel de seguridad  $\geq 175\%$ .

**Cualitativos:** Se tienen en cuenta las medidas cuantitativas anteriores, así como el pago de dividendos y las nuevas operaciones; su objetivo es mantener la estabilidad de su perfil de riesgo actual a medio y largo plazo, evitar los activos ilíquidos y cumplir los requisitos de Fondos Propios de nivel 1.

#### 4.4.4 Sensibilidad a los riesgos

Se me facilitó el informe sobre el proceso ORSA de ISPL. El ORSA es obligatorio en virtud del régimen jurídico de Solvencia II que se aplica a las compañías de seguros de vida en Europa y establece que una entidad tenga que considerar sus requisitos de capital y su exposición al riesgo. También se estima que el ORSA ilustre la exposición de la entidad a riesgos básicos mediante la realización de una serie de pruebas de estrés y de escenarios.

El último informe ORSA aprobado de ISPL se elaboró a 31 de diciembre de 2021, y consideré el análisis de sensibilidad que figura en dicho Informe. No he reproducido los detalles. Los riesgos principales concuerdan con los que figuran en la sección 4.4.1 y, como se indica en el informe ORSA de ISPL, las

sensibilidades más importantes se refieren a las perturbaciones de la suscripción del seguro de vida en relación con los riesgos de vencimiento anticipado y de gastos del seguro de vida.

#### 4.4.5 Asuntos relacionados con el Riesgo

Se me facilitaron los documentos del Comité de Riesgos y el Panel de Riesgos. También se me facilitó la lista actual de asuntos pendientes relacionados con el riesgo de ISPL, que examiné. Entre estas cuestiones figuran el riesgo cibernético, la pérdida de personal y de experiencia debido a la elevada rotación, el riesgo de que disminuya el compromiso del personal actual debido a las incertidumbres sobre el futuro relacionadas con la Fusión/Cesión de Cartera, el riesgo de fracasos en la ejecución de proyectos y los problemas operativos. Estos problemas tienen una calificación de control media y se han identificado medidas de mitigación que incluyen la disponibilidad de ayuda al personal, la gestión del proceso de transición y la aplicación de un programa de retención. No hay ningún asunto que señalar.

#### 4.4.6 Gobernanza

ISPL tiene una estructura de gobernanza que establece funciones y responsabilidades en toda la entidad.

##### El Consejo de Administración de ISPL

El Consejo de Administración de ISPL se encarga de la gobernanza y la supervisión de todos los aspectos de la actividad de ISPL. Las actividades del Consejo se ajustan a unas condiciones definidas y, entre otras cosas, el Consejo aprueba los objetivos de la empresa, establece la estrategia y garantiza la existencia de un sólido marco operativo y de control.

##### Comités del Consejo de Administración de ISPL

El Consejo de Administración ha creado los comités siguientes, que dependen directamente de él:

- El Comité de Auditoría e Información asiste al Consejo en el control, supervisión y coordinación de las actividades y procesos de auditoría interna y externa de ISPL. Supervisa el proceso de información financiera y examina los estados financieros anuales y los expedientes regulatorios, además de supervisar el desarrollo de una tecnología de la información adecuada y el marco de gestión de riesgos de ciberseguridad para ISPL; examinar la eficacia de la misma, e informar periódicamente al Consejo.
- Comité de Inversiones y Productos: supervisa el diseño y la evaluación de las estrategias y políticas de inversión de ISPL. Supervisa la formulación, aprobación y desarrollo de productos y garantiza que el riesgo de conducta se gestione de manera correcta. Supervisa al Subcomité Operativo de Inversiones, al Subcomité Operativo de Gobernanza de Producto y al Subcomité de Gobernanza de Unit Matching.
- Comité de Riesgos y Cumplimiento: se encarga de supervisar, informar y asesorar sobre las actividades y los sistemas de control de los acontecimientos que exponen a la Compañía a riesgos significativos. El comité examina la integridad y eficacia de los sistemas de gestión e información del cumplimiento.

ISPL no tiene un Comité de Remuneración y un Comité de Nombramientos independientes (como se exigiría normalmente a una entidad con una elevada calificación PRISM), sino que se sirve de los Comités de Remuneración y de Nombramientos de la sociedad matriz del Grupo.

##### Subcomités auxiliares

El Consejo ha delegado amplios poderes ejecutivos en el Consejero Delegado ("CEO") para gestionar y explotar el negocio de ISPL.

Se han creado varios subcomités auxiliares para asistir y apoyar al Consejo, al Consejero Delegado y a otros altos directivos en el cumplimiento de sus responsabilidades, entre los que se incluyen:

- Comité Operativo de Inversiones.
- Comité Operativo de Gobernanza de Productos.
- Comité de Gobernanza de Unit Matching; y

- Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación y de Riesgos Cibernéticos.

### Funciones principales

La estructura de gobierno de ISPL también se apoya en las funciones clave siguientes, que informan al Consejo o a los subcomités competentes del Consejo de forma puntual:

- La función de Gestión de Riesgos, dirigida por el Director de Riesgos de ISPL ("CRO"), se encarga de facilitar la aplicación y el funcionamiento eficaz del Marco ERM de ISPL, informar sobre las exposiciones al riesgo y hacer recomendaciones al Consejo sobre el Risk Appetite y otros asuntos de gestión de riesgos.
- La función de Verificación del Cumplimiento, dirigida por el Director de Cumplimiento de ISPL ("CCO"), se encarga de promover una cultura basada en la ética y ofrecer soluciones de cumplimiento. Entre otras cosas, la función de Cumplimiento asesora al Consejo sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, evalúa el impacto de los cambios en el entorno jurídico externo y evalúa la idoneidad de las medidas adoptadas por ISPL para evitar el incumplimiento.
- La función de Auditoría Interna, subcontratada a la Función de Auditoría Interna de IS Vita en virtud del contrato de subcontratación actualmente vigente, se encarga de facilitar una visión independiente y objetiva al Consejo y al Comité de Auditoría e Información sobre la idoneidad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobernanza de ISPL.
- La Función Actuarial, dirigida por el Jefe de la Función Actuarial de ISPL, se encarga de realizar las actividades actuariales de ISPL, entre ellas la presentación de Informes periódicos al Consejo sobre las Provisiones Técnicas.

## 4.5 Perfil financiero

### 4.5.1 Contexto

ISPL está regulada por el Banco Central de Irlanda y calcula su capital de solvencia de acuerdo con Solvencia II. En el Anexo 5 se ofrece una descripción general del régimen de Solvencia II. El Banco Central de Irlanda introdujo el Régimen Actuarial Nacional tras la transposición de Solvencia II, que estableció una función obligatoria: el HoAF. Se trata de una función aprobada previamente por el Banco Central de Irlanda en marco del régimen de aptitud y honorabilidad de Solvencia II Banco Central de Irlanda. En el caso de ISPL, Elaine Spillane desempeña la función de HoAF.

### 4.5.2 Provisiones Técnicas

En los cuadros 4.3(a) y 4.3(b) que figuran a continuación se establecen las Provisiones Técnicas de ISPL, según lo establecido en Solvencia II, para los sectores de actividad presentados en la sección 4.2.

<b>Cuadro 4.3(a): Pólizas suscritas de ISPL - 31 de diciembre de 2022</b>			
<b>Sector de actividad</b>	<b>Provisiones Técnicas (millones de euros)</b>	<b>Mejor estimación del pasivo bruto (millones de euros)</b>	<b>Margen de riesgo (millones de euros)</b>
Seguros indexados y unit linked*	33.494,6	33.326,2	168,3
<b>Cuadro 4.3(b): Pólizas suscritas de ISPL - 31 de diciembre de 2021</b>			
<b>Sector de actividad</b>	<b>Provisiones Técnicas (millones de euros)</b>	<b>Mejor estimación del pasivo bruto (millones de euros)</b>	<b>Margen de riesgo (millones de euros)</b>
Seguros indexados y unit linked*	40.219,2	40.026,3	192,9

Fuente: ARTP ISPL 2022 y ARTP ISPL 2021  
Notas: \*ISPL solo suscribe pólizas unit linked

Las cifras de las Provisiones Técnicas, en el contexto del balance de ISPL, corresponden al pasivo unit linked de las pólizas y se determinan directamente a partir del valor de los activos subyacentes. En lo que respecta a los juicios básicos empleados para determinar las Provisiones Técnicas, ISPL no aplica

ninguna medida transitoria ni ajuste de volatilidad a la estructura de tipos de interés sin riesgo. No he tenido conocimiento de ningún otro juicio fundamental realizado.

La mejor estimación bruta del pasivo es una media ponderada por la probabilidad de los flujos de tesorería futuros, que se descuentan utilizando una estructura prescrita de tipos de interés sin riesgo, mientras que el margen de riesgo pretende reflejar la indemnización que un tercero establecería por los gastos de capital incurridos al asumir el pasivo de las obligaciones de seguro.

En el cuadro anterior se observa que, en el periodo considerado, se había producido un descenso de 6.500 millones de euros en las Provisiones Técnicas. Esto se debió en gran medida al escaso rendimiento de los fondos de inversión en 2022.

#### 4.5.3 Requisitos de capital y cobertura de capital según Solvencia II

En virtud de Solvencia II, las Compañías deben disponer de un capital equivalente al superior del SCR o del MCR. En el caso de ISPL, se aplica el SCR. ISPL lo calcula utilizando la fórmula estándar.

El SCR se determina sometiendo el balance general a una serie prescrita de probabilidades de insolvencia del 0,5% y agregando los impactos de una manera específica. Para más detalles sobre la determinación del SCR, véase el Anexo 5.

Con arreglo a Solvencia II, los activos disponibles para cubrir los requisitos de capital se denominan "Fondos Propios", que reflejan el valor de la posición neta de activos de las compañías. La comparación del SCR con el nivel de Fondos Propios da una indicación del ratio de solvencia de las compañías. En el cuadro de la página siguiente figura el ratio global de solvencia de ISPL para el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

<b>Cuadro 4.4: Solvencia de ISPL (millones de euros)</b>		
	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Fondos Propios	1.530,8	1.666,8
SCR	511,9	637,1
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	1.018,9	1.029,7
<b>Ratio de solvencia</b>	<b>299,0%</b>	<b>261,6%</b>

Fuente: ARTP ISPL 2022

Durante 2022, los Fondos Propios de ISPL disminuyeron en su conjunto a lo largo del año, lo que se debió a una serie de factores que contribuyeron tanto al aumento como a la disminución del saldo de Fondos Propios, entre ellos un contexto de tipos de interés elevados, un bajo rendimiento de los fondos de inversión y un menor volumen de nuevas operaciones.

El SCR también disminuyó en su conjunto a lo largo del año, pasando de 637,1 millones de euros a 511,9 millones. Hay varias razones que explican este descenso, entre ellas, la disminución de los activos gestionados y los factores que contribuyen tanto positiva como negativamente al SCR. Se produjo una disminución del SCR por riesgo de mercado y por riesgo de suscripción del seguro de vida, que se vio compensada parcialmente por el aumento del riesgo de impago de las contrapartes. En el cuadro siguiente figuran los componentes del SCR de ISPL a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. Los factores principales que determinan las necesidades de capital de ISPL son los riesgos de suscripción del seguro de vida (derivados de los riesgos de seguro suscritos) y los riesgos de mercado.

<b>Cuadro 4.5: Componentes ISPL SCR (millones de euros)</b>		
<b>Componente</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Riesgo de mercado	246,2	354,7
Riesgo de impago de las contrapartes	28,4	24,9
Riesgo de suscripción de vida	364,9	442,1
Riesgo de suscripción sanitaria	0,0	0,0
Diversificación	-141,3	-181,2



<b>SCR básico</b>	<b>498,2</b>	<b>640,5</b>
Riesgo operativo:	82,1	87,6
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	- 68,3	- 91,0
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>511,9</b>	<b>637,1</b>

Fuente: informe ORSA de ISPL 2022

A la hora de gestionar su capital, el enfoque de ISPL tiene en cuenta tanto los requisitos regulatorios como su propia visión interna. A efectos de la gestión de su capital regulatorio, ISPL tiene un objetivo de capital interno muy superior al mínimo regulatorio, con políticas internas que especifican las actividades que deben llevarse a cabo en caso de que la cobertura caiga por debajo de sus objetivos internos. Estos objetivos se fijan de forma similar a los de IS Vita a nivel de grupo, aunque con niveles diferentes que reflejan el distinto perfil de riesgo de ISPL.

#### 4.5.4 Posición de Solvencia Estimada

Como se ha señalado anteriormente, en el ámbito de mi examen se me facilitó el informe ORSA de ISPL. Examiné el informe, pero me abstuve de reproducir todos los detalles del mismo.

El ORSA es una parte integral del sistema de gestión de riesgos de una compañía, y su propósito es incluir una evaluación de las necesidades generales de solvencia de la compañía, el cumplimiento de forma continuada de los requisitos de capital de Solvencia II y la importancia con la que el perfil de riesgo de la compañía difiere de las premisas subyacentes al SCR. El ORSA ha de ser parte integral de la estrategia de negocio y ha de considerarse de forma permanente en las decisiones estratégicas de la compañía.

El ORSA resulta útil para comprender los riesgos inherentes a la actividad y la estabilidad de la posición de capital de Solvencia II a largo plazo. En el ámbito del proceso general ORSA de ISPL, se preparó una proyección básica que consideraba cómo se estima que evolucione la posición de capital según Solvencia II a lo largo del horizonte de planificación empresarial de ISPL.

En general, la proyección central indica que la cobertura de capital de ISPL se mantendrá a largo plazo (después de considerar los dividendos a su matriz del Grupo). Estuve discutiendo el nivel actual de solvencia y la progresión futura para entender la forma en que se llevará a cabo la transición hasta el final del año 2023. Este detalle no está incluido.

<b>Cuadro 4.6: Proyección básica ORSA de ISPL (millones de euros)</b>				
<b>Componente del balance</b>	<b>A finales de 2022</b>	<b>A finales de 2023</b>	<b>A finales de 2024</b>	<b>A finales de 2025</b>
<b>SCR</b>	624,9	628,5	674,5	716,2
<b>Ratio de Solvencia</b>	281,0%	304,0%	311,0%	316,0%

Fuente: informe ORSA de ISPL 2021

Notas: Este dato se basa en el informe ORSA del ejercicio 2021, ya que el informe ORSA del ejercicio 2022 aún no está disponible. En el Informe Complementario se incluirán comentarios actualizados.

Dentro del proceso y del informe ORSA, ISPL también sometió su balance proyectado a una serie de factores de estrés y escenarios adversos, para evaluar la resistencia de su balance en el futuro. No he reproducido los detalles en este informe por razones de prioridad, pero no se han detectado cuestiones importantes que deban comentarse en este informe. En el cuadro 4.7 se resumen los principales factores de estrés considerados en el ORSA. Me consta que también se tuvieron en cuenta otros factores de estrés, pero no se han incluido aquí los detalles.

<b>Cuadro 4.7: Escenarios de estrés considerados en ORSA 2021</b>	
1.	Prueba de estrés del mercado y de suscripción (caída de los tipos swap, aumento de los diferenciales, aumento del diferencial financiero de las empresas, disminución de los fondos propios, disminución del ajuste simétrico, aumento de la vencimiento en el estrés de vencimiento masivo)
2.	Prueba de tensión de la deuda pública de la UE (tensión de la deuda pública de la UE hasta el punto de que ya no presente un riesgo que no sea cero)
3.	Prueba de estrés inversa
4.	Prueba de estrés de sensibilidad a la solvencia (aumento de la proporción del fondo unitario invertido en renta variable)
5.	Escenario de vencimientos anticipados masivos sin cambios en los gastos

6.	Prueba de estrés de "mordida" (reducción del valor de los activos de renta variable vinculados a fondos de inversión, aumento de la tasa de mortalidad, sin cambios en el importe futuro en riesgo de nuevas operaciones o rescates).
7.	Prueba de estrés de mercado y de suscripción (caída del crecimiento acumulado futuro del producto interior bruto, vencimiento masivo, aumento de la tasa de mortalidad, revisión de las hipótesis financieras).
8.	Disminución del margen de rentabilidad (aumento de los honorarios de los gestores de activos, disminución de las comisiones de los distribuidores)
9.	Estrés por retención de impuestos (aumento repentino y permanente del tipo impositivo de la aseguradora).
10.	Riesgo reputacional (disminución repentina y permanente de los nuevos negocios y aumento de los vencimientos con la aplicación de un escenario de vencimiento masivo)
11.	Cambio climático/estrés ESG (incluye impactos en muchos factores, como tasas de mortalidad, tendencias del mercado, reputación, nuevos negocios y vencimientos).
12.	Estrés Rusia-Ucrania (reducción de las nuevas operaciones, aumento de los tipos de interés, reducción de la deuda pública italiana, aumento de la inflación).

Fuente: Informe ORSA de ISPL 2022

En el marco de ORSA, ISPL aplica un conjunto razonable de pruebas y escenarios que son útiles e informativos para la toma de decisiones; se identifican los posibles incumplimientos de los apetitos por el riesgo con medidas de mitigación claras y acciones de gestión para resolverlo.

## 4.6 Disposiciones operativas

La mayoría de las operaciones de ISPL, y en particular sus operaciones principales de gestión, se efectúan en sus oficinas de Irlanda. Sin embargo, algunas actividades críticas se externalizan, como se resume en el cuadro 4.8 de la página siguiente.

Los proveedores de servicios subcontratados son típicos en el sector. ISPL dispone de un marco completo para supervisar las actividades que realizan los proveedores y éstos están sujetos a la gobernanza y la normativa locales sobre la suscripción y la supervisión de los acuerdos de externalización.

Me consta que algunos de los proveedores de servicios subcontratados cesarán después de la Fusión. ISPL me informó de que los proveedores para lo que seguirá siendo necesario el servicio estarán cubiertos por el acuerdo con IS Vita. Se suscribirán nuevos contratos o se novarán los ya existentes entre IS Vita y sus proveedores externalizados. Este asunto se trata con más detalle en la sección 7.5.

Cuadro 4.8: Uso de la subcontratación por ISPL		
Proveedor de servicios	Servicios prestados	Jurisdicción
Eurizon Capital S.p.A. – Policyholders	Delegación de la actividad de gestión de activos	Luxemburgo
Servitia	Infraestructura de TI	Luxemburgo
IS Vita – IT	Sistemas de información, gestión y mantenimiento	Italia
Fideuram Asset Management Irlanda	Delegación de la actividad de gestión de activos	Irlanda
Eurizon Capital S.p.A. – Shareholders	Delegación de la actividad de gestión de activos	Luxemburgo
IS Vita – CISO	Director de Seguridad de la Información	Italia
IS Vita - Auditoría interna	Servicio de auditoría interna	Italia
State Street Bank International GMBH	Servicios de indexados y unit linked (cálculo del valor neto liquidativo)	Luxemburgo
Covalen	Atención al cliente y asistencia en caso de siniestro	Irlanda
Indra Sistemas S.A.	Infraestructura informática y atención al cliente	España
Optimo Next	Tramitación de la documentación relacionada con las pólizas	Italia
Selecta	Comunicación con el cliente	Italia
FNZ	Cálculo de las pólizas de protección individual	Irlanda
Sedgwick	Gestión del centro de atención telefónica	Irlanda

Deloitte	Nóminas	Irlanda
IS Vita – DOF	Oficina de datos	Italia
IS Vita – GAF	Gobernanza financiera administrativa con arreglo a la Ley italiana 262/2005	Italia
IS Vita - Transformación digital	Transformación digital	Italia
IS Vita - Sostenibilidad	Servicios de sostenibilidad	Italia
Studio Informatica	Soporte en comunicaciones	Italia
Iron Mountain	Archivo en papel	Irlanda
Tudor Trust	Servicios de secretaría	Irlanda

Fuente: ISPL

## 4.7 Expectativas Razonables de los Tomadores

Para las entidades aseguradoras de vida he de tener en cuenta las directrices publicadas por la Society of Actuaries in Ireland ("SAI") en relación con las Expectativas Razonables de los Tomadores ("PRE"). La ASP INS-2, "Cesión de una cartera de seguros - La función del Actuario Independiente" que establece los elementos que deben tenerse en cuenta en este sentido.

Además, me consta que bajo el régimen de Solvencia II existe un requisito legal para que el HoAF de las entidades aseguradoras de vida considere las PRE según se establece en la nota de orientación del Banco Central de Irlanda titulada "Régimen Actuarial Nacional y Requisitos de Gobernanza Relacionados conforme a Solvencia II". Teniendo en cuenta las directrices y requisitos anteriores, así como la detallada consideración que la HoAF de ISPL da a la PRE en su informe anual sobre la función actuarial, y considerando las pólizas de seguros objeto de la cesión de forma aislada, me consta lo siguiente:

- Las prestaciones derivadas de las pólizas de seguros objeto de la cesión se han explicado adecuadamente - las ilustraciones del rendimiento potencial del producto no serán excesivamente optimistas y las desviaciones entre el rendimiento real y el rendimiento ilustrativo del producto pueden ser justificadas razonablemente por ISPL. Además, la naturaleza de la protección del capital en los fondos protegidos unit-linked está bien explicada a los tomadores y éstos comprenden el proceso de ajustes del valor de mercado que se aplica a algunos de los fondos unit-linked.  
Las primas adicionales de los tomadores y la posibilidad de elegir fondos se han examinado detalladamente en las secciones 7.5 y 8.2, ya que algunos de estos fondos de inversión no cumplen los criterios de admisibilidad ni los límites de inversión establecidos por el IVASS. Señalé que el IVASS está al corriente de este asunto concreto.
- Seguridad de las prestaciones: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que sus prestaciones estén aseguradas y se abonen a su vencimiento. Esto dependerá de los riesgos a los que estén expuestos los tomadores objeto de la cesión con anterioridad y posterioridad a la cesión, incluyendo la posición financiera de las compañías al respecto.
- Derecho a las prestaciones: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que los reembolsos, rescates, vencimientos y solicitudes válidas de indemnización por fallecimiento se pagarán de acuerdo con lo estipulado en las condiciones de la póliza. Examiné una parte de la documentación de los productos de ISPL y estoy convencido de que no confiere ninguna expectativa razonable especial suplementaria a las cláusulas contractuales. No tengo conocimiento de ningún requisito regulatorio local que confiera derechos a los tomadores aparte de los que se establecen en las condiciones de la póliza.
- Estándares de servicio: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que los servicios que reciben se presten de manera profesional, que los siniestros y consultas se tramiten con prontitud.
- Poderes discrecionales de ISPL: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que cualquier poder discrecional disponible en ISPL se aplique de manera justa y razonable. El uso de la discrecionalidad por parte de ISPL está razonablemente limitado, ya que los gastos cobrados y las prestaciones ofrecidas se establecen en las condiciones generales de los tomadores. En relación con los productos específicos, se tratan de unit-linked con gastos definidos en el

documento de la póliza. ISPL tiene poder discrecional respecto a los gastos de gestión de los fondos, aunque no lo haya ejercido anteriormente. La oferta de fondos y el enfoque de los precios unitarios permiten cierta discrecionalidad, pero se trata de una práctica arraigada en ISPL. Las prestaciones de riesgo de los productos son menores, por lo que la discrecionalidad en el pago de siniestros es muy limitada.

- ISPL ha expuesto su interpretación de las expectativas razonables de los tomadores en relación con la cesión de la cartera. IS Vita ha reconocido los principios y se ha comprometido a seguir utilizándolos en la gestión de las pólizas de seguros en el futuro. Por lo tanto, no tengo conocimiento de ningún asunto que pueda afectar a los tomadores.

## 4.8 Reclamaciones y litigios

ISPL cuenta con un proceso de reclamaciones implementado correctamente, que se expone claramente a los clientes en su página web. Los clientes pueden presentar reclamaciones por escrito o por teléfono y, una vez presentada una reclamación, ISPL sigue un proceso definido, comprometiéndose a responder a los tomadores en un plazo determinado.

Como parte de mi revisión, se me proporcionó información específica concerniente a reclamaciones históricas y pendientes relacionadas con la cartera de seguros. Las reclamaciones de los clientes pueden ser de índole muy diversa e ISPL las clasifica según el sector de actividad afectado. Los principales sectores de actividad se ajustan a lo dispuesto por la Autoridad Reguladora italiana: comercial, liquidaciones, industrial (rendimiento), administración, jurídico, informática y otros.

Los mismos criterios se aplican a las reclamaciones en el mercado español, donde hasta ahora se ha recibido un número reducido de reclamaciones.

ISPL ha confirmado que no hay casos de litigios importantes con respecto a la cartera de seguros. En el periodo de 2020 a 2022, ISPL registró un pequeño número de nuevos procedimientos judiciales. En general, los procedimientos judiciales de ISPL se refieren a las reclamaciones sobre la división de la prima pagada al beneficiario de la póliza, la falta de validez de la póliza y el nombramiento del beneficiario de la póliza.

## 4.9 Otros asuntos relacionados con la normativa

### 4.9.1 Asuntos relacionados con el Banco Central de Irlanda

Entiendo que ISPL no tiene cuestiones importantes con el Banco Central de Irlanda que puedan afectar a mi trabajo en este momento. ISPL ha comunicado las cuestiones que se están tratando actualmente.

### 4.9.2 Planes de indemnización

En Irlanda no existen planes de indemnización específicos para los tomadores de seguros de vida.

# 5 El Proyecto propuesto

## 5.1 Contexto y razón del Proyecto propuesto

### 5.1.1 Razón del Proyecto propuesto

Aunque no se trate de una consideración necesaria en mi condición de Actuario Independiente, es importante que conozca el razón del Proyecto.

ISPL ha acordado fusionarse con IS Vita y ceder su cartera de seguros de acuerdo con su estrategia (y la estrategia de su Grupo), que se concentrará en varias iniciativas, con el objetivo de consolidar el liderazgo en el mercado de seguros de vida y fortalecer el crecimiento en el ramo de no vida.

La estrategia de IS Vita para los seguros de vida es consolidar el liderazgo del mercado en el segmento de los unit-linked, con nuevas estrategias de inversión para reducir la volatilidad; una mayor atención a los "mercados objetivo" para atender necesidades específicas (por ejemplo, relevo generacional, protección de activos, garantías de seguros, ahorro a largo plazo), segmentos de clientes (por ejemplo, la generación silver, millennials) y el comportamiento digital (por ejemplo, customer journey, productos digitales); y una oferta específica para clientes con un exceso de liquidez o necesidades de inversión.

### 5.1.2 Descripción general del Proyecto propuesto

El Proyecto propuesto consiste en que ISPL se fusione con IS Vita de conformidad con el proceso transfronterizo de "Fusión por absorción". Esto irá acompañado de una cesión de cartera de seguro en virtud del artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 (la "Cesión de Cartera"). La Fecha de entrada en vigor de la Fusión transfronteriza y de la Cesión de Cartera será la misma y ambos procedimientos se desarrollarán paralelamente. ISPL se fusionará con la matriz italiana sin liquidación, con una asignación inmediata de activos y pasivos a la sucursal de Dublín a partir del momento en que surta efecto la Fusión transfronteriza/Cesión de Cartera correspondiente. La cesión de las pólizas de seguro de ISPL a IS Vita se ejecutará en virtud de las disposiciones del Art. 13 de la Assurance Companies Act 1909, el artículo 36 de la Insurance Act 1989 y el artículo 41 de la Unión Europea (Seguros y Reaseguros) de 2015. El Proyecto facilita la cesión de las pólizas de seguro de ISPL, incorporando los contratos de seguro subyacentes, conjuntamente con los pasivos asociados y los activos unit linked a la Fecha de entrada en vigor, de forma que se extinguirán los pasivos de los tomadores de ISPL.

En el ámbito de la transacción, IS Vita establecerá una sucursal en Irlanda a la que, con efectos a partir de la Fusión, se le asignarán los activos y pasivos de ISPL, y a partir de la Fecha de entrada en vigor, ejercerá a través de la Sucursal de Dublín la actividad aseguradora en Irlanda que ejercía ISPL con anterioridad a la Fecha de entrada en vigor.

En la Fecha de entrada en vigor, con el Proyecto se propone:

- Transmitir los pasivos de los tomadores de ISPL a IS Vita, siendo las pólizas de seguros las únicas pólizas en el ámbito de la cesión.
- En el ámbito de la transacción, IS Vita establecerá una sucursal en Irlanda, a la que, con efectos a partir de la Fusión, se le asignarán los activos y pasivos de IS Vita, y a partir de la Fecha de entrada en vigor, llevará a cabo a través de la Sucursal de Dublín la actividad aseguradora en Irlanda que ejercía ISPL con anterioridad a la Fecha de entrada en vigor. IS Vita (a través de su Sucursal de Dublín) deberá, a partir de la Fecha de entrada en vigor, llevar a cabo, cumplir y completar todas las condiciones de las pólizas de ISPL.
- No conferir mayores o menores derechos o prestaciones, ni imponer mayores o menores obligaciones, en virtud de un contrato a ninguna de las partes de dicho contrato en el que ISPL sea parte, si dichos mayores o menores derechos, prestaciones u obligaciones no se hubieran conferido o impuesto de otro modo.

- Mantener las condiciones generales de los tomadores, es decir, que no se produzcan cambios en las condiciones de los tomadores en ninguna de las entidades.
- Asignar el mismo tipo, número y valor total de las participaciones en los fondos unit linked a IS Vita que ISPL mantiene en sus fondos unit linked para las pólizas objeto de la cesión en el ámbito del Proyecto.
- Preservar el funcionamiento de los contratos de seguro, es decir, no modificar sus modalidades de ejecución.

La Fecha de entrada en vigor del Proyecto está prevista para el 1 de diciembre de 2023.

## 5.2 Continuidad de los procedimientos

Aunque ISPL haya indicado que no puede predecir el resultado o el impacto de ningún arbitraje, litigio o procedimiento regulatorio pendiente o futuro, no cree que dichos arbitrajes, litigios o procedimientos regulatorios pendientes vayan a tener un efecto sustancial adverso en su actividad, situación financiera o resultados operativos.

Entiendo que en la Fecha de entrada en vigor y con efecto a partir de la misma, cualquier procedimiento judicial, cuasi judicial o de arbitraje o cualquier queja o reclamación ante cualquier servicio de defensor del cliente u otro procedimiento para la resolución de una disputa o reclamación (ya sea actual o futura) a favor o contra ISPL en la Fecha de entrada en vigor en relación con las pólizas de seguro deberá proseguir a favor o contra IS Vita.

Específicamente para los pasivos derivados de los seguros:

- IS Vita garantizará que ISPL quede exonerada de todas las responsabilidades derivadas de los seguros en relación con la cesión de Pólizas (según se definen en el Proyecto) después de la Fecha de entrada en vigor, con independencia del momento en que surgieran dichas responsabilidades.
- ISPL garantizará la asunción por parte de IS Vita de todas las responsabilidades derivadas de los seguros relacionados con la cesión de Pólizas después de la Fecha de entrada en vigor. IS Vita reconoce que asumirá dichas responsabilidades después de la Fecha de entrada en vigor.

## 5.3 Derechos y obligaciones

Todos los tomadores, a partir de la Fecha de entrada en vigor tendrán derecho, en sustitución de cualquier derecho exigible o disponible en virtud de una póliza de ISPL frente a ISPL, al mismo derecho o derechos frente a IS Vita, y las obligaciones de cada uno de dichos tomadores podrán, a partir de la Fecha de entrada en vigor, ser exigidas (en la medida en que aún subsistan) por IS Vita en lugar de ISPL.

## 5.4 Protección de Datos

Los registros, que pueden incluir datos de la póliza protegidos conforme a las Leyes de Protección de Datos aplicables, se transferirán a IS Vita (de forma que IS Vita se considerará el Responsable del Tratamiento de los datos de la póliza a partir de la Fecha de entrada en vigor), y podrán ser utilizados por IS Vita, y revelados por IS Vita a cualquier agente o contratista de IS Vita en la misma medida en que eran utilizados por ISPL y sus agentes o contratistas antes de la cesión para todos los fines relacionados con las pólizas de ISPL, incluyendo, en particular, la administración de las pólizas.

## 5.5 Mandatos y Otras Instrucciones

Cualquier mandato u otra instrucción existente en la Fecha de entrada en vigor (por ejemplo, domiciliación bancaria u orden permanente) y que facilite el pago por un banco u otro intermediario de las primas pagaderas o correspondientes a cualquiera de las pólizas de ISPL surtirá efecto, a partir de la Fecha de entrada en vigor, como si hubiera facilitado y autorizado dicho pago a IS Vita.

Del mismo modo, cualquier mandato u otra instrucción existente en la Fecha de entrada en vigor con respecto a alguna póliza de ISPL en cuanto a la forma de pago de cualquier prestación u otro importe

por parte de ISPL seguirá vigente, a partir de la Fecha de entrada en vigor, como si se hubiera autorizado a IS Vita.

## 5.6 Gastos del Proyecto propuesto

Todos los gastos relacionados con la Fusión/Cesión de Cartera serán asumidos por IS Vita y ISPL, sin que ello afecte ni a los tomadores objeto de la cesión ni a los actuales tomadores de IS Vita.

## 5.7 Comunicaciones a los tomadores

En cuanto a las comunicaciones a los tomadores, el artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 establece que, a menos que el Tribunal Superior disponga lo contrario (y se entiende que IS Vita solicitará para sus tomadores la dispensa de este requisito por parte del Tribunal Superior), se deberán transmitir ciertos materiales a cada tomador. Se observa que:

### Tomadores de ISPL: Antes de la cesión

- Los tomadores de ISPL objeto de la cesión recibirán una circular (compuesta por una carta del Consejero Delegado de ISPL, un resumen de las condiciones del Proyecto, una versión resumida de este Informe ("Informe resumido"), una copia del aviso legal publicado y un documento de preguntas frecuentes en relación con la Fusión/Cesión de Cartera). Se me facilitó un borrador de la circular que examiné y sobre el que no tengo comentarios.
- El Informe resumido abarca todos los puntos y cuestiones sustanciales que se plantean en este Informe completo. La comunicación a los tomadores objeto de la cesión incluirá mi conclusión como Actuario Independiente dentro del Informe resumido. También se destacará muy claramente la posibilidad de solicitar el Informe completo y de consultarlo en la página web de ISPL e IS Vita. Se informó al Banco Central de Irlanda de este planteamiento, y supongo que no planteará ninguna objeción.
- Se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de Irlanda, Iris Oifigiúil, y en dos diarios nacionales de Irlanda, el Irish Examiner y el Irish Independent, en relación con la Fusión/Cesión de Cartera. Me consta que el 3 de mayo de 2023 se publicó un anuncio al respecto en el Boletín y el 10 de mayo de 2023 en los dos diarios nacionales.
- En cuanto a estos requisitos de publicidad, la mayoría de los tomadores están establecidos en Italia y, un pequeño número en otros Estados miembros del Espacio Económico Europeo ("EEE"). Por lo que respecta a los tomadores malteses, se me informó de que, en caso de que el Banco Central de Irlanda consulte a la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (la "MFSA"), ésta podrá ordenar la publicación de un anuncio de la Fusión/Cesión de Cartera en dos diarios locales malteses, o notificarlo individualmente a los tomadores, de conformidad con los requisitos de la legislación irlandesa. Sin embargo, en caso de que no se hayan suscrito pólizas en Malta, no cabe esperar que el Banco Central de Irlanda consulte a la MFSA respecto de la Fusión/Cesión de Cartera. En cuanto a los requisitos de publicidad de los demás Estados miembros del EEE, se me informó de que ni ISPL ni IS Vita están obligadas a publicar un anuncio de la Fusión/Cesión de Cartera, previo a la cesión, en dichos Estados.

### Tomadores de ISPL: Después de la Cesión

- Tras la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera, ISPL está obligada a notificar individualmente a los tomadores residentes en Hungría y España e informarles de determinados derechos de resolución de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable (esta carta se sumará a la notificación previa a la cesión que se envíe a todos los tomadores objeto de la cesión).
- Para cumplir con los requisitos de la legislación italiana, IS Vita escribirá a todos los tomadores objeto de la cesión tras la publicación de un aviso sobre la autorización de la Fusión/Cesión de Cartera por parte del IVASS en su Boletín de Supervisión. El objetivo de esta comunicación será la de informar a los tomadores objeto de la cesión sobre la Fusión/Cesión de Cartera, así como sobre su derecho a rescindir su contrato. El Código de Seguros italiano establece que los tomadores objeto de la cesión tienen derecho a resolver sus contratos en un plazo de 60 días a partir de la publicación de la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera en el Boletín de Supervisión del IVASS.

- Se me informó que en Irlanda no existen requisitos de notificación con posterioridad a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web y, en particular, para los tomadores residentes en Bélgica, Austria, Eslovenia y República Checa.
- Se me informó que para Irlanda no existen requisitos de publicidad posteriores a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web, en particular para los tomadores residentes en Finlandia, Eslovenia y República Checa.

#### Tomadores de IS Vita

- No se prevé realizar ninguna comunicación individual a los tomadores de IS Vita residentes en Italia previamente a la cesión. Sin embargo, se podrá consultar la información oportuna en el página web de IS Vita. La dirección de IS Vita mencionó que el plan no afecta sustancialmente a los tomadores de IS Vita y que su situación financiera general previa y posterior al Proyecto sigue siendo sólida y supera los límites de capital regulatorio internos y externos. Se ha evaluado el impacto financiero sobre los tomadores actuales de IS Vita y se observan los efectos que se describen en la sección 2.1.5.

En términos generales, estimo oportuna esta decisión respecto a la comunicación y estoy convencido de que los tomadores actuales de IS Vita no se verán afectados por el hecho de no recibir una copia del presente Informe o del Informe resumido.

## 5.8 Ley aplicable

La aprobación del Proyecto está sujeta a las leyes de Irlanda, en particular al Art. 13 de la Assurance Companies Act 1909, al Art. 36 de la Insurance Act 1989 y al artículo 41 de S.I. No. 485/2015 – European Union (Insurance and Reinsurance) Regulations 2015 (“2015 Regulations”).



# 6 Consideraciones generales a la hora de examinar el Proyecto propuesto:

## 6.1 Introducción

En mi condición de Actuario Independiente, los ámbitos fundamentales que, en mi opinión, debo considerar para los diferentes grupos de tomadores que podrían verse afectados por el Proyecto, i.e., los tomadores objeto de la cesión y los tomadores actuales de IS Vita, son:

- la seguridad de las prestaciones de los tomadores y
- el trato justo de los tomadores y el impacto sobre sus expectativas razonables, que incluyen la información a los tomadores, el mantenimiento de las condiciones generales, el uso de la discrecionalidad por parte de las Compañías, los requisitos legislativos aplicables y la administración diaria de las pólizas.

Las consideraciones que hay que tener en cuenta al examinar el Proyecto propuesto se exponen brevemente a continuación y se evalúan en las secciones 7 y 8 del presente Informe.

## 6.2 Impacto sobre la seguridad de las prestaciones de los tomadores

Entre los aspectos de la actividad y del Proyecto que podrían repercutir en la seguridad de las prestaciones de los tomadores y que, por tanto, deben examinarse al estudiar el Proyecto, figuran los siguientes:

- Seguridad financiera tras la ejecución del Proyecto para los distintos grupos de tomadores, considerando la posición de capital regulatorio en el marco de Solvencia II.
- Me consta que el Banco Central de Irlanda y el IVASS supervisan tanto a ISPL como a IS Vita, respectivamente, bajo el régimen regulatorio Solvencia II y que, una vez aplicado el Proyecto, los tomadores objeto de la cesión estarán sujetos a la supervisión del IVASS en virtud de Solvencia II.
- Considero que no habrá ningún impacto financiero en la operación que hace efectivo el Proyecto.
- Otros elementos que repercuten en la seguridad financiera implican la consideración de:
  - Perspectivas de la planificación empresarial.
  - Pruebas de estrés y de escenarios sobre una base plausible para comprender la solidez de la posición de capital regulatorio frente a dichas pruebas.
  - Impacto del Proyecto en el nivel de riesgo en IS Vita e ISPL y si se crean nuevos riesgos a consecuencia del Proyecto.
  - Calidad del capital, incluyendo los acuerdos de apoyo al capital.
- Revisiones externas/ resultados de auditorías en ámbitos importantes.
- Otros elementos, como la custodia de los activos, apoyo financiero del Grupo y otros aspectos dignos de consideración, como los gastos, la externalización o la asignación estratégica de activos.

### **6.3 Trato justo de los tomadores y repercusión en sus expectativas razonables**

Entre los aspectos de la actividad y del Proyecto que podrían repercutir en el trato justo de los tomadores y en sus expectativas razonables y que deberían tenerse en cuenta a la hora de examinar el Proyecto figuran, entre otros:

- Condiciones generales de las pólizas.
- Mantenimiento de las pólizas.
- Aplicación de la discrecionalidad.
- Gastos y comisiones.
- Gastos del Proyecto.
- Prácticas y enfoques actuales.
- Reclamaciones y recursos; y
- Comunicaciones a los tomadores:

# 7 Evaluación del Proyecto sobre la seguridad financiera de las pólizas

## 7.1 Introducción

En las secciones siguientes se examinan los balances pro forma de las entidades (ISPL e IS Vita) tras la aplicación del Proyecto. Analizo el nivel de seguridad de los tomadores objeto de la cesión de ISPL y los tomadores actuales de IS Vita considerando el impacto de la cesión bajo régimen de Solvencia II.

En este estudio, he examinado la cesión tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

También analizo otros aspectos del Proyecto relacionados con ISPL e IS Vita que podrían afectar a la seguridad de los tomadores y facilito mis conclusiones al respecto.

## 7.2 Evaluación de la Solidez Financiera

### 7.2.1 Introducción

He examinado la solidez del capital de ISPL e IS Vita antes y después de la ejecución del Proyecto y con respecto a todos los grupos de tomadores. He basado mi análisis en la información financiera auditada más reciente a 31 de diciembre de 2022, que incluye el informe regulatorio al Banco Central de Irlanda, los resultados pro forma preparados a 31 de diciembre de 2022 y las proyecciones ORSA realizadas por las dos entidades.

Como se describe en la sección 6, el Proyecto no supondrá ningún cambio sustancial en los activos y pasivos de IS Vita. Los pasivos objeto de la cesión son unit linked por naturaleza, lo que significa que objeto de la cesión son los tomadores conforme a las condiciones de la póliza.

Tanto ISPL como IS Vita forman parte del Grupo Asegurador IS Vita, que está adecuadamente capitalizado con una calificación crediticia actual de BBB/ Estable asignada por Standard & Poor's Global Ratings; Baa1/ Estable asignada por Moody's y BBB/ Estable por Fitch Ratings. A 31 de diciembre de 2022, el Grupo Asegurador IS Vita tiene un Ratio de solvencia del 203,0% y unos Fondos Propios de 9.208,9 millones de euros. Todas las pólizas de seguros unit linked seguirán formando parte del Grupo tras la cesión.

### 7.2.2 Ratio de Solvencia en la Fecha de la Cesión

En los cuadros que figuran a continuación se presenta el balance pro forma de ISPL, IS Vita (de forma independiente) y el Grupo Asegurador IS Vita, respectivamente. En este análisis se considera la cobertura de solvencia a largo plazo con anterioridad y posterioridad a la cesión, teniendo en cuenta el efecto del Proyecto conforme a los requisitos de Solvencia II, como si se hubiera aplicado a 31 de diciembre de 2022.

Hay que tener en cuenta que para ISPL no existe ninguna posición a considerar con posterioridad a la cesión.

**Cuadro 7.1: Posición de Solvencia Proforma de ISPL e IS Vita a 31 de diciembre de 2022 (anual) - millones de euros**

Antes de la Fusión/ Cesión de cartera			
Componente	ISPL Antes de Cesión	IS Vita Antes de Cesión	Grupo Asegurador IS Vita Antes de Cesión
Fondos Propios	1.530,8	7.851,6	9.208,9
SCR	511,9	3.564,1	4.536,6

Exceso de Fondos Propios sobre SCR	1.018,9	4.287,5	4.672,3
<b>Ratio de solvencia</b>	<b>299,0%</b>	<b>220,0%</b>	<b>203,0%</b>

Después de la Cesión			
Componente	ISPL Después de Cesión*	IS Vita Después de Cesión	Grupo Asegurador IS Vita Después de Cesión
<b>Fondos Propios</b>	-	8.036,8	9.396,5
SCR	-	4.041,9	4.671,4
Exceso de Fondos Propios sobre SCR	-	3.994,9	4.725,1
<b>Ratio de solvencia</b>	-	<b>198,8%</b>	<b>201,1%</b>

Fuente: Análisis de IS Vita

Notas: \*No hay ninguna posición que considerar para ISPL con posterioridad a la cesión.

A la vista de los resultados facilitados, examiné seguidamente los impactos del Proyecto en los distintos grupos de tomadores, concentrándome en la información del último balance auditado a 31 de diciembre de 2022 y los balances pro forma correspondientes.

Cabe señalar que las cifras anteriores reflejan el "tamaño" de la cartera de unit linked a 31 de diciembre de 2022, es decir, el importe de los activos y pasivos relacionados con las pólizas subyacentes objeto de la cesión. En la Fecha de entrada en vigor, estas cifras podrían ser ligeramente diferentes a las que se han indicado anteriormente, ya que probablemente el "tamaño" de la cartera, así como la situación del balance de cada compañía antes de la cesión, vayan cambiando en función de los nuevos negocios, los resultados del mercado y el comportamiento de los tomadores.

A finales de 2022, el Grupo Asegurador IS Vita tenía un SCR de 4.536,6 millones de euros, con unos Fondos Propios de 9.208,9 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 4.672,3 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 203,0%. Después de la cesión, se estima que el Grupo Asegurador IS Vita tenga unos Fondos Propios de 9.396,5 millones de euros, un SCR de 4.671,4 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 4.725,1 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 201,1%.

#### Tomadores objeto de la cesión

Para los tomadores objeto de la cesión de ISPL, se observan los efectos siguientes del Proyecto basándome en el análisis anterior y concentrándome en las cifras a 31 de diciembre de 2022:

- Actualmente forman parte de ISPL, una de las mayores Compañías de seguros de vida que operan en el mercado irlandés y filial del Grupo Asegurador IS Vita. No hay ningún cambio en la posición de solvencia del Grupo Asegurador IS Vita a consecuencia del Proyecto.
- A finales de 2022, ISPL tenía un SCR de 511,9 millones de euros, con unos Fondos Propios de 1.530,8 millones de euros, un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 1.018,9 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 299,0%. Este ratio de solvencia supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework de ISPL.
- Después de la cesión, los tomadores pasarán a IS Vita, que también es la matriz del Grupo Asegurador IS Vita. A finales de 2022, IS Vita tenía un SCR de 3.564,1 millones de euros, con unos Fondos Propios de 7.851,6 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 4.287,5 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 220,0%. ISPL se incluye actualmente en los cálculos de Fondos Propios y capital regulatorio de IS Vita como inversión estratégica: un activo de inversión de 1.530,8 millones de euros basado en Fondos Propios SII y un SCR de 204,0 millones de euros.
- Sobre la base de los resultados pro forma preparados por IS Vita a 31 de diciembre de 2022, se estima que después de la cesión IS Vita tenga un SCR de 4.041,9 millones de euros, unos Fondos Propios de 8.036,8 millones de euros y un exceso de Fondos Propios por encima del requisito regulatorio de 3.994,9 millones de euros, con un Ratio de solvencia del 198,8%. El cálculo de IS Vita se ha actualizado, pasando de un enfoque en el que ISPL se incluye como inversión en filial a

efectos de Solvencia II antes del Proyecto, a un enfoque que se basa en la plena consolidación de ISPL después del Proyecto. Como consecuencia de ello, se han realizado una serie de ajustes, como actualizaciones de las mejores estimaciones de pasivos y cálculos fiscales. Se me comunicaron los detalles. El cálculo del SCR también se ha actualizado, con un SCR más elevado, ya que ISPL está plenamente consolidada en el balance regulatorio de IS Vita. Me consta que el Ratio de solvencia es superior en ISPL respecto a IS Vita. Sin embargo, cabe señalar que las dos entidades mantienen una ratio de solvencia acorde con sus niveles de Risk Appetite y muy por encima de los niveles mínimos de capital. ISPL pagará a la compañía matriz el capital regulatorio que supere dichos niveles en forma de dividendos. Por lo tanto, no considero razonable hacer una simple comparación entre el 299,0% y el 198,8% en el análisis. No considero que los tomadores de ISPL se vean afectados sustancialmente por esta circunstancia.

- En la actualidad, ISPL suscribe operaciones unit-linked, con exposición a productos que ofrecen garantías en caso de fallecimiento y sin exposición a operaciones no vinculadas o con beneficios. Después de la cesión, pasarán a formar parte de la entidad IS Vita, que tiene un balance más diversificado: negocios con fines lucrativos con una gama más amplia de riesgos de mercado, pero también inversiones en una serie de entidades de seguros de vida y no vida. Como consecuencia del Proyecto, los tomadores objeto de la cesión se verán expuestos a un cambio en el perfil de riesgo, ya que los tomadores de ISPL estarán más expuestos a los riesgos asociados a la suscripción de pólizas con beneficios, tanto por las garantías como por la naturaleza de los activos subyacentes. Sin embargo, aunque se introduce una mayor exposición, IS Vita tiene experiencia en la gestión de dichos riesgos. Además, IS Vita está sujeta a los mismos marcos de gobernanza y gestión de riesgos en el marco de Solvencia II que ISPL, por lo que estoy convencido de que esto no afecta sustancialmente a la seguridad financiera de los tomadores objeto de la cesión. Además, ISPL está expuesta indirectamente a estos riesgos al ser una filial íntegramente participada de IS Vita.
- He examinado la solidez del balance de IS Vita en las pruebas de estrés y de escenario, que también se contemplan como parte del proceso ORSA. Se han adoptado medidas de gestión para hacer frente a una serie de contingencias y se adoptarán otras para hacer frente a algunos de los riesgos específicos, como la adopción de nuevas estrategias basadas en objetivos de rentabilidad, la actualización de la asignación de activos y el ajuste de tesorería. Considero que se comprende y gestiona la exposición al riesgo. No considero que la exposición al riesgo perjudique sustancialmente a los tomadores objeto de la cesión.
- Para el Grupo Asegurador IS Vita, el impacto del Proyecto sobre la posición de capital regulatorio del Grupo es una disminución del 203,0% al 201,1%. ISPL seguirá consolidándose a efectos de los Informes de solvencia del grupo después del Proyecto; la pequeña variación del ratio de solvencia refleja los ajustes técnicos derivados de la consolidación de IS Vita en ISPL después del Proyecto.

#### Tomadores actuales de IS Vita

Para los tomadores actuales de IS Vita, me constan los impactos siguientes resultantes del Proyecto según el análisis anterior, y basándome en las cifras a 31 de diciembre de 2022:

- Existe una posición sólida de capital regulatorio antes y después de la Fusión/Cesión de Cartera, y se siguen cumpliendo los niveles de Risk Appetite.
- Según el balance pro forma anteriormente descrito, se estima que el nivel de Fondos Propios de IS Vita aumentará pasando de 7.851,6 millones de euros a 8.036,8 millones de euros como consecuencia de la cesión, pero se estima que su SCR aumentará pasando de 3.564,1 millones de euros a 4.041,9 millones de euros. Después de la cesión, se estima que el Ratio de solvencia sea del 198,8%, lo que supone una reducción del 21,2%.
- IS Vita ya suscribe pólizas unit linked en Italia. Además, IS Vita está expuesta a ISPL, al ser su filial íntegramente participada. Por lo tanto, con el Proyecto no se introducen nuevos riesgos en el balance de IS Vita, y los tomadores actuales de IS Vita no se ven perjudicados por el mismo.
- En función de las proyecciones ORSA, se estima que la posición de solvencia de IS Vita seguirá cumpliendo los requisitos de SCR y los objetivos internos de capital en una serie de escenarios adversos.

## Consideraciones generales

Basándome en lo anterior, no creo que la ejecución del Proyecto tenga un efecto sustancial adverso en la seguridad financiera de los tomadores de ISPL objeto de la cesión. El nivel de Fondos Propios y de cobertura de solvencia en IS Vita después de la cesión supera ampliamente el mínimo regulatorio y está por encima de los niveles objetivo internos fijados por ISPL e IS Vita.

### 7.2.3 Objetivos de capital

Las dos entidades han definido un nivel de capital objetivo superior al SCR total de Solvencia II. El enfoque adoptado es semejante en las dos entidades e IS Vita no estima una revisión del mismo como consecuencia del Proyecto. Cabe señalar que, como porcentaje del SCR, el enfoque de IS Vita es apuntar a un nivel de Ratio de solvencia inferior al de ISPL. Aunque es importante no centrarse en el coeficiente, me consta que el valor de los Fondos Propios de IS Vita son significativamente superiores a los de ISPL, es decir, 4.300 millones de euros en IS Vita y 1.000 millones de euros en ISPL. Cabe señalar que las dos entidades mantienen ratios de solvencia acordes con sus niveles de Risk Appetite. El capital regulatorio que supere estos niveles será devuelto por las dos entidades a la empresa matriz en forma de dividendos. Por lo tanto, no considero que los tomadores de ISPL se vean afectados sustancial e por los diferentes niveles de capital objetivo.

### 7.2.4 Plan de Negocio y Solvencia Proyectada

Como ya se ha indicado, se me facilitaron los informes ORSA más recientes de ISPL e IS Vita y los análisis pro forma. La hipótesis de base y los test de estrés y escenarios incluidos se ajustan a las expectativas. Me consta que el informe ORSA 2023 aún no está disponible y se examinará en el ámbito del Informe Complementario.

Además de mostrar el balance proyectado, la documentación facilitada mostraba la capacidad del balance para absorber tensiones derivadas de varios eventos de estrés. Me consta que el Ratio de solvencia previsto seguirá cumpliendo los requisitos de SCR y sus objetivos internos de capital después de la cesión. Teniendo en cuenta lo anterior, no he constatado ninguna preocupación con respecto el ratio de solvencia prevista de IS Vita después de la cesión. El ratio seguirá cumpliendo sus objetivos internos y es acorde con el Risk Appetite de IS Vita. Estoy convencido de que esto no afecta sustancial a la seguridad financiera de los tomadores actuales.

### 7.2.5 Pruebas de sensibilidad

Como se ha señalado anteriormente, se me han facilitado los informes ORSA más recientes elaborados por ISPL e IS Vita, que ilustran la sensibilidad de las Compañías a varias cuestiones de riesgo. Como consecuencia del Proyecto, los tomadores objeto de la cesión se verán expuestos a un cambio en el perfil de riesgo, ya que los tomadores de ISPL estarán más expuestos a los riesgos asociados a la suscripción de pólizas con beneficios, tanto por las garantías como por la naturaleza de los activos subyacentes. Sin embargo, el Proyecto no tiene un impacto sustancial en el perfil de riesgo de IS Vita ni en su sensibilidad a los principales factores de riesgo. Por lo tanto, los tomadores objeto de la cesión no están expuestos a un balance particularmente más volátil como consecuencia del Proyecto. No he identificado ninguna cuestión sustancial.

## 7.3 Otros asuntos que afectan a la seguridad financiera

### 7.3.1 Perfil de riesgo

A continuación se exponen las diferencias en la composición de las actividades de las dos Compañías del Proyecto y sus posibles impactos para los grupos de tomadores afectados.

#### IS Vita - Tomadores actuales

IS Vita ya suscribe seguros unit linked en Italia. Por lo tanto, con el Proyecto no se introducen nuevos riesgos en el balance de IS Vita, y los tomadores actuales de IS Vita no se ven perjudicados por el mismo.

## ISPL - Tomadores objeto de la cesión

La diferencia principal en la combinación de negocios entre las dos entidades es la importante exposición de Vita a los negocios lucrativos e híbridos. En la actualidad, ISPL suscribe operaciones unit-linked, con exposición a productos que ofrecen garantías en caso de defunción y sin exposición a operaciones no vinculadas o con beneficios. Después de la cesión, pasarán a formar parte de la entidad IS Vita, que tiene un balance más diversificado: negocios con fines lucrativos con una gama más amplia de riesgos de mercado, pero también inversiones en una serie de entidades de seguros de vida y no vida. Como consecuencia del Proyecto, los tomadores objeto de la cesión se verán expuestos a un cambio en el perfil de riesgo, ya que los tomadores de ISPL estarán más expuestos a los riesgos asociados a la suscripción de pólizas con beneficios, tanto por las garantías como por la naturaleza de los activos subyacentes. Sin embargo, aunque se introduce una mayor exposición, IS Vita tiene experiencia en la gestión de dichos riesgos. Considero que esto no tendrá un impacto sustancial en la seguridad financiera de los tomadores objeto de la cesión. Además, ISPL está expuesta indirectamente a estos riesgos al ser una filial íntegramente participada de IS Vita.

No es probable que surjan a corto o medio plazo problemas de riesgo relacionados con las economías de escala, como la gestión de gastos y capital. Esto se debe a que la cartera de negocios de IS Vita está abierta a nuevos negocios.

En conjunto, no creo que los tomadores se vean perjudicados, ya que IS Vita tiene experiencia en la gestión de riesgos asociados a la suscripción de pólizas con participación en beneficios. Además, la estrategia de IS Vita consiste en seguir suscribiendo pólizas unit-linked y gestionar los riesgos de las economías de escala, lo que constituye una parte esencial de su plan de negocio a futuro.

### 7.3.2 Planes de indemnización

En Irlanda no existen planes de indemnización específicos para los tomadores de seguros de vida. La situación es parecida en Italia, donde no existe un plan de indemnización específico. Por lo tanto, el Proyecto no representa ninguna indemnización para ningún grupo de tomadores.

## 7.4 Acuerdos de reaseguro

En ISPL no existen acuerdos de reaseguro.

El uso del reaseguro es marginal para la actividad de IS Vita Life, con una pequeña parte de reaseguros proporcionales y no proporcionales. El reaseguro proporcional de exceso de pérdidas se utiliza para los seguros de vida y de invalidez permanente. Mientras que el reaseguro de exceso de pérdidas no proporcional se utiliza para coberturas catastróficas. El convenio se revisa anualmente. Como el uso del reaseguro es limitado, esto no introduce un riesgo importante para los tomadores objeto de la cesión de ISPL, que no tienen reaseguro en vigor en ISPL.

## 7.5 Otros aspectos

### 7.5.1 Evaluación de las premisas

En la sección 2.1.4 se exponen una serie de premisas en las que se basan el análisis y las conclusiones del presente Informe. Como se ha mencionado anteriormente, si cambiase alguna de estas premisas, mi opinión también podría cambiar.

A continuación, he reproducido y considerado (en *cursiva*) cada una de las premisas importantes expuestas en la sección 2.1.4 y he expuesto los posibles impactos que pueden tener, según mi opinión, sobre el Proyecto:

- El Proyecto se ejecutará simultáneamente a una Fusión transfronteriza entre ISPL e IS Vita, e ISPL se fusionará con IS Vita siguiendo los procedimientos legales de aplicación en Irlanda e Italia. Como consecuencia de ello, IS Vita adquirirá la totalidad de la actividad aseguradora, con efecto a partir de la Fecha de entrada en vigor.

*Ello refleja la dinámica prevista de la transacción entre ISPL e IS Vita.*

- No se hará ningún pago por la cesión de la cartera de seguros, dada la naturaleza de la Fusión y de la Cesión de Cartera.

*No se trata de una hipótesis sustancial, sino que refleja la dinámica prevista de la transacción entre ISPL e IS Vita. Cualquier acuerdo de pago alternativo puede afectar al balance pro forma, entonces tendría que reconsiderar mi valoración al respecto.*

- No se establecerán cambios en las condiciones generales de todos los productos para que sean compatibles con la normativa italiana, ya que de lo contrario se menoscabarían los derechos de los tomadores. Los fondos de inversión ofrecerán los mismos mandatos de inversión, referencias sobre el rendimiento y gastos con arreglo a las prácticas existentes, según se establece en las condiciones generales de la póliza e incluyendo la interpretación de ISPL de las expectativas razonables de los tomadores. *Como no habrá cambios en las condiciones generales, que también incluyen los fondos ofrecidos y las opciones, no hay motivo de preocupación. Es importante que los tomadores sigan pudiendo elegir entre toda la gama de fondos que tienen actualmente después de la cesión y que se establezcan los procesos en IS Vita para garantizar que así sea.*
- Todos los fondos de inversión, y la posibilidad de seguir incrementando las primas en dichos fondos, que actualmente ISPL ofrece a los tomadores seguirán estando a disposición de los tomadores objeto de la cesión después de la ejecución del Proyecto en IS Vita. Es importante tener esto en cuenta, ya que algunos de estos fondos de inversión no cumplen los criterios de admisibilidad establecidos por el IVASS. *Este es un ámbito específico de atención para mí, dado que algunos fondos no cumplen plenamente con el Reglamento de Seguros italiano, en particular respecto a los límites de inversión y los criterios de admisibilidad aplicables en Italia para los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("UCITS"). Me consta que no existen requisitos semejantes para ISPL con el Banco Central de Irlanda. Me consta que se preparó y discutió con IVASS un análisis para explicar este asunto específico y que se me facilitó. Lo importante es que, con posterioridad al Proyecto, estos límites de inversión en las pólizas objeto de la cesión seguirán sin cumplirse, ya que los tomadores de ISPL que se cedan seguirán disponiendo de estos fondos y de la capacidad de incrementar las primas en los fondos. Las Compañías han señalado que el IVASS está al corriente de este asunto concreto. Esto significa que las opciones de los tomadores con respecto a los fondos y las primas no variarán después de la cesión, ni siquiera en el caso de los tomadores expuestos a fondos en los que se hayan señalado estos criterios de admisibilidad. En la sección 8.2 se ofrece más información al respecto. Dado que el IVASS es consciente de esta situación, no tengo ninguna otra preocupación con respecto a la elección del fondo y la flexibilidad del incremento de las primas para los tomadores objeto de la cesión. En el Informe Complementario facilitaré información actualizada sobre la aprobación por parte de IVASS de la Fusión/Cesión de Cartera, que incluirá todas las consideraciones relativas a este asunto.*
- Me consta que algunos de los proveedores de servicios subcontratados cesarán después de la Fusión. ISPL me informó que los proveedores de los que se sigue necesitando el servicio estarán cubiertos por el acuerdo de IS Vita. Se suscribirán nuevos contratos o se modificarán los ya existentes entre IS Vita y sus proveedores externalizados. *Se observa que, para el caso de proveedores de servicios externalizados, aún se está estudiando el enfoque exacto de la transición, y que en octubre de 2023 se dispondrá de más información sobre el camino a seguir. Hasta la fecha no se ha detectado ningún problema y en el Informe Complementario se facilitará información actualizada sobre la transición.*
- Como ya se ha indicado, no habrá cambios en los procedimientos administrativos actuales. El sistema back-end que actualmente utiliza ISPL, Universo, se actualizará con una versión más avanzada, que sea compatible con la versión que utiliza IS Vita. Existe un plan detallado para garantizar que todos los documentos, la información y los datos relacionados con los siniestros pendientes se migren correctamente a los nuevos sistemas. No habrá cambios en el equipo de Cartera que gestiona los siniestros, y no cambiará el principal apoyo facilitado por los proveedores de servicios externalizados. *Se ha elaborado un plan para garantizar que los servicios de administración de los tomadores unit linked se actualicen, sin que ello repercuta en los servicios que se les prestaban antes, durante o después de la Fecha de entrada en vigor. No habrá cambios en el equipo de Cartera ni en los proveedores de servicios externos. No hay ningún asunto que señalar. Me consta que la Segunda*



*Fase del proceso, que implicará la coordinación del software Universo al tiempo que se verifican y confirman los detalles de los procesos ISPL, se pondrá en marcha en 2024. Se facilitará información actualizada sobre la situación de la migración en el Informe Complementario. Considero que la actividad de la Segunda Fase está fuera del ámbito de actuación y se gestionará como parte de las actualizaciones normales del sistema de IS Vita.*

- He discutido con IS Vita del impacto fiscal sobre el Proyecto basándome en un análisis que IS Vita realizó. Si bien, advirtiendo que no soy un experto fiscal, observo que el Proyecto no tendrá ningún efecto sobre la posición fiscal de los tomadores. No habrá ningún cambio en los impuestos que se pagan por las primas de seguros, los impuestos que se pagan por el rendimiento del capital y los impuestos que se pagan por las prestaciones por defunción.  
*Dado que los tomadores no sufrirán pérdidas derivadas del tratamiento fiscal del Proyecto, no hay nada que señalar a este respecto.*
- En el ámbito de la inspección in situ realizada en 2022 a IS Vita, el IVASS identificó tres áreas de riesgo susceptibles de mejora en relación con el límite de riesgo de los tipos de interés, el límite de riesgo de liquidez y la metodología empleada para calcular la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Se me comunicó que algunas de las cuestiones se resolvieron durante la inspección y en diciembre de 2022 se envió al IVASS un plan de medidas correctoras, que está en curso.  
*En diciembre de 2022 se envió un Informe al IVASS en el que se abordaban los requisitos de gestión de riesgos y gobernanza señalados por el mismo. Entiendo que dicho informe responde a los requisitos del IVASS. Doy por supuesto que esta situación no afectará sustancialmente a las cifras actuales y pro forma facilitadas y que en los próximos meses no se prevén otras actividades regulatorias que puedan afectar o retrasar la Fusión/Transmisión de Cartera. En el Informe Complementario se facilitará información actualizada al respecto.*
- Otros ámbitos de comunicación con el IVASS: empleo del modelo interno y los parámetros específicos de usuario en el marco de Solvencia II. IS Vita se encuentra en el proceso previo a la solicitud de aprobación de uso de un modelo interno de valoración que cumpla Solvencia II. Tanto ISPL como IS Vita actualmente utilizan la Fórmula Estándar.  
*Se mantienen contactos con el IVASS para garantizar la armonización y no se ha observado ningún problema importante.*

## 7.6 Conclusión sobre el impacto del Proyecto en la seguridad de las pólizas

### 7.6.1 Evaluación del Proyecto sobre la seguridad financiera de las pólizas

En esta sección se han examinado los aspectos del Proyecto que pueden afectar a la seguridad de los tomadores objeto de la cesión de ISPL. Los ámbitos principales son los siguientes:

- Requisitos del régimen jurídico;
- Recursos de capital disponibles;
- Perfil de riesgo;
- Perfil del capital; y
- Planes de mitigación de riesgos y de capital.

Teniendo en cuenta estos elementos fundamentales, considero que el riesgo de que las prestaciones de los tomadores de ISPL se vean afectados desde el punto de vista de la seguridad financiera es remoto. Por lo tanto, en mi opinión, los tomadores de ISPL no se verán afectados sustancialmente por el Proyecto propuesto.

### 7.6.2 Conclusión sobre el impacto del Proyecto en la seguridad de los tomadores de IS Vita

En estas secciones se han considerado los aspectos del Proyecto que, en mi opinión, pueden afectar a la seguridad de los tomadores de IS Vita. Los ámbitos principales son los siguientes:

- Requisitos del régimen jurídico;
- Recursos de capital disponibles;
- Perfil de riesgo;
- Perfil del capital; y
- Planes de mitigación de riesgos y de capital.

Teniendo en cuenta estos elementos fundamentales, considero que el riesgo de que las prestaciones de los tomadores de IS Vita se vean afectados desde el punto de vista de la seguridad financiera es remoto. Por lo tanto, en mi opinión, los tomadores no se verán afectados sustancialmente por el Proyecto propuesto.

# 8 Evaluación del Proyecto sobre el trato justo de los tomadores

## 8.1 Introducción

El trato justo de los tomadores mediante la interpretación y aplicación de las PRE es una parte importante del régimen jurídico actual de ISPL en Irlanda. En Irlanda, el concepto de las PRE se refiere a la forma en que las compañías de seguros tratan a sus tomadores en una amplia gama de ámbitos. El HoAF de ISPL tiene la responsabilidad de considerar las PRE y asesorar al Consejo de administración sobre la materia, especialmente en lo que se refiere al cálculo de las provisiones técnicas. Para más detalles, véase el Anexo 4.

El HoAF en ISPL ha documentado su interpretación de las PRE para las pólizas de seguros y se expone una copia de sus consideraciones más generales en la Sección 4.

En Italia no existe un régimen específico de este tipo. Sin embargo, el HoAF de IS Vita ha examinado la evaluación de ISPL en relación con las PRE. En particular, que los tomadores conserven los mismos fondos de inversión y garantías establecidos en sus actuales condiciones. Además, este acuerdo también se ampliará para que los tomadores puedan actualizar sus pólizas en el futuro de acuerdo con sus actuales condiciones. El HoAF de IS Vita está de acuerdo con estas consideraciones y no se ha señalado ninguna cuestión.

La sección 8.2 abarca los aspectos que, en mi opinión, deben abordarse específicamente con respecto al Proyecto. En particular, se ha considerado lo siguiente:

- Estándares de servicio: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que los servicios que reciban se faciliten de manera profesional, que los siniestros y consultas se tramiten con prontitud.
- Seguridad de las prestaciones: los tomadores objeto de la cesión tienen una expectativa razonable de que sus prestaciones estén aseguradas y se abonen a su vencimiento. En la sección 7 he examinado la solidez financiera y el cumplimiento permanente de los requisitos regulatorios de Solvencia II.
- Gama de fondos: los tomadores tienen una expectativa razonable de que se mantenga la gama de fondos disponibles.
- Derecho a las prestaciones: los tomadores tienen una expectativa razonable de que se paguen los siniestros legítimos respetando las condiciones de la póliza y de que los siniestros por vencimiento, rescate y retirada se paguen cuando se soliciten.
- Las condiciones: los tomadores tienen una expectativa razonable de que los contratos no sufran cambios.
- Gastos: los tomadores tienen una expectativa razonable de que los gastos cobrados se mantengan acordes con las condiciones de la póliza y que no varíen dichos planteamientos.
- Gastos del Proyecto: los tomadores tienen expectativas razonables de que no se les repercute ningún coste del Proyecto.
- Discrecionalidad: los tomadores tienen una expectativa razonable de que no cambie la aplicación de la discrecionalidad.
- Reclamaciones y recursos: los tomadores tienen una expectativa razonable de que no se verá afectado el enfoque en materia de reclamaciones y recursos como consecuencia del Proyecto.
- Comunicaciones a los tomadores: los tomadores afectados por el Proyecto, tienen la expectativa de que se les comunique el Informe (incluida la información técnica sobre el Proyecto así como un

resumen del Informe del Actuario Independiente) y de que, si tuvieran alguna cuestión, tengan la posibilidad de plantearla.

Mi opinión se basa en los cambios introducidos por el Proyecto en relación con los requisitos generales.

## 8.2 Consideraciones específicas

### 8.2.1 Seguridad de las prestaciones

Este aspecto se trata en la sección 7.

### 8.2.2 Gama de fondos:

Los tomadores objeto de la cesión podrán acceder a todos los fondos unit linked que ISPL ofrece actualmente a los tomadores una vez concluido el Proyecto. Es decir, después de la Fecha de entrada en vigor, todos los fondos de inversión tendrán los mismos mandatos de inversión, referencias de rentabilidad y gastos acorde con las expectativas razonables de los tomadores y las condiciones de la póliza. Me consta que existe una cuestión poco relevante en relación con la asignación de activos para las pólizas unit-linked de ISPL y el cumplimiento de los límites de inversión aplicables en Italia, según se estipula en la Circular 474: "Regulación de los productos de seguros vinculados a fondos internos o a organismos de inversión colectiva". Según el análisis de IS Vita, habrá cierta divergencia entre su asignación actual y los límites especificados por IVASS para los UCITS que no están armonizados. Esto se observa en particular para las inversiones de alto rendimiento y para los fondos Crescita Guidata y Crescita Stabile. Se informó al IVASS de estas divergencias.

*Según tengo entendido actualmente, la ejecución del Proyecto no afectará al trato justo de los tomadores a este respecto. En el Informe Complementario facilitaré información actualizada sobre la aprobación por parte del IVASS de la Fusión/Cesión de Cartera, así como sobre las consideraciones al respecto.*

### 8.2.3 Derecho a las Prestaciones:

Después de la cesión se mantendrán los procedimientos vigentes en materia de rescate, vencimiento, cesión o defunción. Los siniestros liquidados en el curso normal de las actividades se tratarán del mismo modo después de la cesión.

*Por lo tanto, en mi opinión, la ejecución del Proyecto no afectará al trato justo de los tomadores a este respecto.*

### 8.2.4 Condiciones Generales de la Póliza

Observo que en el marco del Proyecto no se prevén cambios en las condiciones de la póliza.

*No hay ningún asunto que señalar.*

### 8.2.5 Gastos

Los gastos no sufrirán cambios para los tomadores como consecuencia del Proyecto.

*En general, no hay ningún asunto que señalar.*

### 8.2.6 Gastos del Proyecto

Todos los gastos relacionados con la Fusión/Cesión de Cartera serán asumidos por IS Vita y ISPL. Los tomadores no asumirán ningún coste.

*Por lo tanto, en mi opinión la ejecución del Proyecto no afectará al trato justo de los tomadores a este respecto. No hay ningún asunto que señalar.*

### 8.2.7 Discrecionalidad

Las áreas en las que la dirección de ISPL puede aplicar la discrecionalidad con respecto a la gestión de las pólizas de seguros son limitadas.

- Los gastos cobrados y las prestaciones ofrecidas se establecen en las condiciones generales de los tomadores.

- Los productos son unit linked con gastos establecidos en el documento de la póliza: ISPL tiene poder discrecional sobre los gastos de gestión de los fondos, aunque no lo haya ejercido anteriormente.

IS Vita ha considerado todas las áreas de discrecionalidad en la gestión y ha confirmado que se esforzará por mantener las estructuras y enfoques existentes. Por lo tanto, no tengo conocimiento de ningún asunto que pueda afectar a los tomadores.

*En general, no hay ningún asunto que señalar.*

### 8.2.8 Reclamaciones y recursos:

Me consta que los procedimientos de tramitación de reclamaciones de las dos entidades están bien coordinados. El Proyecto no supondrá ningún cambio en el proceso de reclamación. Si el tomador no está satisfecho, tiene la opción de presentar la reclamación directamente a la Compañía de seguros o directamente al IVASS o a la COVIP.

*Dado que no habrá cambios en el enfoque de la tramitación de las reclamaciones de los tomadores como consecuencia del Proyecto, no hay asuntos que señalar.*

### 8.2.9 Comunicaciones a los tomadores

En cuanto a las comunicaciones a los tomadores, el Art. 13 de la Assurance Companies Act 1909 establece que, a menos que el Tribunal Superior disponga lo contrario (y entiendo que IS Vita solicitará para sus tomadores la dispensa de este requisito por parte del Tribunal Superior), ciertos materiales deben transmitirse a los tomadores de cada Compañía. Se observa que:

#### Tomadores de ISPL: Antes de la cesión

- Los tomadores de ISPL objeto de la cesión recibirán una circular (compuesta por una carta del Consejero Delegado de ISPL, un resumen de las condiciones del Proyecto, una versión resumida de este Informe ("Informe resumido"), una copia del aviso legal publicado y un documento de preguntas frecuentes en relación con la Fusión/Cesión de Cartera). Se me facilitó un borrador de la circular que examiné y sobre el que no tengo comentarios.
- El Informe resumido abarca todos los puntos y cuestiones sustanciales que se plantean en este Informe completo. La comunicación a los tomadores objeto de la cesión incluirá mi conclusión como Actuario Independiente dentro del Informe resumido. También se destacará muy claramente la posibilidad de solicitar el Informe completo y de consultarlo en las páginas web de ISPL e IS Vita.
- Se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de Irlanda, Iris Oifigiúil, y en dos diarios nacionales de Irlanda, el Irish Examiner y el Irish Independent, en relación con la Fusión/Cesión de Cartera. Señalo que se publicó un anuncio sobre la Fusión en el Boletín el 3 de mayo de 2023 y en los dos diarios nacionales el 10 de mayo de 2023.
- Las condiciones de estas obligaciones de publicidad establecen que la mayoría de los tomadores se encuentran en Italia y un pequeño número en otros Estados miembros del EEE. Por lo que respecta a los tomadores malteses, se me informó de que, en caso de que el Banco Central de Irlanda consulte a la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (la "MFSA"), ésta podrá ordenar la publicación de un anuncio de la Fusión/Cesión de Cartera en dos diarios locales malteses o notificarlo individualmente a los tomadores, de conformidad con los requisitos de la legislación irlandesa. Sin embargo, en caso de que no se hayan suscrito pólizas en Malta, no cabe esperar que el Banco Central de Irlanda consulte a la MFSA acerca de la Fusión/Cesión de Cartera. Por lo que respecta a los requisitos de publicidad de los demás Estados miembros del EEE, se me informó de que no existe obligación alguna de que ISPL o IS Vita publiquen un anuncio de la cesión, previo a la cesión, en dichos Estados miembros.

#### Tomadores de ISPL: Después de la Cesión

- Tras la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera, ISPL está obligada a notificar individualmente a los tomadores residentes en Hungría y España e informarles de determinados derechos de resolución de conformidad con lo dispuesto en la legislación local (esta carta se sumará a la notificación previa a la cesión que se envíe a todos los tomadores objeto de la cesión).

- Para cumplir con lo establecido en la legislación italiana, IS Vita escribirá a todos los tomadores objeto de la cesión tras la publicación por parte del IVASS de un aviso sobre la autorización de la Fusión/Cesión de Cartera en su Boletín de Supervisión. Con esta comunicación se informará a los tomadores objeto de la cesión de la Fusión/Cesión de Cartera y de su derecho a rescindir sus contratos. El Código de Seguros italiano dispone que los tomadores objeto de la cesión tienen derecho a rescindir sus contratos en un plazo de 60 días contado desde la fecha en que se publique la aprobación de la Fusión/Cesión de Cartera en el Boletín de Supervisión del IVASS.
- Se me informó de que en Irlanda no existen requisitos de notificación posteriores a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web, en particular para los tomadores residentes en Finlandia, Eslovenia y República Checa.
- Se me informó de que para Irlanda no existen requisitos de publicidad posteriores a la cesión. Para otros Estados miembros del EEE, IS Vita está obligada a publicar información sobre la Fusión/Cesión de Cartera en periódicos de tirada nacional y/o en su página web, en particular para los tomadores residentes en Bélgica, Austria, Eslovenia y República Checa.

#### Tomadores de IS Vita

- No se prevé realizar ninguna comunicación individual a los tomadores de IS Vita residentes en Italia previa a la cesión. Sin embargo, se podrá consultar la información oportuna en el página web de IS Vita. La dirección de IS Vita aduce que el plan no afecta sustancialmente a los tomadores de IS Vita y que su situación financiera general previa y posterior al Proyecto sigue siendo sólida y supera los límites de capital regulatorios internos y externos. Se ha evaluado el impacto financiero sobre los tomadores actuales de IS Vita y se observan los efectos que se describen en la sección 2.1.5.

*En términos generales, estimo oportuna esta decisión respecto al tema de la comunicación y estoy convencido de que los tomadores actuales de IS Vita no se verán afectados por el hecho de no recibir una copia del presente Informe o del Informe resumido.*

## 8.3 Conclusión sobre el impacto del Proyecto en el trato justo de los tomadores

### 8.3.1 Conclusión sobre el impacto del Proyecto en el trato justo de los tomadores objeto de la cesión de ISPL

Habida cuenta de las consideraciones anteriores, considero que la ejecución del Proyecto no tendrá un efecto sustancial adverso sobre el trato justo de los tomadores objeto de la cesión de ISPL.

### 8.3.2 Conclusión sobre el impacto del Proyecto en el trato justo de los tomadores actuales de IS Vita

Habida cuenta de las consideraciones anteriores, considero que la ejecución del Proyecto no tendrá un efecto sustancial adverso sobre el trato justo de los actuales tomadores de IS Vita.

## Anexo 1: Información recibida

En el cuadro siguiente figura un resumen de la información que se me facilitó para preparar el presente Informe. Se observa que, además de la lista que figura a continuación:

- Mantuve llamadas periódicas con la dirección para tratar las dudas y los problemas que iban surgiendo.
- Que también se facilitaron correos electrónicos y documentos justificativos para complementar los puntos esenciales que se exponen a continuación; y
- También mantuve reuniones de trabajo con ISPL e IS Vita para conocer el contexto de las compañías y del Proyecto, las finanzas y el proceso de gestión de riesgos.

Información	
Asunto	Documento
Sistema de administración	Plan de migración de la administración Universo
Contexto del Proyecto	Varios documentos que describen el calendario y los hitos del proyecto Resolución del Consejo de Administración
Plan de comunicación	Plan de comunicación de ISPL, con la circular
Estructura del Grupo	Organigramas de ISPL, IS Vita y Grupo IS
Pan de negocio	Varios documentos y seminarios sobre el plan de negocio de IS Vita
Informes a los organismos regulatorios	RSR 2020, 2021 y 2022 para ISPL e IS Vita
Informes sobre la solvencia y la situación financiera	SFCR de 2019, 2020 y 2021 para ISPL SFCR de 2019, 2020 y 2021 para IS Vita
Informes de la función actuarial	SFCR de 2020, 2021 y 2022 para ISPL Informes de la Función Actuarial 2022 para IS Vita
ORSA	ORSA 2021 y 2022 para ISPL ORSA 2021 para IS Vita
Risk Appetite y Gobernanza	Varios documentos que describen el Risk Appetite de ISPL Declaración de Risk Appetite de ISPL Marco de gestión de Riesgos de ISPL Paquetes del Comité de Riesgos de ISPL IS Vita: Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Reaseguro	Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Asignación estratégica de activos	Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Información financiera	Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Hipótesis de IS Vita	Varios documentos sobre hipótesis de explotación, que incluyen el ajuste de la volatilidad
Balance proforma	Análisis y balance proforma
Documentación de los productos	Especificación de los productos ISPL y documentación de diseño IS Vita: Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Descripción general de los fondos	Especificación de los productos ISPL y documentación de diseño IS Vita: Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Fondos con participación en beneficios (with-profit)	Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Comunicación con el regulador	Documentación de las conversaciones con el IVASS Documentación de las conversaciones con el Banco Central de Irlanda
Marco de conducta	Varios documentos que incluyen una descripción general del marco de conducta vigente en ISPL e IS Vita
Reclamaciones	Panel de control de ISPL sobre las tendencias de las reclamaciones actuales de los clientes. IS Vita: Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.
Tratamiento fiscal	Tratado en un seminario en el que participaron ISPL e IS Vita.

## Anexo 2: Alcance de la Carta de Encargo

El Actuario Independiente se encargará de examinar e informar al Tribunal Superior sobre la propuesta de cesión de la actividad, principalmente desde el punto de vista de los tomadores objeto de la cesión de ISPL y de los tomadores actuales de IS Vita, y de pronunciarse sobre si la seguridad de cualquiera de esos grupos de tomadores podría verse de algún modo (directa o indirectamente) afectada de forma sustancialmente adversa por la propuesta de cesión.

Para formar mi opinión, cabe esperar que las tareas que se lleven a cabo incluyan lo siguiente

- examen de las evaluaciones actuariales y de riesgo internas de la propuesta de cesión;
- examen de la documentación existente de la compañía (en particular, la documentación enviada a los tomadores para fundamentar las expectativas existentes);
- examen de la documentación del Proyecto y, en caso necesario, sugerencia de modificación de la redacción para eliminar posibles problemas;
- examen de la propuesta de cesión teniendo en cuenta el efecto sobre los tomadores en lo que respecta a sus derechos contractuales, la seguridad de las prestaciones y las expectativas respecto a las mismas;
- examen, en particular, del enfoque de las PRE y de las propuestas que conciernen a la fase posterior a la Fusión;
- examen de la aplicación de la discrecionalidad, incluyendo la liquidación de siniestros, la resolución de litigios, la aplicación de gastos, etc.;
- examen de la situación y la propuesta de resolución de las cuestiones relacionadas con las reclamaciones y los datos de los tomadores;
- examen de los cambios introducidos en las disposiciones de reaseguro relacionadas con la cesión;
- examen de los acuerdos/estructuras de fondos existentes/propuestos;
- examen de los niveles de solvencia comparativos pro forma de conformidad con Solvencia II antes y después de las cesiones propuestas (pueden considerarse y acordarse otras medidas financieras) en un momento dado, horizonte de planificación empresarial y sensibilidades;
- examen de los efectos de la cesión en los riesgos de las compañías y de los recursos de las mismas para hacer frente a dichos riesgos;
- contacto y planteamiento de cuestiones y preguntas, según sea necesario, con las personas competentes de ISPL e IS Vita; y
- contacto y planteamiento de cuestiones y preguntas según sea necesario con los asesores, tanto jurídicos como fiscales.





### Anexo 3: Currículum vitae del Actuario Independiente

- Brian Morrissey es un actuario cualificado con más de 25 años de experiencia.
- Actualmente dirige la actividad actuarial de KPMG en Irlanda, especializada en los mercados de seguros y reaseguros de vida y no vida, tanto a escala nacional como internacional.
- Anteriormente, había trabajado con KPMG en el Reino Unido y desempeñado un cargo a nivel regional para KPMG en Hong Kong (18 meses en 2001/02). Durante su estancia en el extranjero, adquirió un importante conocimiento de los mercados internacionales de seguros y de la gama de productos que se venden en ellos.
- En el mercado irlandés ha desempeñado algunos cometidos importantes, entre ellos el de Director Financiero de una compañía internacional de seguros de vida durante un periodo de 5 meses, y el de Director de Actuarios de una entidad de seguros de vida con actividades a escala local e internacional en el ámbito de la transición a un nuevo propietario durante un periodo de 4 meses.
- Ha actuado como Actuario Independiente/experto en una serie de dictámenes periciales solicitados por compañías de seguros y reaseguros de vida, entre los que se incluyen importantes cesiones de cartera en los mercados irlandés y de la Isla de Man. Ha actuado como revisor actuarial inter pares en una serie de asuntos técnicos.
- Desempeña varias funciones estatutarias, como Actuario Designado de una compañía de seguros de vida, es titular de la Función Actuarial regulada en Solvencia II para seis compañías de seguros y reaseguros de vida reguladas en Irlanda y, Actuario Independiente para seis compañías de reaseguros de vida reguladas en las Bermudas.
- Participa en las iniciativas de KPMG International en relación con la NIIF 17 y Solvencia II.
- Anteriormente formó parte del Consejo de la Society of Actuaries in Ireland ("SAI") , es miembro de varios subcomités de la Sociedad y es el representante de la Sociedad en el subcomité de Contabilidad de Seguros de la Asociación Internacional de Actuarios.

## Anexo 4: PRE

Descripción general del régimen PRE en Irlanda:

- La interpretación de las PRE se consideró en un principio una cuestión para las compañías que suscriben pólizas de inversión "con participación en beneficios" como las que se ofrecen tradicionalmente en el Reino Unido e Irlanda. Estos contratos otorgan a la compañía de seguros de vida un importante poder discrecional en relación con su funcionamiento, en particular en lo que se refiere a los importes abonados por los tomadores en concepto de primas y, en el largo plazo, al momento de realizar repartos. Sin embargo, el concepto se ha ampliado para abarcar la explotación de pólizas unit linked y, en menor medida, de pólizas no vinculadas.
- Aunque la expresión "PRE" empezó a utilizarse en los años 70, no figura en la legislación irlandesa aplicable a los seguros. Las PRE en Irlanda han ido evolucionando con el tiempo y se han visto afectadas, y en algunos casos superadas, por la evolución jurídica, regulatoria, de los consumidores y del sector, como el Consumer Protection Code, the Unfair Contract Terms legislation and the Personal Retirement Savings Account ("PRSA") regulations of the Pensions Board (que es distinto del Banco Central de Irlanda). Se señaló en las notas orientativas elaboradas en 2000 por el Department of Enterprise, Trade and Employment (predecesor del Banco Central de Irlanda) en relación con el European Communities (Life Assurance) Framework Regulations 1994. Bajo el nuevo régimen de Solvencia II existe un requisito legal para que el HoAF considere las PRE, según lo establecido en la nota de orientación del Banco Central de Irlanda titulada "Domestic Actuarial Regime and Related Governance Requirements under Solvency II". Aunque no existe una normativa, el Banco Central de Irlanda considera las PRE en el ámbito de sus obligaciones con cada compañía.
- La SAI adoptó las notas orientativas del Instituto de Actuarios hasta 1995, y éstas hacían referencia en algunos puntos a las PRE. En 1995, la SAI emitió una serie de normas profesionales que hacían referencia a las PRE y que eran obligatorias para los actuarios designados por Irlanda en el marco del régimen de Solvencia I. Estas normas se han actualizado en varias ocasiones y, en 2006, se publicó una nueva norma que contenía indicaciones específicas sobre la PRE. A principios de 2020, la SAI suprimió esta norma y está elaborando una nueva, que reconocerá la nueva función de los actuarios en el marco de Solvencia II.
- Como se ha indicado anteriormente, el nuevo régimen de Solvencia II impone a la HoAF la obligación legal de considerar las PRE, tal como se establece en la nota orientativa del Banco Central de Irlanda titulada "Domestic Actuarial Regime and Related Governance Requirements under Solvency II" (Régimen actuarial nacional y requisitos de gobernanza con arreglo a Solvencia II). En última instancia, el Consejo es responsable de dirigir la empresa y cumplir las PRE.
- Cuando no se ve rebasada por los aspectos legales, la PRE en Irlanda sigue siendo un ámbito de valoración en gran medida, ya que las normas actuariales se basan en principios. Al aplicar estos principios, los HoAF irlandeses suelen tener en cuenta las buenas prácticas, como las que se aplican en el Reino Unido (por ejemplo, "A guide of good practice for unit linked funds" de la ABI, los documentos actuariales y los requisitos regulatorios).
- Cabe señalar que la norma anteriormente establecida por la SAI, ASP LA-4, solo se aplicaba a los HoAF irlandeses y, por lo tanto, no se habría aplicado a las actividades vendidas en Irlanda en régimen de libertad de establecimiento.

## Anexo 5: Solvencia II

La Directiva europea Solvencia II es una revisión fundamental de la idoneidad del capital y del régimen de supervisión de la solvencia para el sector europeo de los seguros. Como Solvencia II es una iniciativa de la UE, se aplica en Irlanda (y en toda Europa) de forma armonizada. Solvencia II entró en vigor el 1 de enero de 2016.

El Banco Central de Irlanda, en el marco del Régimen Actuarial Nacional, ha establecido la figura del Director de la Función Actuarial. A efectos de este Informe, los respectivos HoAF de ISPL e IS Vita han preparado las cifras conforme a Solvencia II.

El marco de Solvencia II se compone de tres pilares.

El **Pilar 1** se refiere a los aspectos cuantitativos del régimen y establece los recursos financieros que ha de poseer una compañía para que se la considere solvente. En particular, contiene pautas sobre la valoración de activos y pasivos y establece cómo se determinan los requisitos de capital del marco.

El pasivo determinado con arreglo a Solvencia II se denomina Provisiones Técnicas y, en general, consta de dos componentes: un pasivo basado en la mejor estimación y un margen de riesgo. El pasivo de mejor estimación es una media ponderada de la probabilidad de los flujos de efectivo futuros, descontada, utilizando una estructura prescrita de tipos de interés sin riesgo. El margen de riesgo es un nivel suplementario a la mejor estimación, que se determina utilizando un enfoque basado en el coste del capital, y que pretende reflejar el margen que soportaría un tercero para hacerse cargo de las obligaciones de la aseguradora.

El capital admisible con arreglo a Solvencia II se denomina Fondos Propios y se divide, a grandes rasgos, en dos tipos: Fondos Propios básicos y Fondos Propios complementarios. Los Fondos Propios básicos comprenden el excedente del activo sobre el pasivo y todo pasivo subordinado, mientras que los Fondos Propios complementarios comprenden otros elementos de absorción de pérdidas, como el capital social no desembolsado y las cartas de crédito. Los Fondos Propios también se dividen en tres niveles en función de la calidad general, siendo el nivel 1 el de mayor calidad y el nivel 3 el de menor. No se aplican límites a los Fondos Propios de nivel 1, pero el régimen sí especifica límites cuantitativos con respecto a la parte del capital utilizado para cubrir los requisitos regulatorios que puede estar compuesta por Fondos Propios de nivel 2 y de nivel 3.

Los requisitos de capital de Solvencia II incluyen el capital mínimo obligatorio (MCR) y el capital de solvencia obligatorio (SCR).

El SCR representa el capital necesario para hacer frente a los riesgos cuantificables de la cartera existente y se evalúa aplicando una serie de perturbaciones instantáneas al balance. El SCR se calibra para obtener un valor en riesgo del 99,5% y puede evaluarse utilizando una fórmula estándar publicada por las autoridades reguladoras, o mediante un enfoque basado en modelos internos (para utilizar este enfoque se precisa la aprobación de las autoridades reguladoras). Los riesgos que se consideran en el enfoque de la fórmula estándar incluyen los riesgos de mercado (como los tipos de interés, los diferenciales de tipos de interés, las valoraciones de activos y los riesgos de divisas), los riesgos de suscripción de seguros de vida (como los riesgos de vencimiento, gastos, mortalidad y longevidad), los riesgos de suscripción de seguros de no vida (como el riesgo de catástrofe y el riesgo de primas), el riesgo de crédito y el riesgo operativo. Se precisa una mayor regulación si el nivel de capital disponible se sitúa por debajo del SCR.

El MCR representa el nivel mínimo absoluto de capital que ha de mantenerse, y se determina utilizando una función lineal que considera, entre otros factores, el SCR, el capital en riesgo, las provisiones técnicas, las primas emitidas y los gastos administrativos. Para las compañías de seguros de vida, el MCR tiene un nivel mínimo absoluto de 4,0 millones de euros.

El **Pilar 2** se basa cualitativamente en los sistemas de gobernanza y gestión de riesgos actuales y en la supervisión de dichos sistemas y controles. En especial, incluye un examen del SCR y de la Evaluación Interna de los riesgos y la solvencia ("ORSA") de las compañías. ORSA es una evaluación de las necesidades de capital de las compañías que tiene en cuenta el perfil de riesgo específico y la



estrategia de la compañía. Analiza los ámbitos en los que el SCR no refleja plenamente este perfil de riesgo.

El **Pilar 3** se refiere a la divulgación de la situación financiera de las compañías con objeto de mejorar la transparencia de cara a terceros y examina cómo se divulga la información tanto a los reguladores como al público en general.

## Anexo 6: Glosario

Glosario	
Término	Definición
ASP	Norma de Práctica Actuarial
ASP INS-2	Cesión de una cartera de seguros - Función del Actuario Independiente
BEL	Mejor Estimación del Pasivo
Banco Central	Banco Central de Irlanda
CCO	Director de Cumplimiento
CEO	Consejero Delegado ("CEO")
CFO	Director Financiero
CIO	Director de Información
COO	Director de Operaciones
COVIP	Commissione di Vigilanza sui Fondi Pensione
CRO	Director de Riesgos
ECM	Modelo de Capital Económico
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ("AESPJ").
ERM	Gestión de Riesgos Empresariales
EU	Unión Europea
FSPO	Defensor del Pueblo para Servicios Financieros y Pensiones
FTE	Equivalentes a Tiempo Completo
HoAF	Director de la Función Actuarial
IFRS	Normas Internacionales de Información Financiera
ISP	Intesa Sanpaolo S.p.A.
ISPL	Intesa Sanpaolo Life DAC
IS Vita	Intesa Sanpaolo Vita S.p.A.
IVASS	Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni
MCR	Capital Mínimo Obligatorio
ORSA	Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia
PCF	Función Controlada Previa a la Aprobación
PRE	Expectativas Razonables de los Tomadores.
QRT	Modelo de Informe Cuantitativo
RSR	Informe Periódico de Supervisión
SAI	Society of Actuaries in Ireland
SCR	Capital de Solvencia Obligatorio
SFCR	Informe sobre la Solvencia y la Situación Financiera
YE	Cierre del ejercicio